AUTO NÚMERO 19437 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JOAQUIN COLORADO LAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79454186.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las **Resoluciones Nos. 159529 de 03/12/2021 y 83906 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **OSCAR JOAQUIN COLORADO LAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79454186,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23315738	681103	04/06/2019	11/05/2022	$ 138.000,00	11/05/2022	$ 176.910,00
25107685	1117311	29/10/2019	11/05/2022	$ 414.100,00	14/02/2024	$ 588.510,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **23315738:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 138.000,00	$ 38.910,00	400100008460172	$ 307.346,28	$ 0.0	$ 0.0	$ 176.910,00

2. Orden de comparendo No. **25107685:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 174.410,00	400100008460172	$ 130.436,28	$ 0.0	$ 0.0	$ 588.510,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 176.910,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 681103 de 04/06/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 23315738 de 03/05/2019**.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$ 588.510,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 1117311 de 29/10/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25107685 de 27/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19437 DE 2024

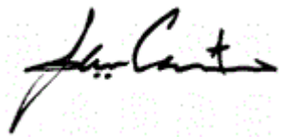
"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JOAQUIN COLORADO LAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79454186.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

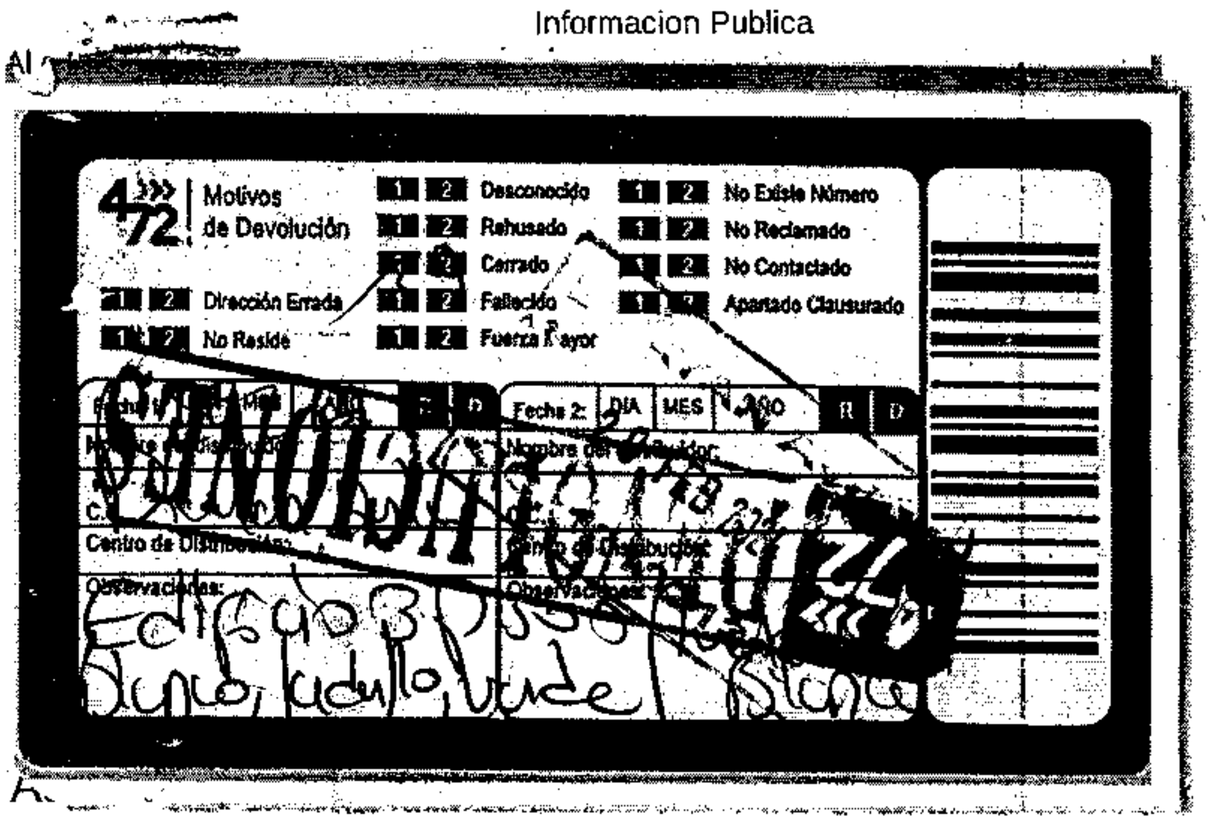


Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 08:37 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

DGC
20245400154322 1
Informacion Publica



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

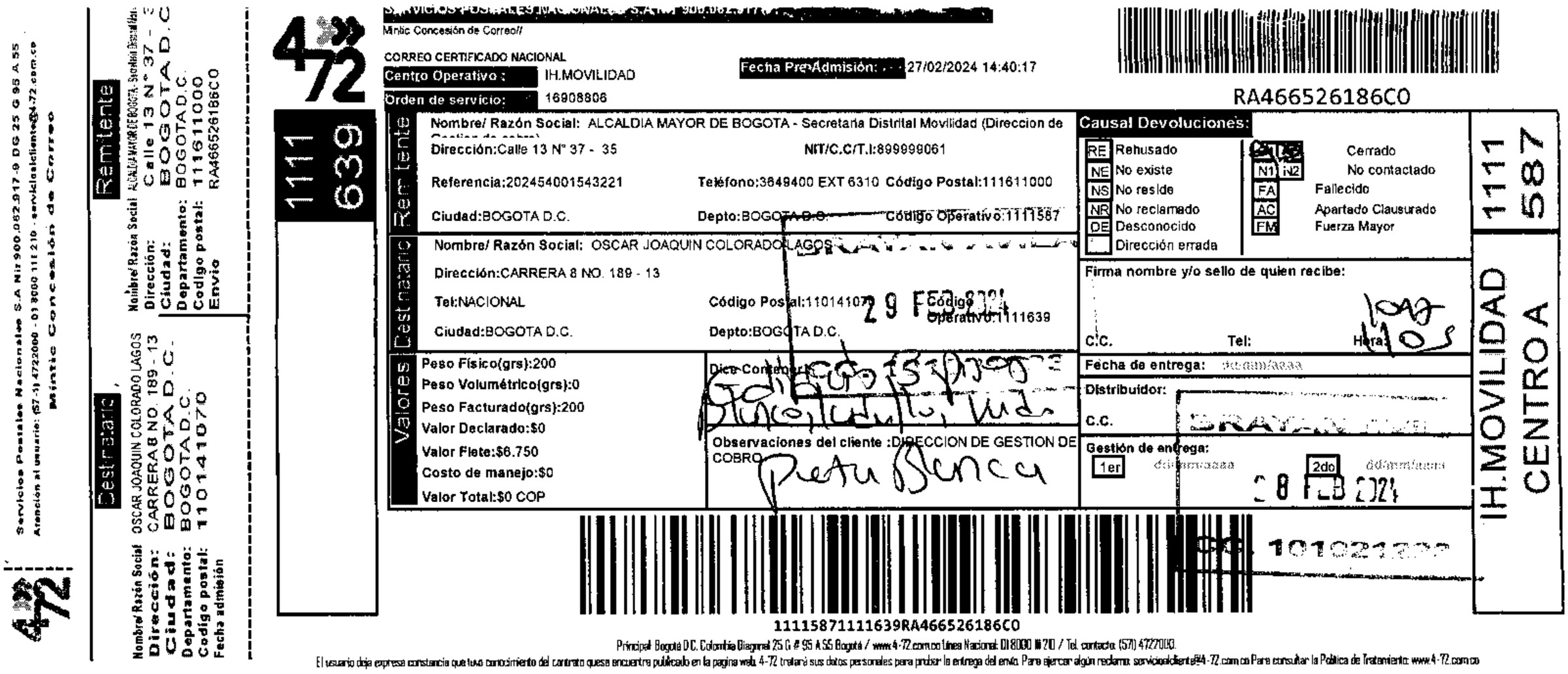
Señor(a)
OSCAR JOAQUIN COLORADO LAG(
C.C. No. 79454186
CARRERA 8 No. 189 - 13
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del A
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.



AUTO NÚMERO 19438 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUIOVANNY CORTES ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79493187**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 27914 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUIOVANNY CORTES ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79493187**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27797033	16369	17/12/2020	26/10/2023	$ 438.900,00	14/02/2024	$ 591.510,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27797033:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 152.610,00	400100009071880	$ 298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 591.510,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 591.510,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 16369 de 17/12/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 27797033 de 14/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 08:37 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154323 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
09:10 X Y 08:49
Fecha 1: 28 02 2024 X | Fecha 2: 29 02 2024 X
Nombre del distribuidor: Jose M Rojas CC 79.' 043 6X4 | Nombre del distribuidor: Jose M Rojas CC 79.' 043 6X1
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: Caso Frente a 1 piso Fela al Frente | Observaciones: gast 0135994

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GUIOVANNY CORTES ORTIZ
C.C. No. 79493187
CALLE 6 No. 75 - 33
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19438 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 / www.4-72.com.co
Ministerio de Tecnologías de la Información

Destinatario: Nombre/Razón Social: GUIOVANNY CORTES ORTIZ; Dirección: CALLE 6 NO. 75 - 33; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110821000; Fecha admisión

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; RA466569819C0

4-72 1111 577

Caso Frente piso 1 Fela al Frente

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543231 | Teléfono: 3649400 EXT 8310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GUIOVANNY CORTES ORTIZ
Dirección: CALLE 6 NO. 75 - 33
Tel: | Código Postal: 110821000 | Código Operativo: 1111577
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Valores del envío:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener: gast 0135994
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
CA Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: ddmmaaaa
Distribuidor: Jose M Rojas c.c. 79.' 043 6X4
Gestión de entrega: 1er 28 02 2024 09.10 | 2do 29 02 2024 08.49

RA466569819C0

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587111577RA466569819C0

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 18724 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHNNY ALEXANDER SERNA ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79617994.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 163573 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHNNY ALEXANDER SERNA ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79617994**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27849068	49007	15/02/2021	16/12/2022	$ 895.000,00	16/12/2022	$ 1.081.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27849068:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 895.000,00	$ 186.770,00	400100008713202	$ 1.790.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.081.770,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 1.081.770,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 49007 de 15/02/2021,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 27849068 de 15/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 09:56 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154327 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido — No Existe Número
Rehusado — No Reclamado
Cerrado — No Contactado
Dirección Errada — Fallecido — Apartado Clausurado
No Reside — Fuerza Mayor
Fecha 1: 28 02 24 — Fecha 2:
Nombre del distribuidor: RICARDO ROA
C.C. 79.739.720
Centro de Distribución:
Observaciones: hay CR38 1231
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOHNNY ALEXANDER SERNA ORTIZ
C.C. No. 79617994
CARRERA 38 No. 12 ? 47
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18724 del 14/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA466569853C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOHNNY ALEXANDER SERNA ORTIZ
Dirección: CARRERA 38 NO 12 ? 47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611482
Fecha admisión

4-72 — 1111587 — IH.MOVILIDAD 1111 — CENTRO A 587

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466569853C0

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:20245400154327 1
Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOHNNY ALEXANDER SERNA ORTIZ
Dirección:CARRERA 38 NO. 12 ? 47
Tel:
Código Postal:111611482 Código Operativo:1111587
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — C1 C2 Cerrado
NE No existe — N1 N2 No contactado
NS No reside — FA Fallecido
NR No reclamado — AC Apartado Clausurado
DE Desconocido — FM Fuerza Mayor
Dirección errad

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 28 FEB 2024 2do

hay CR 38 1231
APTOS

RA466569853C0
RICARDO ROA
79.739.720
11115871111587RA466569853C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18726 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDIER ALONSO VALENCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79660589**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 131707 de 03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDIER ALONSO VALENCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79660589**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25127798	1167725	18/11/2019	18/12/2023	$ 414.100,00	13/02/2024	$ 587.120,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25127798:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 173.020,00	400100009138292	$ 311.420,11	$ 0.0	$ 0.0	$ 587.120,00
		400100009146502	$ 138.784,32			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 587.120,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 1167725 de 18/11/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25127798 de 16/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

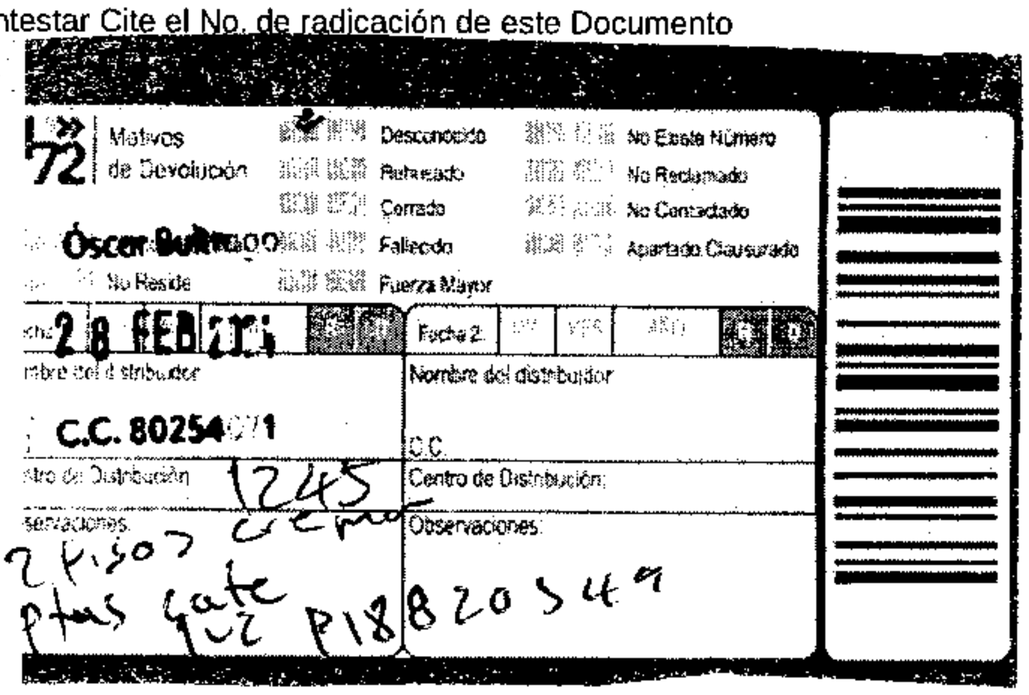
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 09:57 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154328 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
EDIER ALONSO VALENCIA MUÑOZ
C.C. No. 79660589
IAGONAL 45A No. 6B ESTE - 09 S GLORIA
Bogota - D.C.

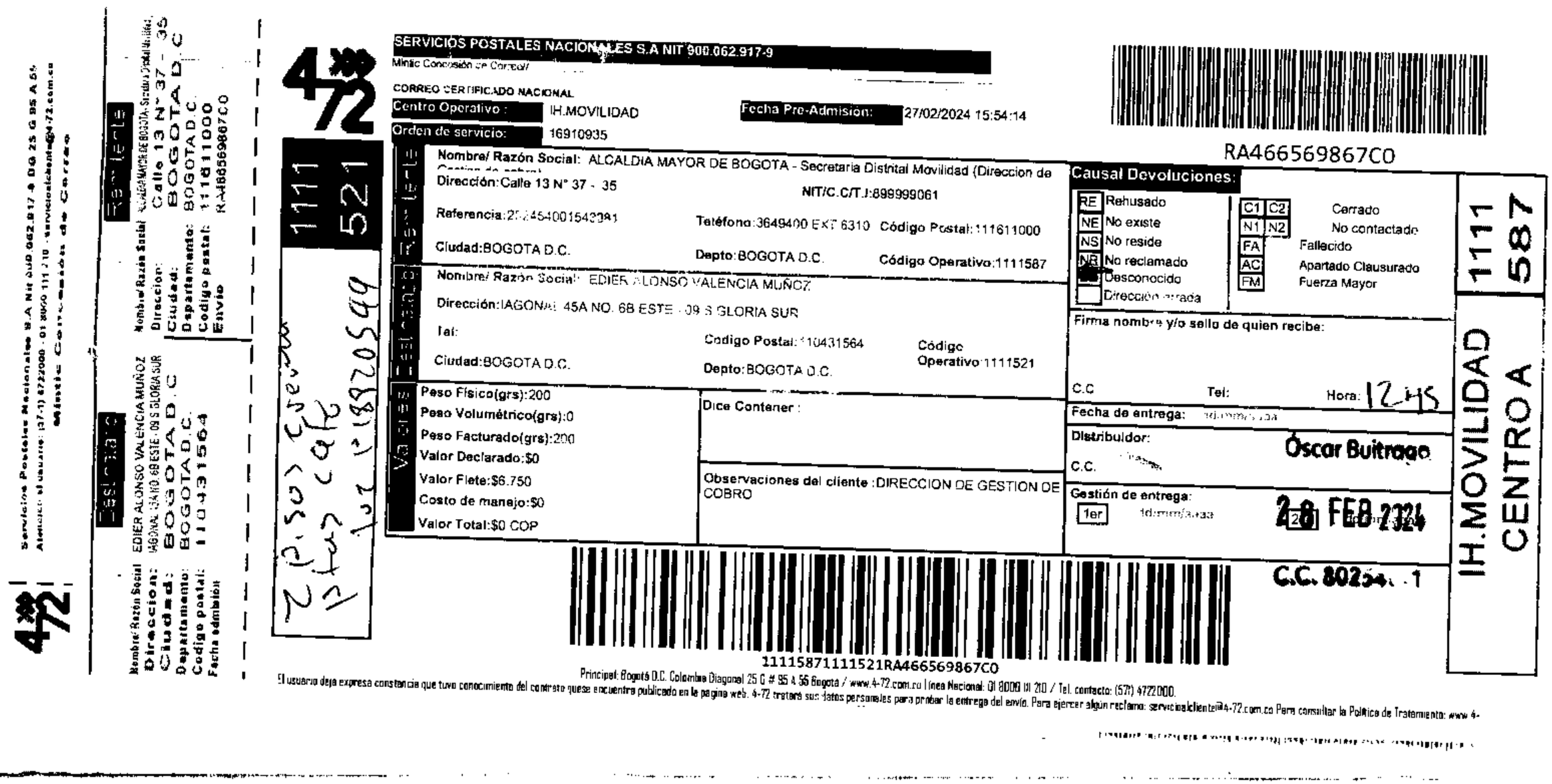
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18726 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General



AUTO NÚMERO 19467 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **GABRIEL ANTONIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79792419**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 51613 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GABRIEL ANTONIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79792419**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22662786	98494	18/02/2019	29/11/2023	$ 414.100,00	14/02/2024	$ 626.710,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22662786:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 212.610,00	400100009112195	$ 245.016,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 626.710,00
		400100009118476	$ 984,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 626.710,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 98494 de 18/02/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 22662786 de 17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154331 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, Fallecido, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor
29 FEB 2024
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 7972007
Centro de Distribución
Observaciones: Casa 3 pisos Fda 6 e is pta Negro
Observaciones: 51 + 73

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GABRIEL ANTONIO SANCHEZ
C.C. No. 79792419
CARRERA 90 No. 89 ? 09 BRR QUIRIGUA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19467 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - www.4-72.com.co Mintic Concesión de Correo

Destinatario: Nombre/Razón Social: GABRIEL ANTONIO SANCHEZ; Dirección: CARRERA 90 NO 89 ? 09 BRR QUIRIGUA; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111021177; Envío: RA466569898CO

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA466569898CO

4-72 1111 503

Casa 3 pisos Fda 6 e is pta Negro

Ventanilla de Entrega

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001543311 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: GABRIEL ANTONIO SANCHEZ
Dirección:CARRERA 90 NO. 89 ? 09 BRR QUIRIGUA
Tel: Código Postal:111021177 Código Operativo:1111503
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 N1 N2 Cerrado, No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12.43
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 7972007
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

RA466569898CO

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

29 FEB 2024

1111587111503RA466569898CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Linea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (570) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Politica de Tratamiento: www.4-

Contador 51 + 73

AUTO NÚMERO 19468 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR AUGUSTO SANCHEZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79818265**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 163664 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO SANCHEZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79818265**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25285914	240361	05/10/2020	25/09/2023	$ 877.800,00	14/02/2024	$ 1.198.030,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25285914:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 877.800,00	$ 320.230,00	400100008718995	$ 104.250,10	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.198.030,00
		400100008820470	$ 149.746,61			
		400100008923250	$ 150.163,90			
		400100009029912	$ 150.155,07			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 1.198.030,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 240361 de 05/10/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25285914 de 18/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154332 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: DG ASD PNJA CC 7GA X 1
Nombre del distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
Dirección de Distribución: PNJA ZONA UCRDG X NUGUA
Fecha de Distribución: 26 FEB 2024
C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO SANCHEZ AREVALO
C.C. No. 79818265
CALLE 76S No.1B - 23
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19468 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envio: RA466569907CO
4-72 1111 523
PNJA ZONA UCRDG X NUGUA

Destinatario: CESAR AUGUSTO SANCHEZ AREVALO; Dirección: CALLE 76S NO.1B - 23; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110511308; Fecha admisión:
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 Atención al usuario: (57-1) 4722000 Mintic Co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466569907CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001543321 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO SANCHEZ AREVALO
Dirección:CALLE 76S NO.1B - 23
Tel:
Ciudad:BOGOTA D.C. Código Postal:110511308 Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111523

Valores Envío:
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; MS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do 26 FEB 2024 (1210)
C.C. 79.742.704

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

111158711115 23RA466569907CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19469 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LINDOMAR CASTILLO BARRAGAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79842302.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 72660 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LINDOMAR CASTILLO BARRAGAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79842302**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23469541	932731	08/08/2019	23/10/2023	$ 110.400,00	23/10/2023	$ 157.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23469541:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 110.400,00	$ 47.150,00	400100009054488	$ 7.586,23	$ 0.0	$ 0.0	$ 157.550,00
		400100009065210	$ 213.213,77			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 157.550,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 932731 de 08/08/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 23469541 de 08/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

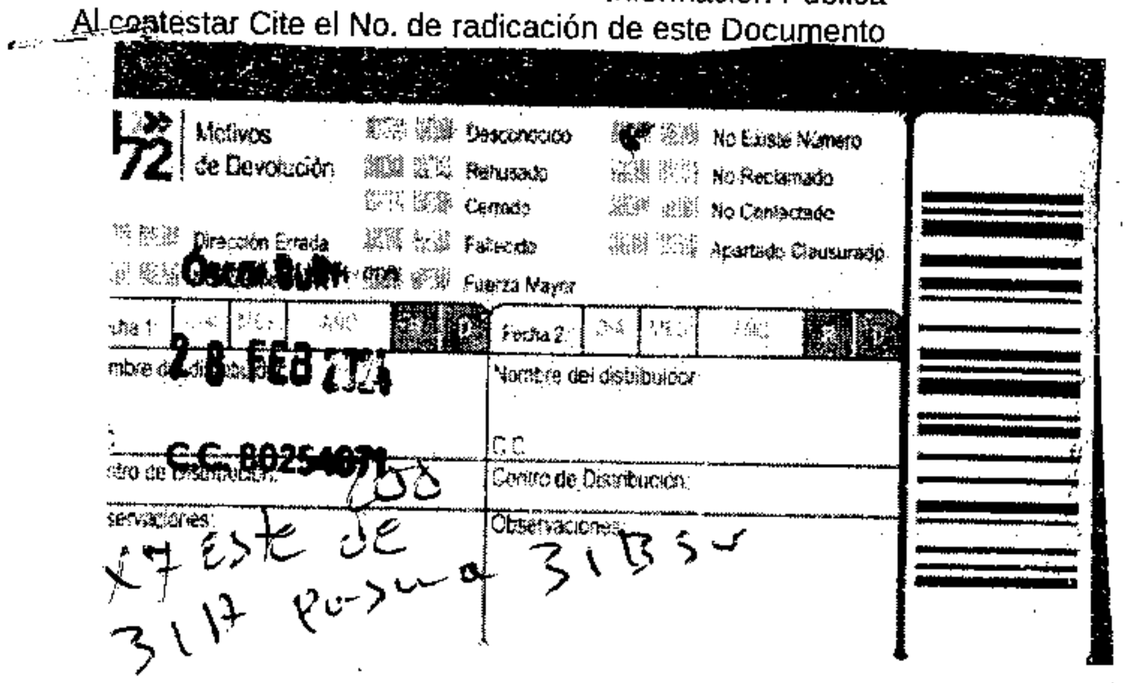
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154331
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LINDOMAR CASTILLO BARRAGAN
C.C. No. 79842302
CALLE 31 A BIS ESTE SUR No. 7 - 8
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19469 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Direccion de Gestion de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de [illegible] hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la



AUTO NÚMERO 19492 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE AGUSTIN VILLANUEVA CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79878927.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 39880 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JOSE AGUSTIN VILLANUEVA CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79878927**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25436665	555320	01/10/2020	11/10/2023	$ 877.800,00	11/10/2023	$ 1.180.380,00
25437388	556369	01/10/2020	11/10/2023	$ 438.900,00	11/10/2023	$ 590.190,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25436665:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 877.800,00	$ 302.580,00	400100009053237	$ 2.633.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.180.380,00

2. Orden de comparendo No. **25437388:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 151.290,00	400100009053237	$ 1.453.020,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 590.190,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 1.180.380,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 555320 de 01/10/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25436665 de 18/07/2020**.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$ 590.190,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 556369 de 01/10/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25437388 de 19/07/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

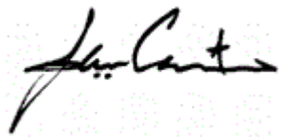
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19492 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE AGUSTIN VILLANUEVA CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79878927.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



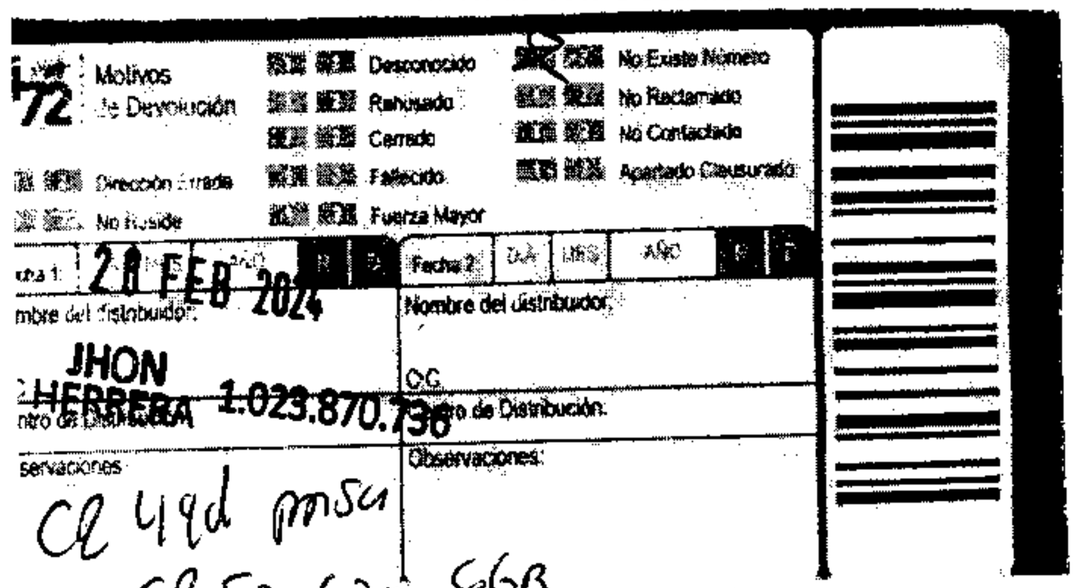
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154335 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE AGUSTIN VILLANUEVA CRUZ
C.C. No. 79878927
CARRERA 49 H No. 86 B - 41 BARRIO QUI
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19492 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de



AUTO NÚMERO 19493 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ARTURO MARTINEZ ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79909056.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 169462 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ARTURO MARTINEZ ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79909056**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30388959	510039	20/05/2021	23/10/2023	$ 149.200,00	23/10/2023	$ 190.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30388959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 149.200,00	$ 41.240,00	400100009065321	$ 298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 190.440,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 190.440,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 510039 de 20/05/2021,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 30388959 de 19/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

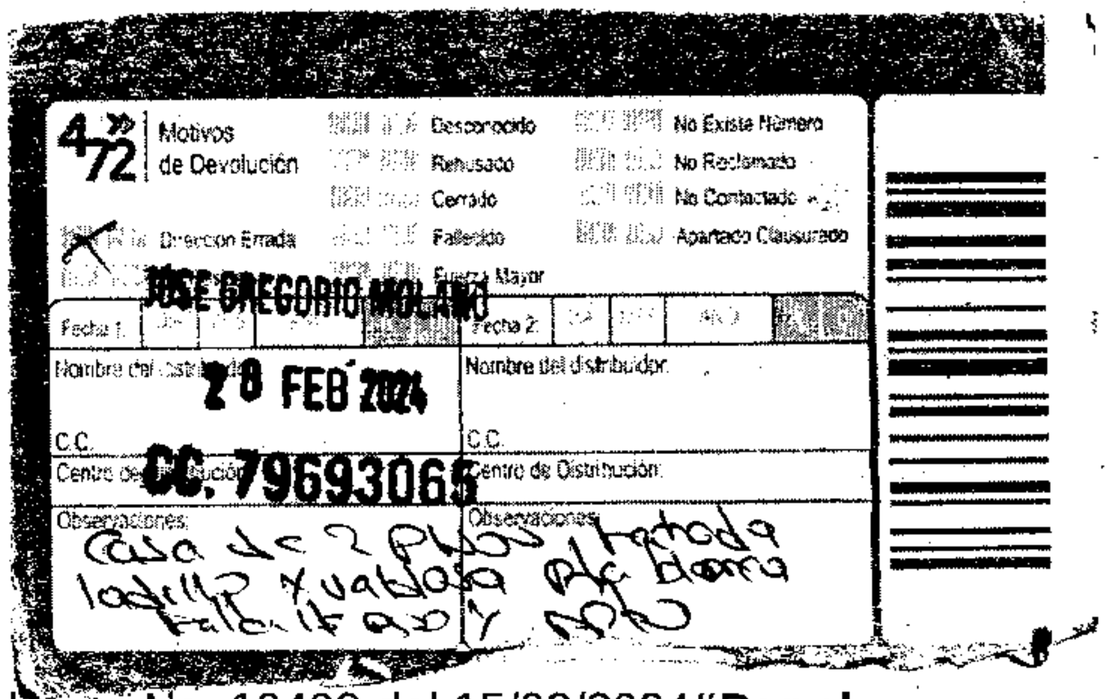
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154336 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CARLOS ARTURO MARTINEZ ORTIZ
C.C. No. 79909056
CALLE 2 BIS No. 53A - 36
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19493 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] al formulario dispuesto



AUTO NÚMERO 19658 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **GIOVANNI REYES PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79967668**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 52707 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GIOVANNI REYES PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79967668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23353742	807998	04/07/2019	04/10/2023	$ 414.100,00	15/02/2024	$ 595.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23353742:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 181.340,00	400100009046460	$ 534.851,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 595.440,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 595.440,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 807998 de 04/07/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 23353742 de 31/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

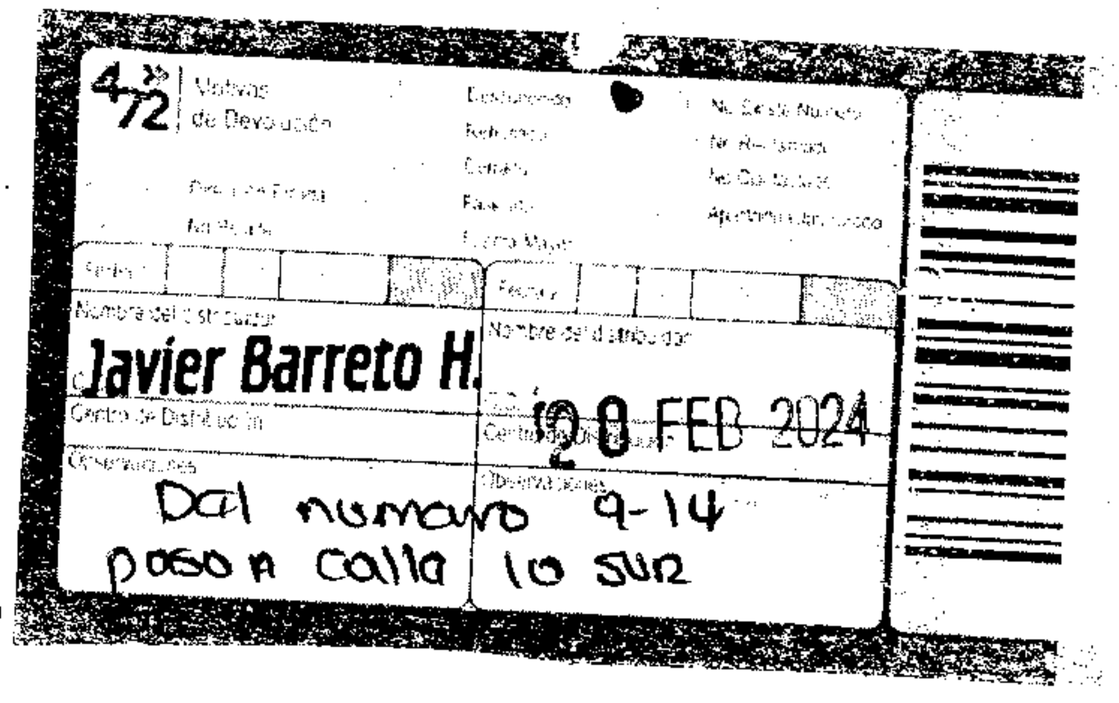
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154337 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GIOVANNI REYES PINTO
C.C. No. 79967668
CARRERA 18 No. 9 ? 32 SUR
Bogota - D.C.

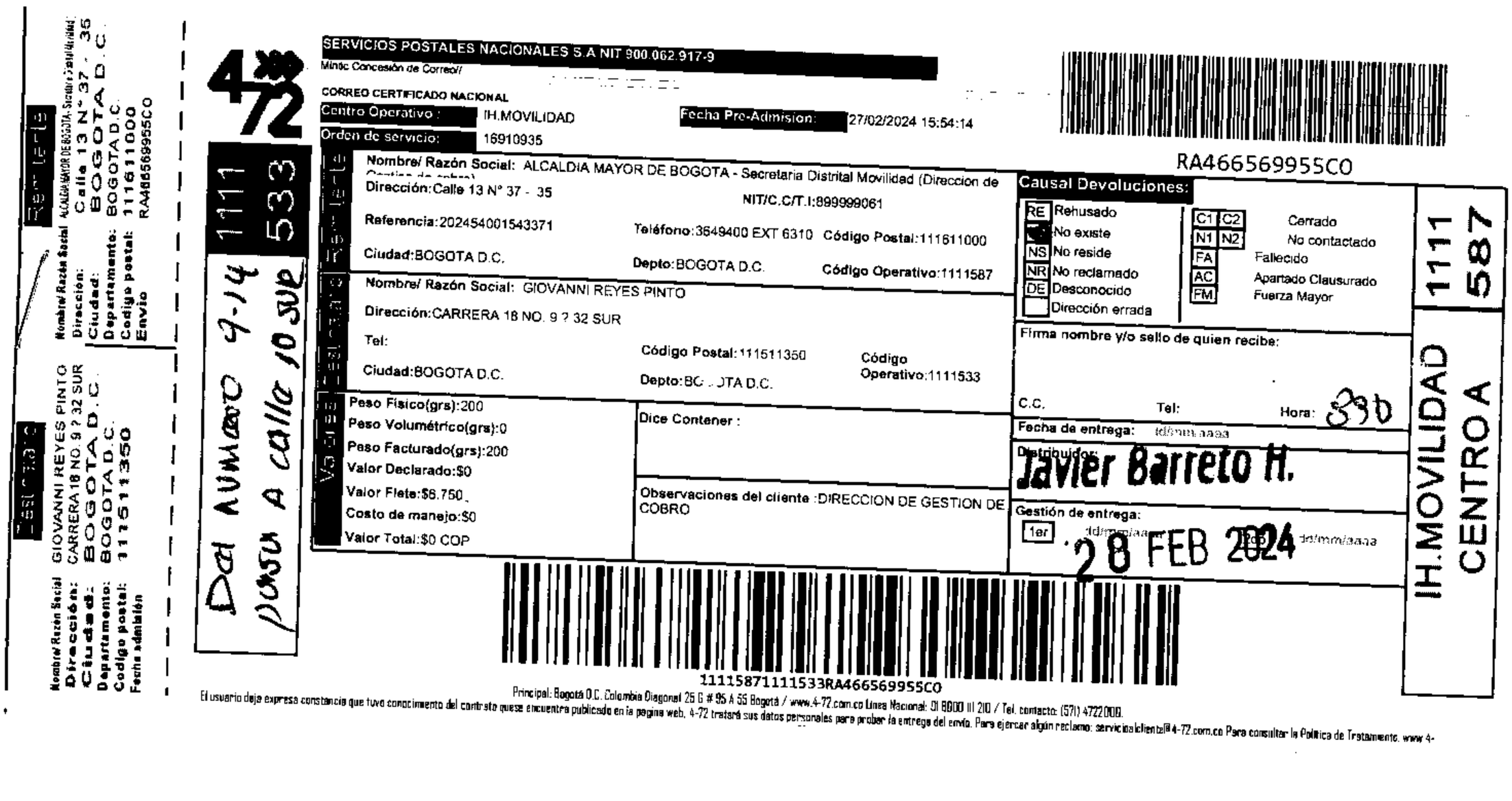
REF: **URGENTE** Notificación por correo **cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General



AUTO NÚMERO 19659 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS FELIPE MAYO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80008069**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 152581 de 03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FELIPE MAYO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80008069**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19163919	581840	22/06/2018	18/12/2023	$ 390.600,00	15/02/2024	$ 619.990,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **19163919:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 229.390,00	400100009145504	$ 312.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 619.990,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 619.990,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 581840 de 22/06/2018,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 19163919 de 22/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154338 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
29 FEB 2024 Hernán Mauricio Martínez Rojas 1323 10:55 cm #0511 C1 C2

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LUIS FELIPE MAYO GUERRERO
C.C. No. 80008069
CALLE 61 A SUR No. 100 A ? 47 CA 23
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19659 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: RA466569969CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: LUIS FELIPE MAYO GUERRERO
Dirección: CALLE 61 A SUR NO. 100 A ? 47 CA 23
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110721426
Fecha admisión

4-72 1111 556

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20245400154338 1 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS FELIPE MAYO GUERRERO
Dirección: CALLE 61 A SUR NO. 100 A ? 47 CA 23
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C Código Postal: 110721426 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111556

Valores Asociados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener : #0511 Cerrado C1
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO #0601 cerrado C2

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado / No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Hernán Mauricio
C.C. Martínez Rojas
Gestión de entrega: 1er 29 FEB 2024 2do
29 FEB 10:50

RA466569969CO

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

Alcaldía del MCO
Vigilante recibe

1111587111556RA466569969CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19660 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES FELIPE PERALTA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80032795.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 163733 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FELIPE PERALTA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80032795**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27611430	823518	04/11/2020	10/03/2023	$ 438.900,00	15/02/2024	$ 602.920,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27611430:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 164.020,00	400100008807597	$ 106.671,74	$ 0.0	$ 0.0	$ 602.920,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 602.920,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 823518 de 04/11/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 27611430 de 03/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

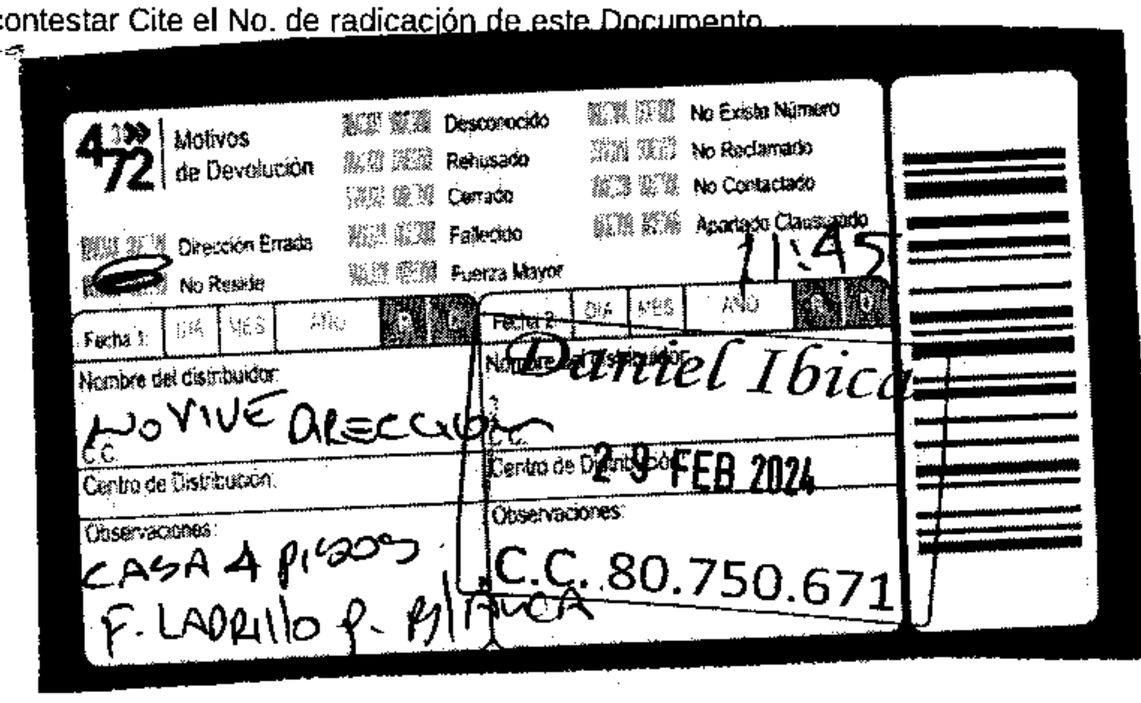
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154339 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ANDRES FELIPE PERALTA MEDINA
C.C. No. 80032795
CALLE 138 D No. 152 C ? 05 PI 2 CA
Bogota - D.C.

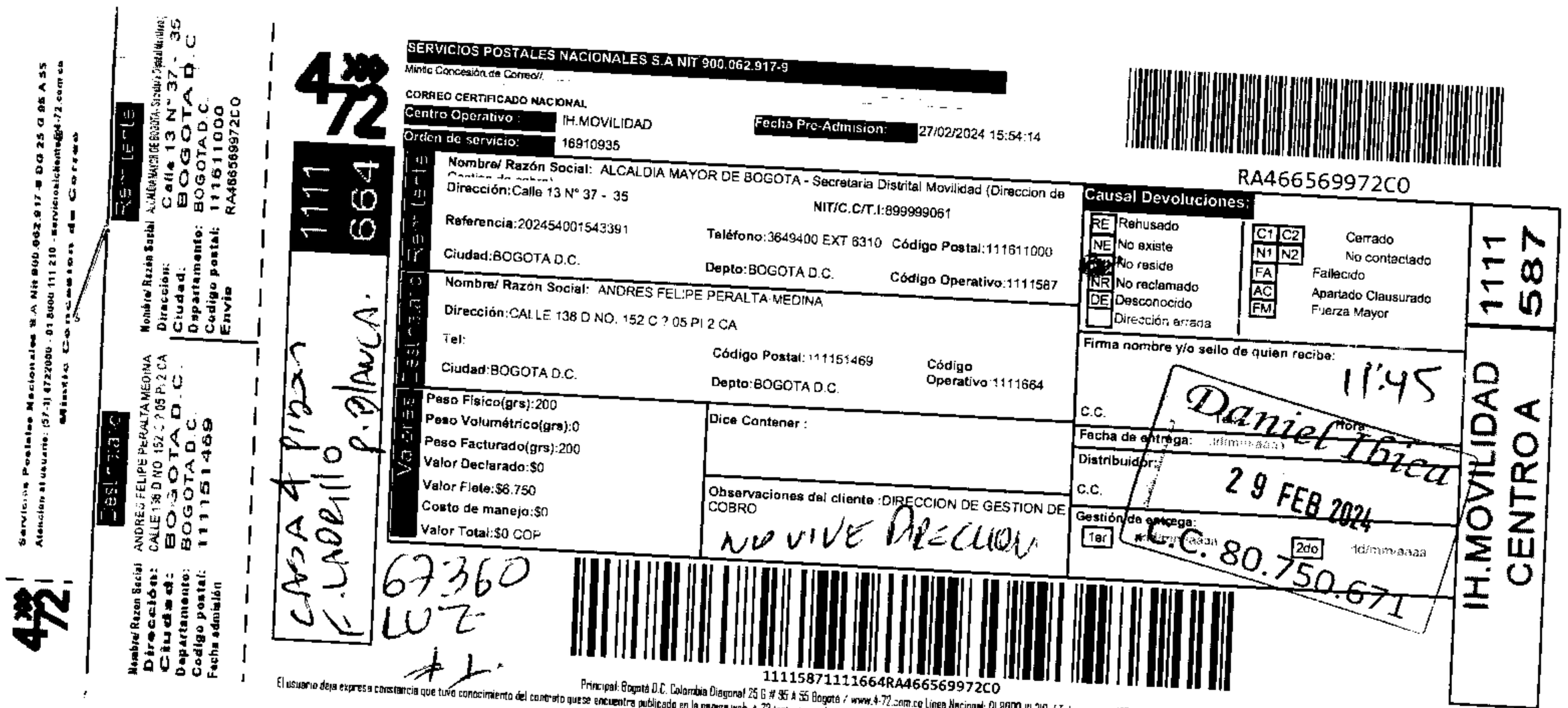
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19660 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

[illegible] corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de [illegible] sobre la



Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 19661 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIDIER FERNEY TORRES BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80087476**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 17629 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIDIER FERNEY TORRES BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80087476**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30359101	402576	04/05/2021	11/07/2023	$ 447.700,00	15/02/2024	$ 589.730,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30359101:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 447.700,00	$ 142.030,00	400100008948194	$ 100.400,55	$ 0.0	$ 0.0	$ 589.730,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 589.730,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 402576 de 04/05/2021,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 30359101 de 27/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

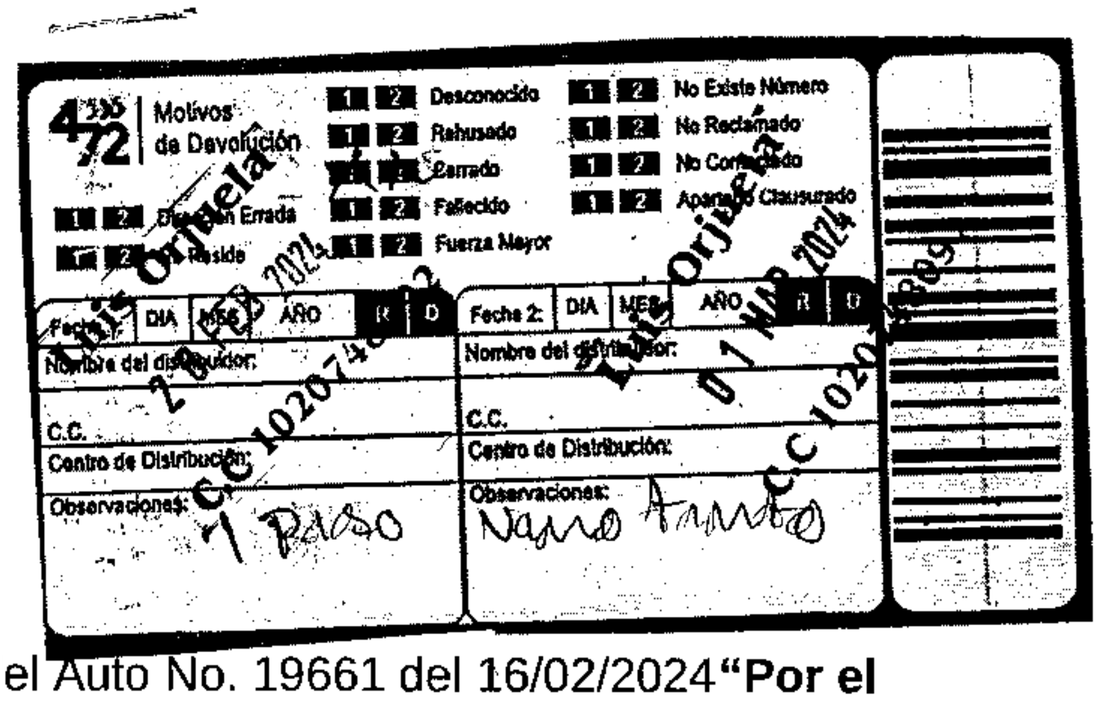
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154340 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DIDIER FERNEY TORRES BECERRA
C.C. No. 80087476
CARRERA 7 A ESTE No. 94 - 22
Bogota - D.C.

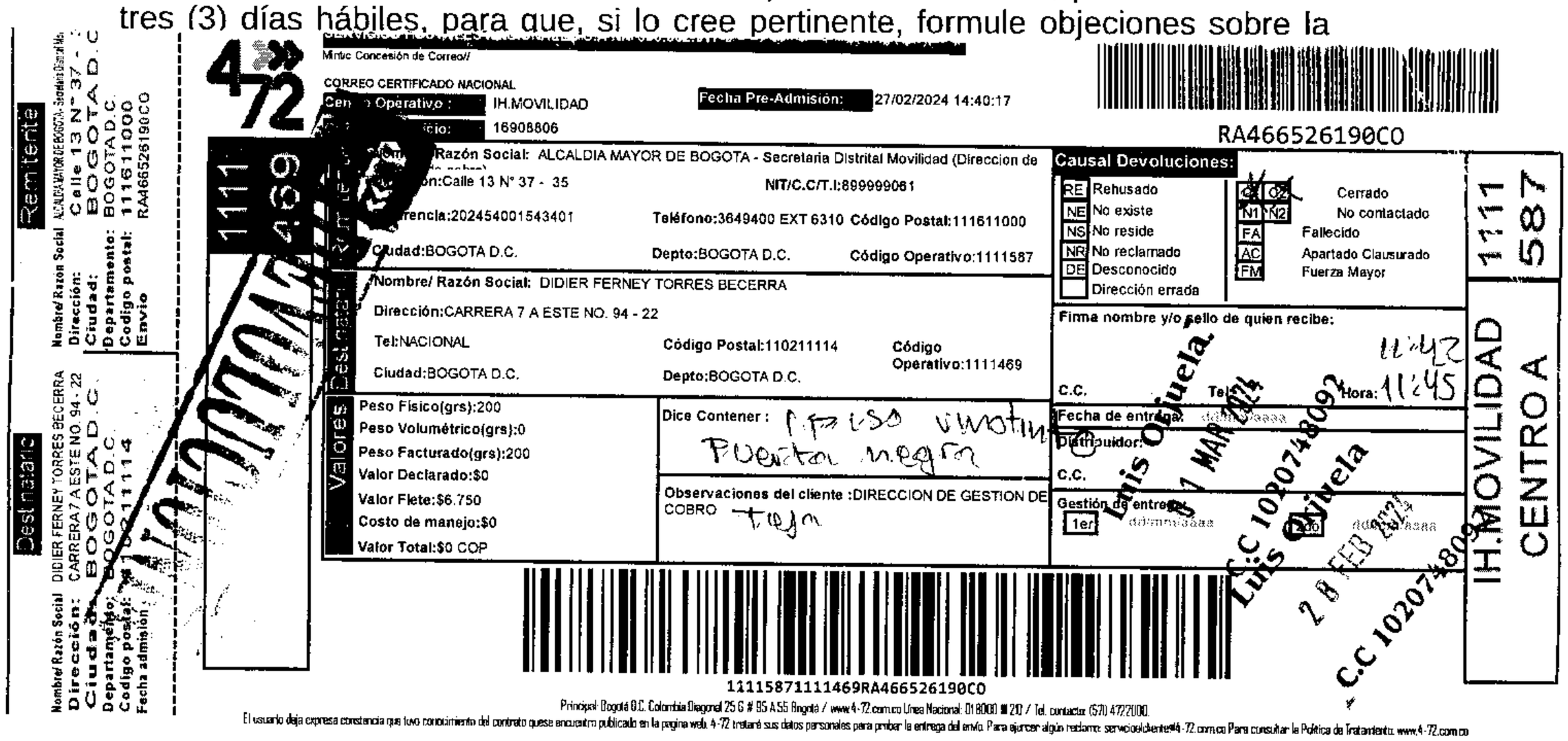
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19661 del 16/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la



Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 19761 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON MAURICIO DIAZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80128253.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las **Resoluciones Nos. 63051 de 23/03/2022 y 163762 de 27/07/2023,** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JHON MAURICIO DIAZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80128253**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25250081	245290	09/10/2020	01/03/2023	$ 438.900,00	01/03/2023	$ 558.430,00
27622400	747248	01/10/2020	01/03/2023	$ 438.900,00	01/03/2023	$ 559.520,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25250081:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 119.530,00	400100008795135	$ 781.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 558.430,00

2. Orden de comparendo No. **27622400:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 120.620,00	400100008795135	$ 222.770,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 559.520,00
		400100008795147	$ 828.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 558.430,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 245290 de 09/10/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 25250081 de 27/02/2020**.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$ 559.520,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 747248 de 01/10/2020,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 27622400 de 28/08/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19761 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON MAURICIO DIAZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80128253.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

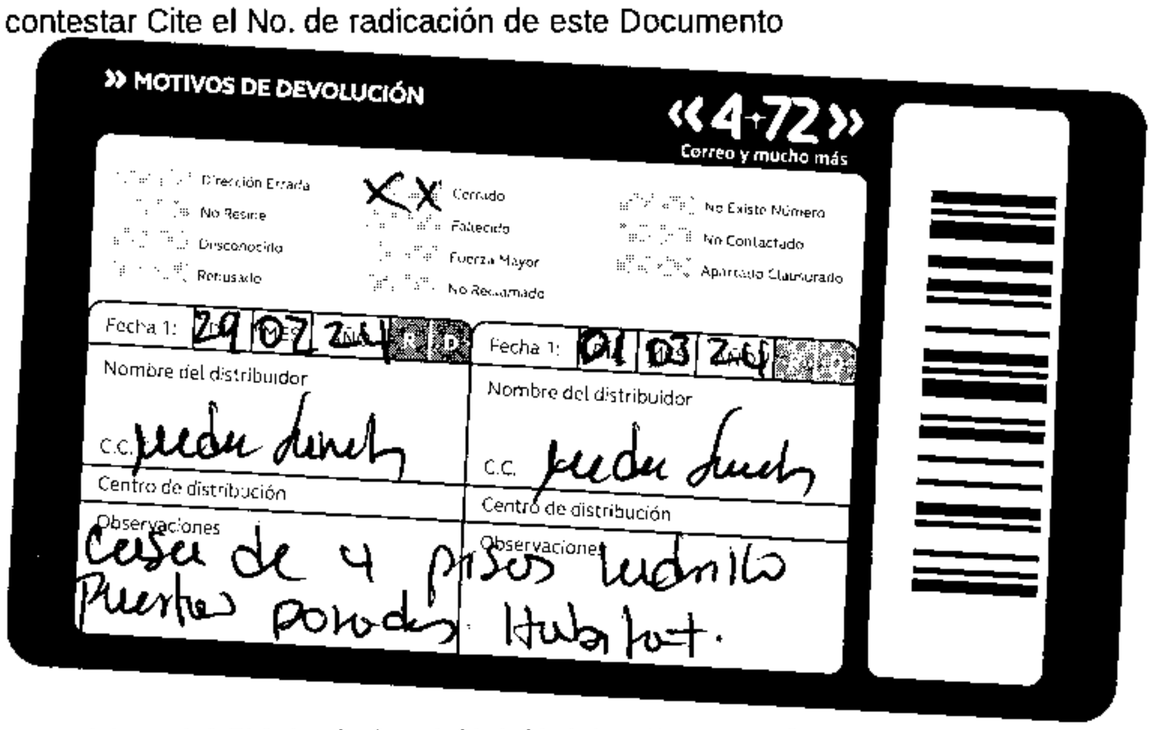
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 11:44 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154341 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JHON MAURICIO DIAZ JIMENEZ
C.C. No. 80128253
CARRERA 99 B No. 157 A - 53
Bogota - D.C.

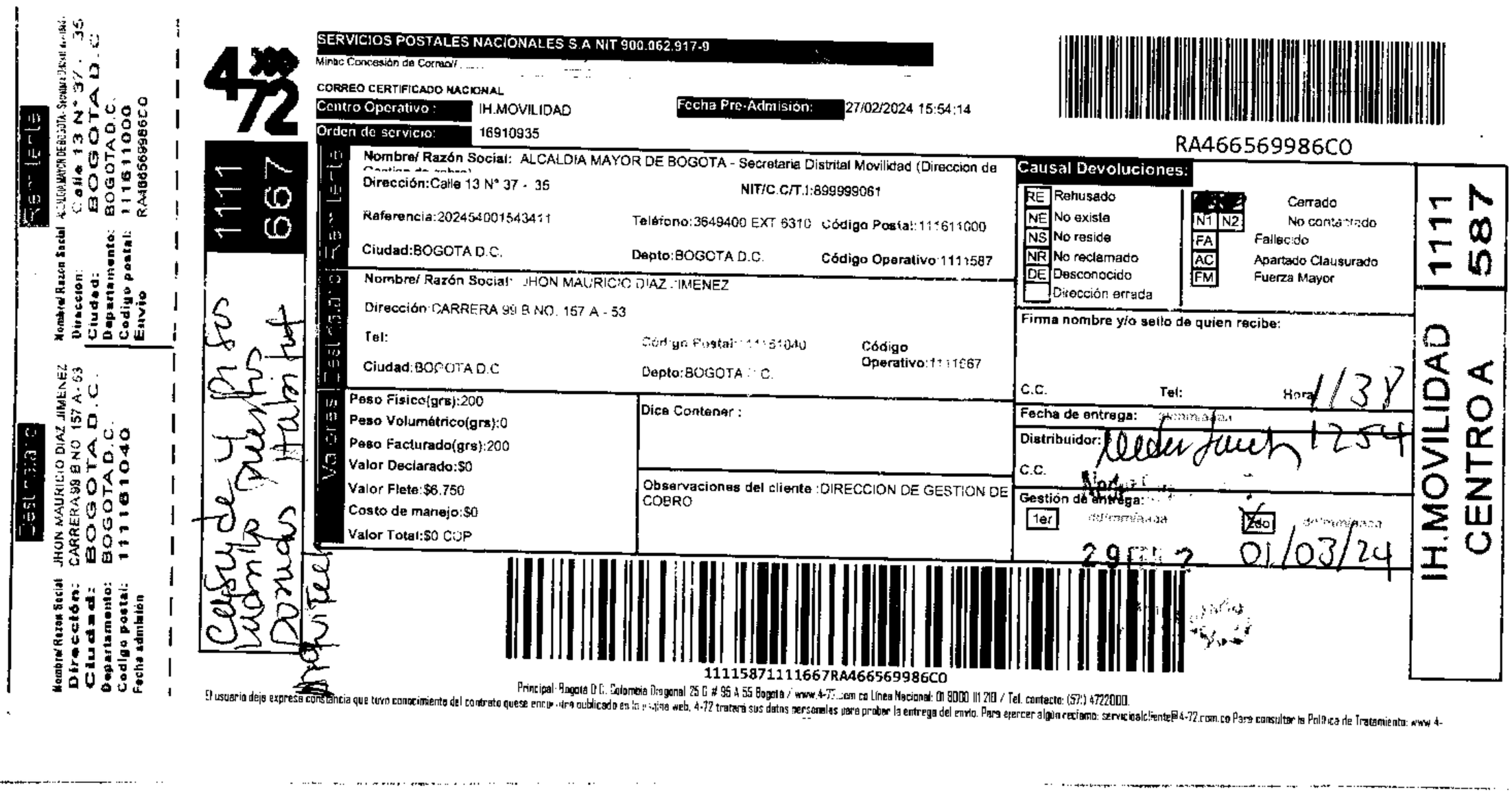
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19761 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General



AUTO NÚMERO 19662 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ALEXANDER CHAPARRO ORDUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80159204.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 44512 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER CHAPARRO ORDUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80159204**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23285560	549565	13/05/2019	18/10/2023	$ 110.400,00	18/10/2023	$ 160.370,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23285560:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 110.400,00	$ 49.970,00	400100009054839	$ 970,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 160.370,00
		400100009059181	$ 219.830,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 160.370,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 549565 de 13/05/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 23285560 de 09/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154342 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reside, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha: 23 FEB 2024
Nombre del distribuidor: RICARDO
C.C. 79.996.644
Centro de Distribución
Observaciones: No lo conocen en la casa

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DIEGO ALEXANDER CHAPARRO OR
C.C. No. 80159204
CARRERA 88 C No. 49 B ? 05 SUR
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19662 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466569990CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIEGO ALEXANDER CHAPARRO ORDUZ
Dirección: CARRERA 88 C NO 49 B ? 05 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110861586
Fecha admisión

4-72 1111 565

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543421
Teléfono: 3649400 EXT 5310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIEGO ALEXANDER CHAPARRO ORDUZ
Dirección: CARRERA 88 C NO 49 B ? 05 SUR
Tel:
Codigo Postal: 110861586
Código Operativo: 1111565
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valor del envío
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado, No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 9:25
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

28 FEB 2024
C.C. 79.996.644

RA466569990CO
1111587111565RA466569990CO

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

casa 3 pisos fachada rojas ventanas blancas frente principal No lo conocen

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Linea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Para la SDM la transpar[illegible]

AUTO NÚMERO 19751 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ERLEY DE JESUS CAÑAS PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80196850.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 48821 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ERLEY DE JESUS CAÑAS PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80196850**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23407582	704818	18/06/2019	30/08/2023	$ 414.100,00	16/02/2024	$ 606.510,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23407582:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 192.410,00	400100009000081	$ 287.844,40	$ 0.0	$ 0.0	$ 606.510,00
		400100009002969	$ 1.151,38			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 606.510,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 704818 de 18/06/2019,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 23407582 de 03/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

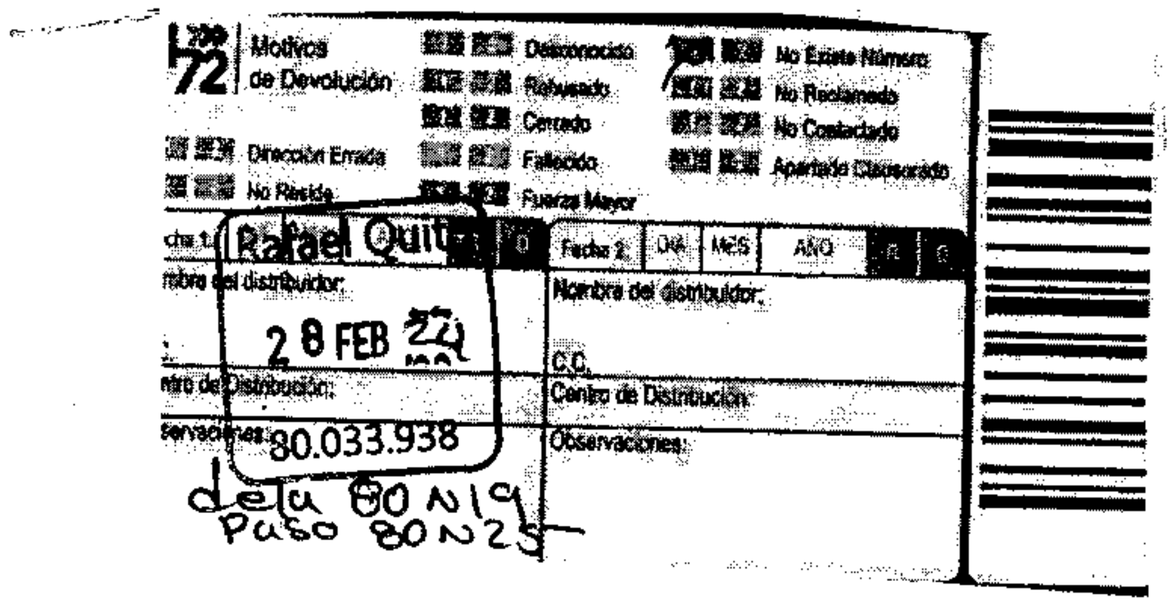
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 11:39 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huerta – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154343 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ERLEY DE JESUS CAÑAS PULGARIN
C.C. No. 80196850
CALLE 74 SUR No. 80 N - 23
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19751 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la



AUTO NÚMERO 19752 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **SAMUEL FORERO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214090.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 303839 del 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SAMUEL FORERO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214090**, procedió a liquidar el crédito mediante **Auto No. 143761 DEL 05 DE JUNIO DE 2023**, respecto de la obligación impuesta a través de la **Resolución No. 68738 del 11/02/2019**, con ocasión de la orden de **Comparendo No. 22659393 del 11/01/2019.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante **Auto No. 155092 DEL 11 DE JULIO DE 2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Que debido al fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008777574,** por valor de **$ 828.200,00**, se generó un nuevo título de depósito judicial como remanente dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **SAMUEL FORERO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214090**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008948853	12/07/2023	$ 245.920,00

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 35484 de 08/06/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SAMUEL FORERO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214090**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10077873	351608	12/08/2015	20/02/2023	$ 322.200,00	16/02/2024	$ 747.710,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10077873:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 322.200,00	$ 425.510,00	400100008948853	$ 245.920,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 747.710,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 747.710,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 351608 de 12/08/2015,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 10077873 de 25/06/2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19752 DE 2024

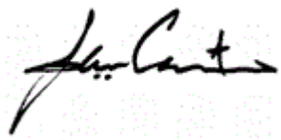
"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **SAMUEL FORERO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214090.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 11:39 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154344l
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Numero, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Resuelve, Fuerza Mayor
Fecha 1 | Fecha 2: 29 FEB 2024
Nombre del distribuidor: Olivo Castro Q.
C.C. | C.C. 79.301.426
Centro de Distribución | Centro de
Observaciones: Del # 8-76 # 8-92. | Observaciones: para a

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
SAMUEL FORERO HERNANDEZ
C.C. No. 80214090
CALLE 24 SUR No. 8 - 80
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19752 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor [illegible] tres (3) días hábiles para que [illegible]

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - www.4-72.com.co
Mínimo Concesión de Correo

4-72 | 1111 518

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Centro Operativo: 1H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:202454001543441 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: SAMUEL FORERO HERNANDEZ
Dirección:CALLE 24 SUR NO. 8 - 80
Tel: Código Postal:110421021 Código Operativo:1111518
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C

Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NS No existe, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, No contactado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Olivo Castro
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 9:33 am 2do dd/mm/aaaa 29 FEB 2024
79.301.426

RA466570012CO

1111 587 MOVILIDAD 1H CENTRO A

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466570012CO
Destinatario
Nombre/Razón Social: SAMUEL FORERO HERNANDEZ
Dirección: CALLE 24 SUR NO. 8 - 80
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110421021
Fecha admisión:
Del # 8-76 para a # 8-92

11115871111518RA466570012CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 19738 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWIN EFRAIN ROJAS AVELLANEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80230619.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 109697 de 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN EFRAIN ROJAS AVELLANEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80230619**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13128878	738763	25/10/2016	31/07/2023	$ 344.700,00	31/07/2023	$ 667.160,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13128878:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 344.700,00	$ 322.460,00	400100008969266	$ 686.647,71	$ 0.0	$ 0.0	$ 667.160,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$ 667.160,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la **Resolución No. 738763 de 25/10/2016,** con ocasión de la orden de **Comparendo No. 13128878 de 08/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

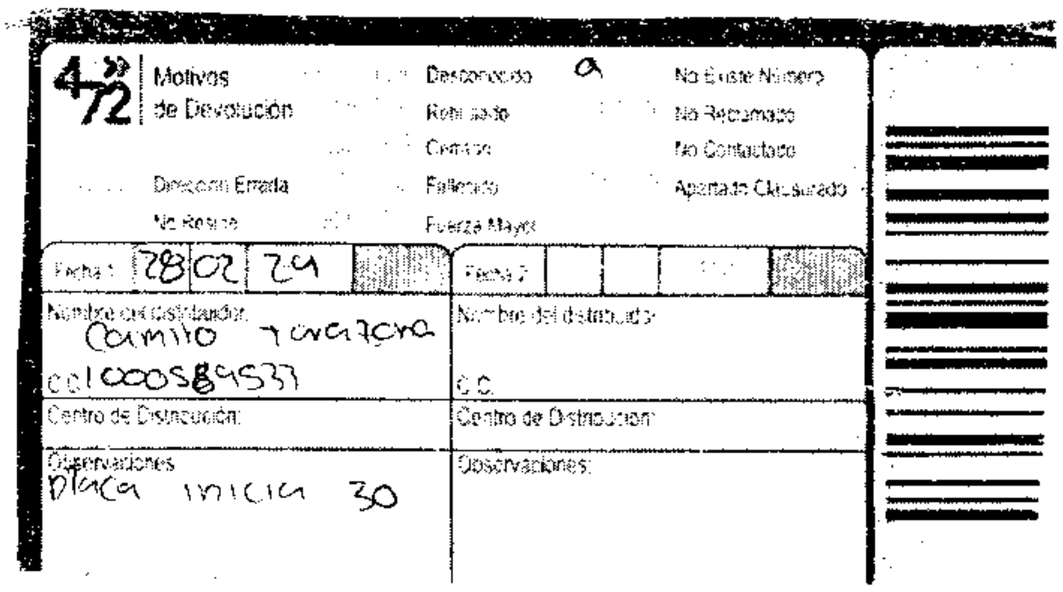
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 11:09 AM

Proyectó: María Alejandra Mojica Contreras-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154345 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

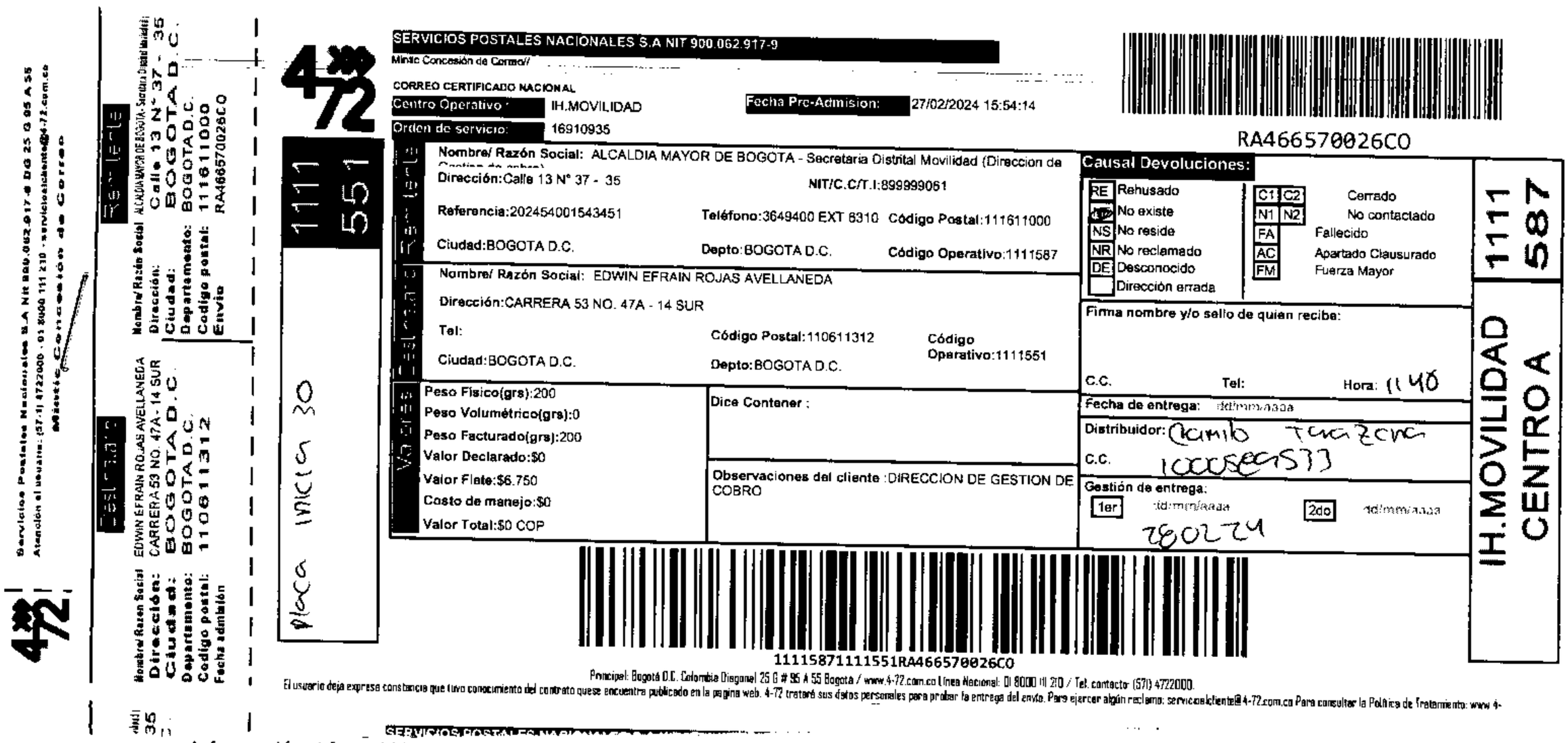
Señor(a)
EDWIN EFRAIN ROJAS AVELLANEDA
C.C. No. 80230619
CARRERA 53 No. 47A - 14 SUR
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19738 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.



Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 14054 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **LINA PAOLA SALAMANCA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No**.46383544.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **151173** del **03/12/2021 y 212196 del 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **LINA PAOLA SALAMANCA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No**. 46383544 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23570737	1066695	07/10/2019	25/08/2023	**$ 138.000,00**	25/08/2023	$ 191.810,00
25359862	405561	03/09/2020	25/08/2023	**$ 146.300,00**	25/08/2023	$ 195.860,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **23570737**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 138.000,00	$ 53.810,00	400100008994913	$ 557.980,91	$ 0.0	$ 0.0	$ 191.810,00

2. Orden de comparendo No: **25359862**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 146.300,00	$ 49.560,00	400100008994913	$ 366.170,91	$ 0.0	$ 0.0	$ 195.860,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 14054 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **LINA PAOLA SALAMANCA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No**.46383544.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$191.810,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1066695** del **7/10/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23570737** del **6/09/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 195.860,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **405561** del **3/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25359862** del **23/05/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Febrero de 2024.

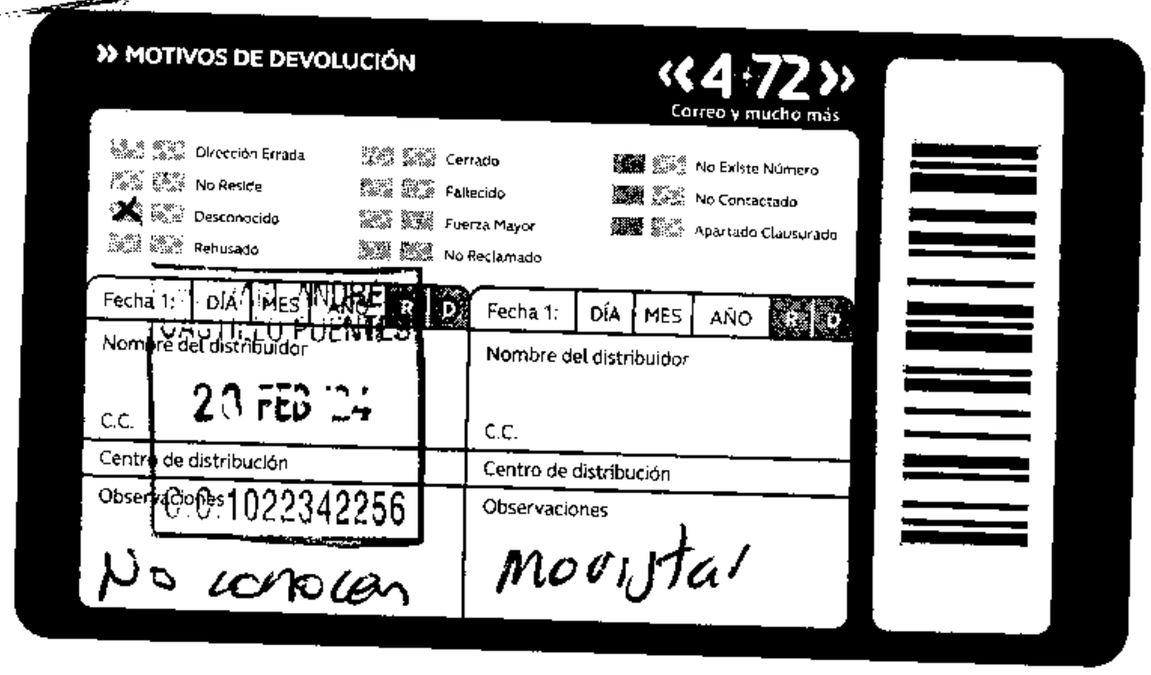
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 05-02-2024 01:56 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154348 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LINA PAOLA SALAMNCA
C.C. No. 46383544
CL 86A #13-31
Bogota - D.C.

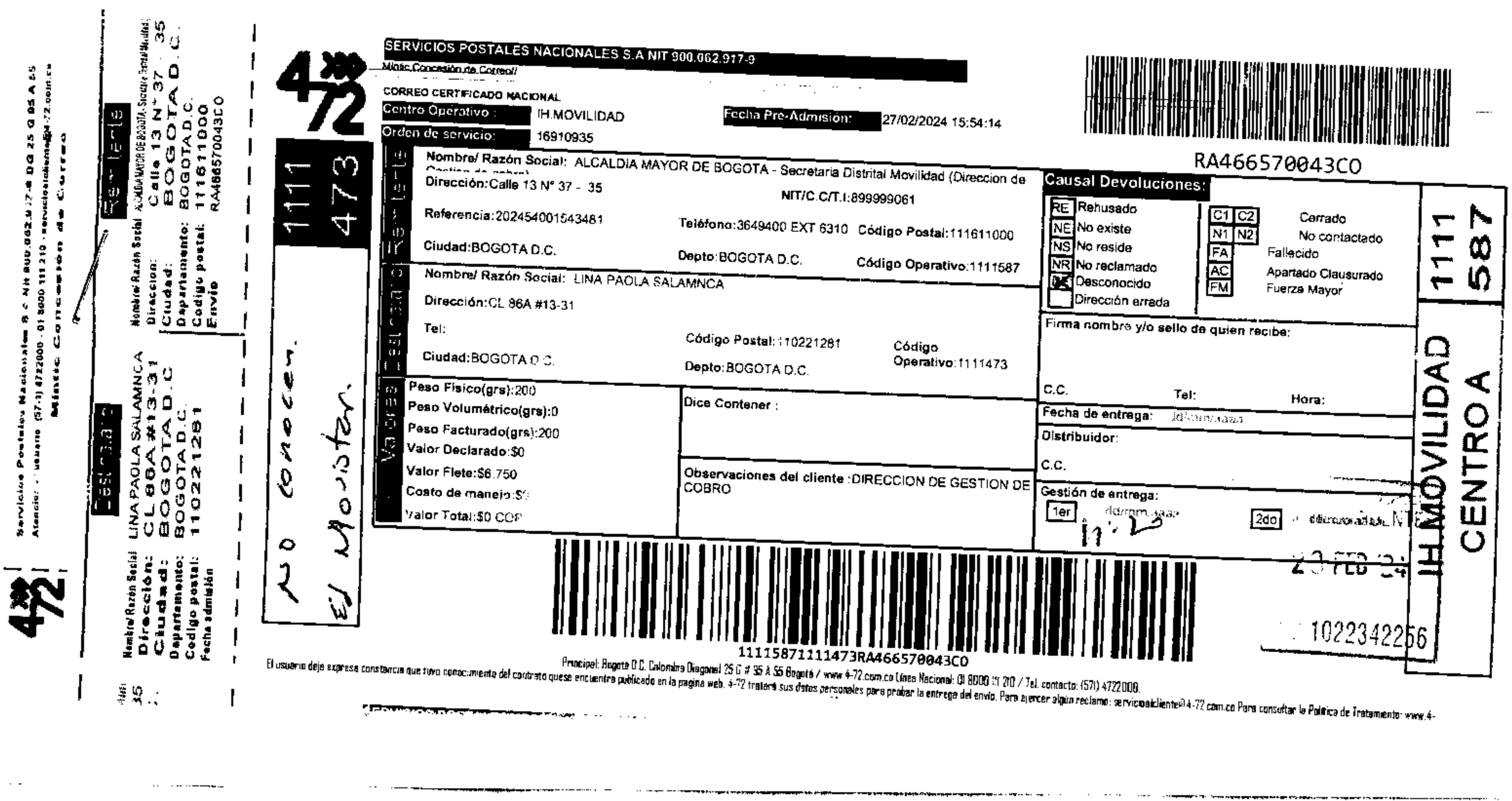
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 14054 del 5/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] 446 del Código General



AUTO NÚMERO 14122 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ALEXANDRA ALVAREZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52751731.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **139307** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **MARIA ALEXANDRA ALVAREZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52751731 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
13418691	213168	10/04/2017	19/10/2023	$ 368.900,00	05/02/2024	$ 686.470,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **13418691**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 368.900,00	$ 317.570,00	400100009059024	$ 308.774,56	$ 0.0	$ 0.0	$ 686.470,00
		400100009061211	$ 1.235,09			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 686.470,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **213168** del **10/04/2017** con ocasión de la orden de comparendo No. **13418691** del **23/02/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 14122 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ALEXANDRA ALVAREZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52751731.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Febrero de 2024.

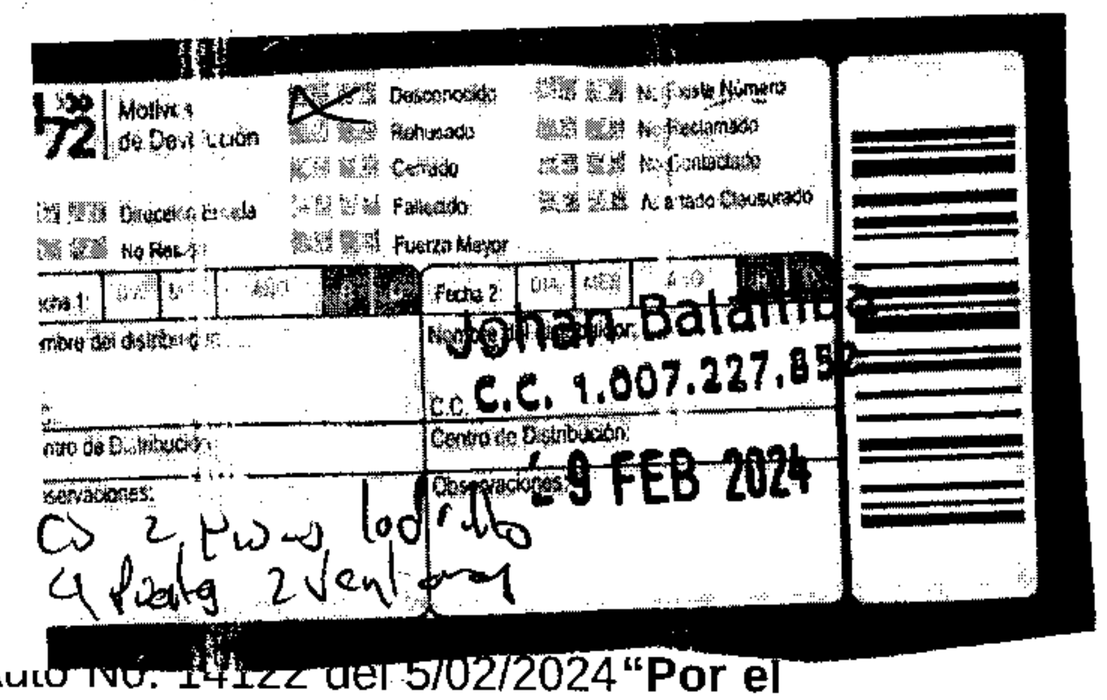
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 05-02-2024 03:37 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154354 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MARIA ALEXANDRA ALVAREZ RESTREPO
C.C. No. 52751731
CALLE 58 SUR 19 A-41
Bogota - D.C.

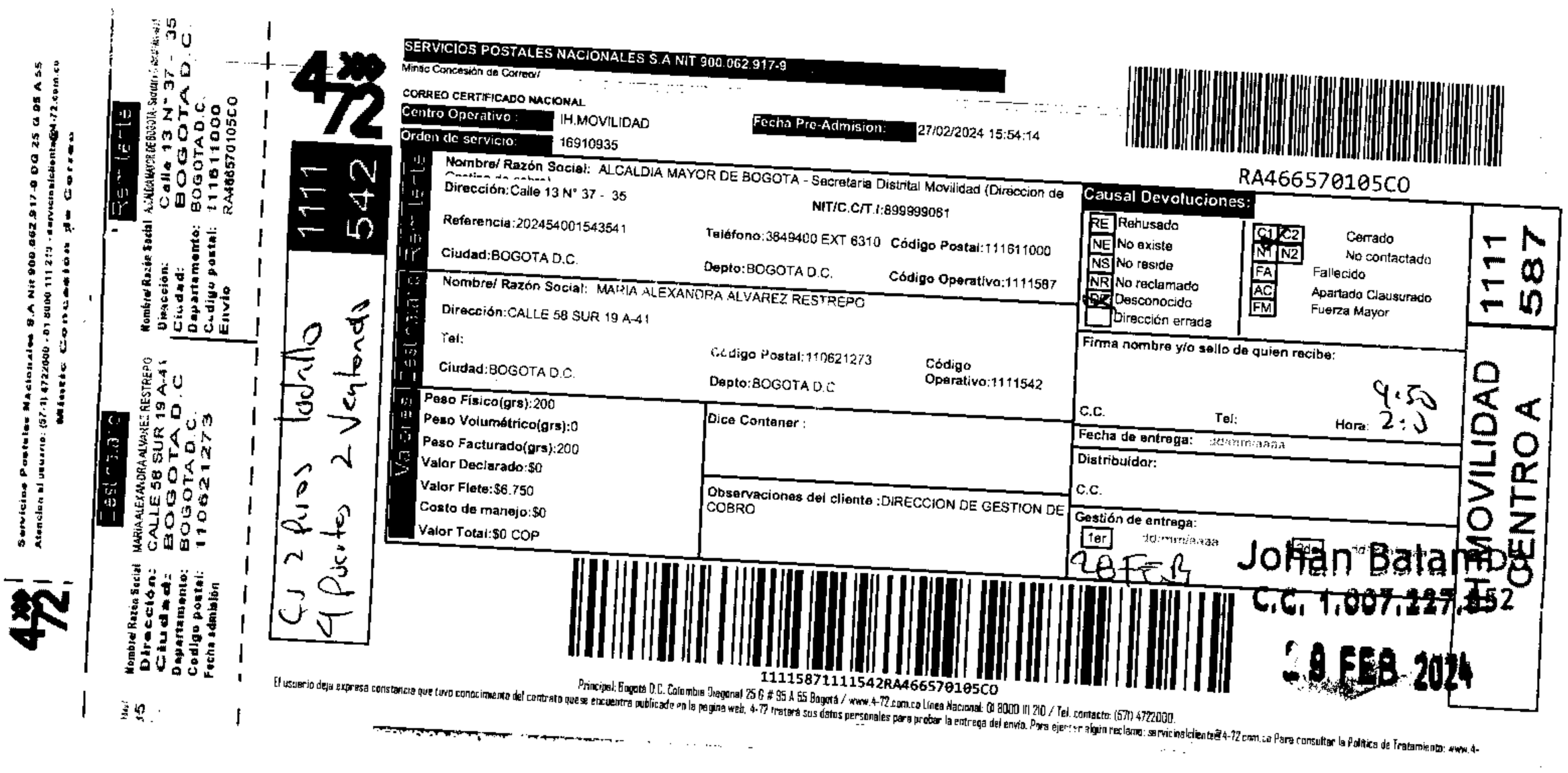
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 14122 del 5/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma. esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] extensivas a esta Dirección



AUTO NÚMERO 16220 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **SANDRA MILENA CUERVO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52927163.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **67568** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **SANDRA MILENA CUERVO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52927163 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25145115	13873	10/02/2020	08/11/2023	$ 146.300,00	08/11/2023	$ 200.490,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25145115**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 146.300,00	$ 54.190,00	400100009063458	$ 142.048,70	$ 0.0	$ 0.0	$ 200.490,00
		400100009090394	$ 150.551,30			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 200.490,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **13873** del **10/02/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25145115** del **08/01/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16220 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **SANDRA MILENA CUERVO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No**.52927163.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 03:26 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

DGC
20245400154356 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Jair Herrera
Fecha 1: 28 FEB 2024 Fecha 2:
Nombre del destinatario:
C.C. 80.090.261 Centro de Distribución:
Observaciones: Folio Apt. Apto 1001 Edificio reposo Mixis

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
SANDRA MILENA CUERVO AREVALO
C.C. No. 52927163
CR 94 131 59 BARRIO RINCON SUBA
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 16220 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 - 01 8000 111 210 - www.4-72.com.co
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - clientes@4-72.com.co
Bienestar, Comunicaciones de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Codigo postal: 111611000 Fecha admisión: RA466570128CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: SANDRA MILENA CUERVO AREVALO Dirección: CR 94 131 59 BARRIO RINCON SUBA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Codigo postal: 111131310

4-72 1111 660

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínic.Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001543561 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: SANDRA MILENA CUERVO AREVALO
Dirección:CR 94 131 59 BARRIO RINCON SUBA
Tel: Código Postal:111131310 Código Operativo:1111660
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores Facturados
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
☒ Dirección errada
C1 C2 Cerrado / No contactado
N1 N2
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 13:15
Fecha de entrega: Jair Herrera
Distribuidor:
C.C. 28 FEB 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 80.090.261

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570128CO

Folio Apt. Apto 1001 Edificio reposo Mixis

1111587111660RA466570128CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 14285 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No**.71257652.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **61773** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **LUIS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No**.71257652 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27896232	194027	18/03/2021	09/11/2023	$ 149.200,00	06/02/2024	$ 198.300,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **27896232**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 149.200,00	$ 49.100,00	400100009061323	$ 2.191,24	$ 0.0	$ 0.0	$ 198.300,00
		400100009089939	$ 41.840,82			
		400100009092880	$ 167,36			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 198.300,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **194027** del **18/03/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27896232** del **15/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 14285 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No**.71257652.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-02-2024 12:19 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4·72»
Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número
No Reside · Fallecido · No Contactado
Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado
Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor Andres Ceferino	Nombre del distribuidor Mustros
C.C.	C.C. Sin
Centro de distribución	Centro de distribución No lo
Observaciones 2 6 FEB '24	Observaciones Conocen

DGC
20245400154358 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
PALACIOS MOSQUERA LUIS ALBERTO
C.C. No. 71257652
KR 26 A 12 35
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 14285 del 6/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mínimo Concesión de Correo

4-72 — Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) · Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Departamento: BOGOTA D.C. · Código postal: 111611000 · Envío: RA466570145CO · Fecha admisión: 27/02/2024 16:54:14 · Peso Físico(grs): 200 · Valor Flete: $6.750 · Costo de manejo: $0 · Valor Total: $0 COP

Nombre/Razón Social: PALACIOS MOSQUERA LUIS ALBERTO · Dirección: KR 26 A 12 35 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Departamento: BOGOTA D.C. · Código postal: 111111215

1111 772

Inquilinos No Conocen
Sin No lo Conocen

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínimo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD · Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 16:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 · NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543581 · Teléfono: 3649400 EXT 6310 · Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. · Depto: BOGOTA D.C. · Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: PALACIOS MOSQUERA LUIS ALBERTO
Dirección: KR 26 A 12 35
Tel: · Código Postal: 111411215 · Código Operativo: 1111772
Ciudad: BOGOTA D.C · Depto: BOGOTA D.C

Valores Facturados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · Desconocido · Dirección arrada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Andres Ceferino
C.C. 13
Gestión de entrega: 1er 2do 26 FEB 24

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

RA466570145CO

1111587111772RA466570145CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

AUTO NÚMERO 16337 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ELIESER AREVALO REINA** identificado con cédula de ciudadanía No**.74083875.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **48079** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **ELIESER AREVALO REINA** identificado con cédula de ciudadanía No**.74083875 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23373342	880489	26/07/2019	08/11/2023	$ 138.000,00	08/11/2023	$ 198.180,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **23373342**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 138.000,00	$ 60.180,00	400100009080026	$ 52.998,86	$ 0.0	$ 0.0	$ 198.180,00
		400100009090258	$ 223.000,55			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 198.180,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **880489** del **26/07/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23373342** del **25/06/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16337 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **ELIESER AREVALO REINA** identificado con cédula de ciudadanía No**.74083875.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

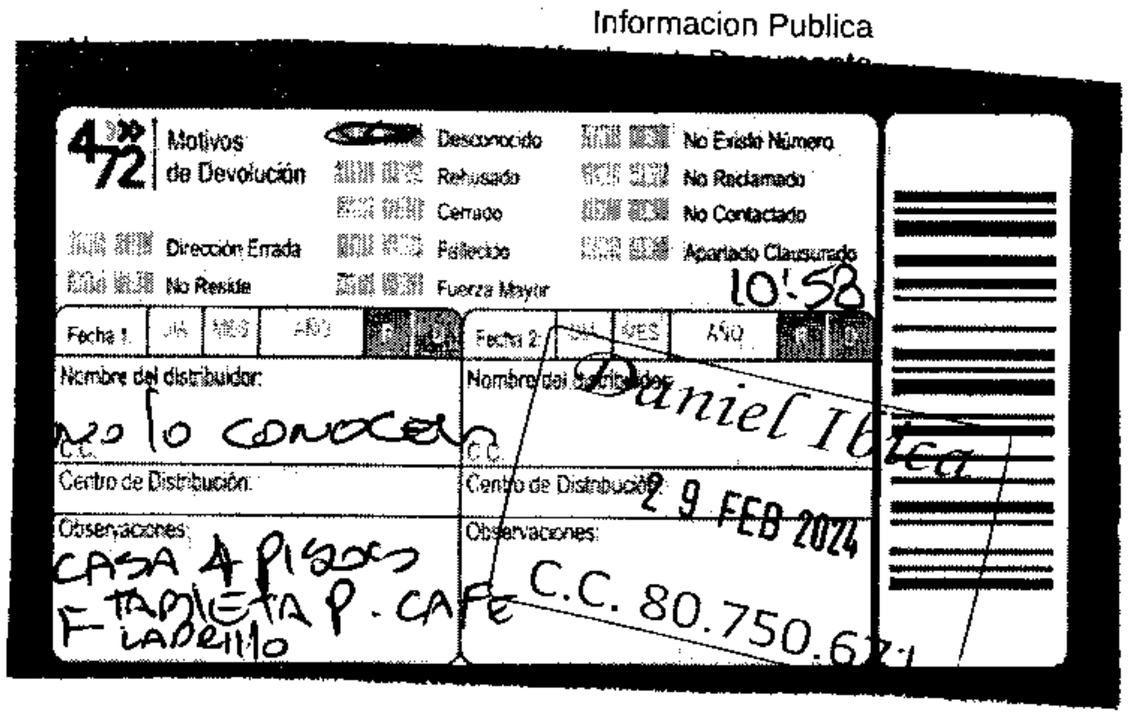
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 07:20 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154359 1
Informacion Publica



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ELIESER AREVALO REINA
C.C. No. 74083875
KR 136 A N 138 A - 05
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 16337 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General



AUTO NÚMERO 14286 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No**.75002020.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163418** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No**.75002020 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27805269	1107986	27/01/2021	19/04/2023	$ 438.900,00	06/02/2024	$ 583.120,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **27805269**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 144.220,00	400100008813258	$ 97.024,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 583.120,00
		400100008848665	$ 91.412,64			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 583.120,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1107986** del **27/01/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27805269** del **22/12/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 14286 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No**.75002020.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-02-2024 12:19 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154360 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido (X), Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: 29 FEB 2024 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: Javier Barreto H
C.C. | C.C.
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: casa 4 piso ladrillo pucuto Negro

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE
C.C. No. 75002020
CLL 21 SUR 11 A 27 ESTE
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 14286 del 6/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466570162CO

Destinatario
Nombre/Razon Social: JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE
Dirección: CLL 21 SUR 11 A 27 ESTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110421730
Fecha admisión

4-72 1111 515
casa 4 piso ladrillo pucuto Negro
1 piso 2 conseg

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20245400154360 1
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO PULIDO ALZATE
Dirección: CLL 21 SUR 11 A 27 ESTE
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110421730
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111515

Valores Envío
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570162CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado / No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:20
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Javier Barreto H.
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa
29 FEB 2024

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

111158711111515RA466570162CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para cumplir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento, www.4-

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Líneas Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 16338 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS YESID ARAGON GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79214933.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **126241** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **CARLOS YESID ARAGON GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79214933 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
13220099	1078177	25/01/2017	28/12/2023	$ 114.900,00	28/12/2023	$ 219.380,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **13220099**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 114.900,00	$ 104.480,00	400100009165245	$ 239.034,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 219.380,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 219.380,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **805127** del **19/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **13220099** del **11/12/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16338 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS YESID ARAGON GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79214933.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

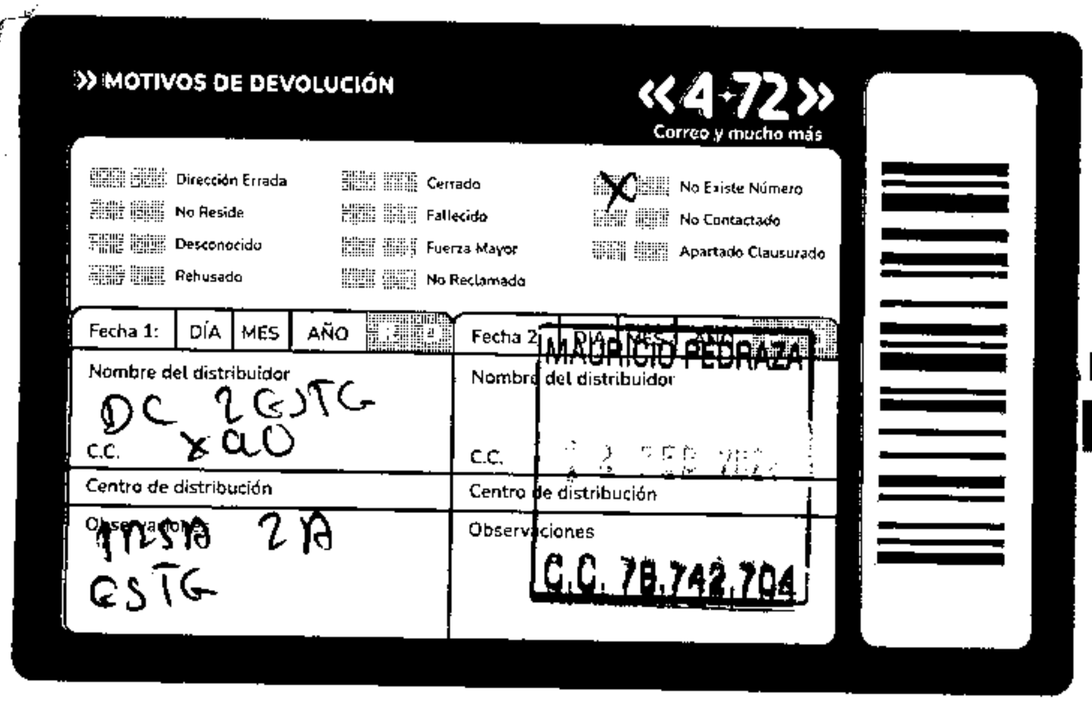
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 07:20 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



DE

IDAD



DGC

20245400154362 1

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CARLOS YESID ARAGON GRACIA
C.C. No. 79214933
KR 2 BIS ESTE # 90 - 61 SUR AP 202 BR CHUNIZA
Bogota - D.C.

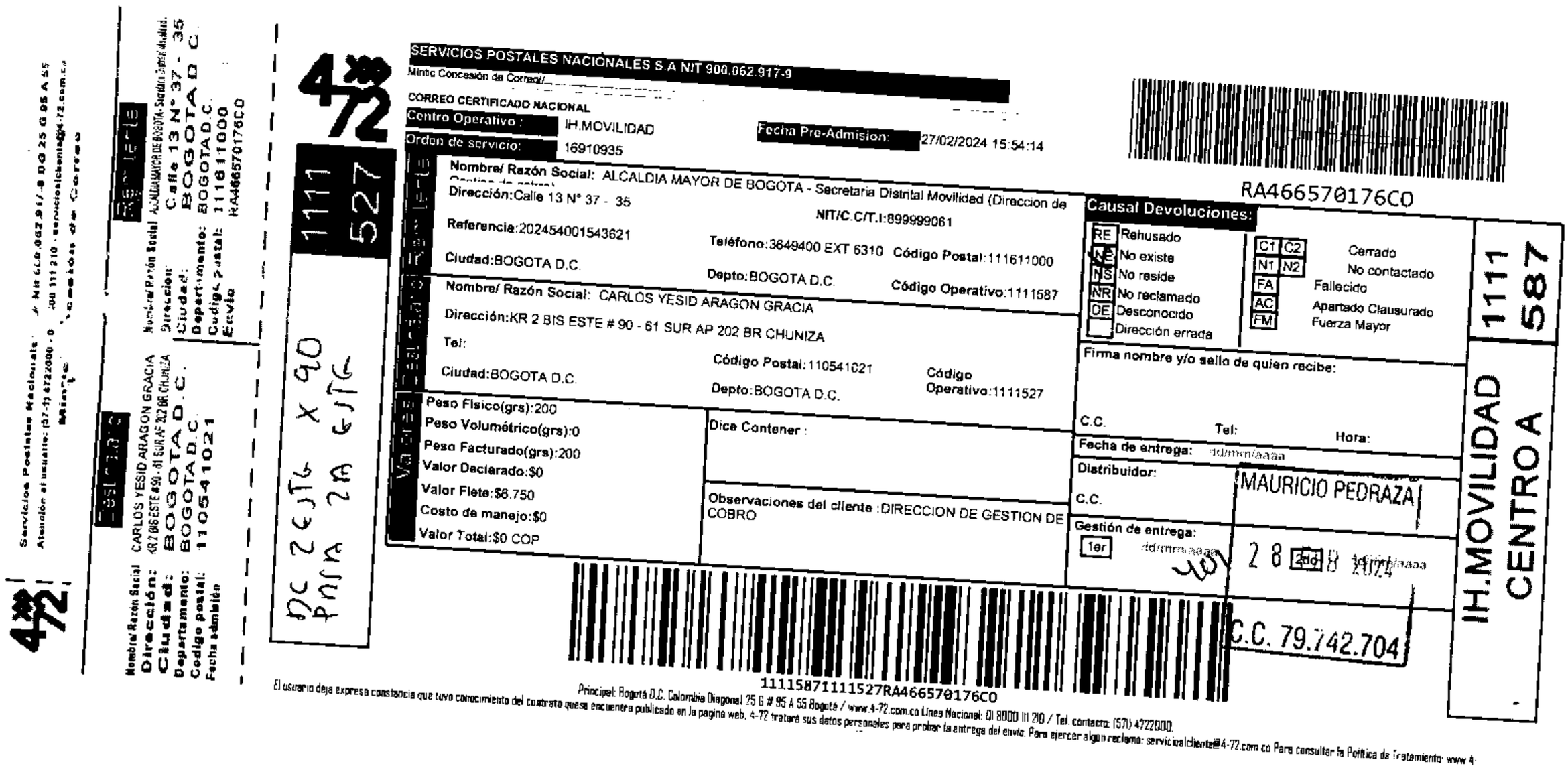
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 16338 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] extensivas a esta Dirección



AUTO NÚMERO 16351 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79266543.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **23001** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79266543** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27660547	912825	03/12/2020	30/10/2023	$ 438.900,00	30/10/2023	$ 584.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **27660547**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 145.270,00	400100009076102	$ 877.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 584.170,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 584.170,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **912825** del **03/12/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27660547** del **29/09/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16351 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79266543.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 07:24 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

DGC
20245400154363 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
2 8 FEB 2024
Darwin Revelo
c.c. 80.738.619
Centro comercial calle real Fase 1 2 local

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
EVERT HUMBERTO URUENA CARDONA
C.C. No. 79266543
KR 7 11 72
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16351 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 / servicioalcliente@4-72.com.co Atención al usuario Ministerio de Comercio

Destinatario: Nombre/Razon Social: EVERT HUMBERTO URUENA CARDONA; Dirección: KR 7 11 72; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111711201; Envío: RA466570180CO

1111 776

Centro comercial calle real Fase 1 2 local

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 16:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570180CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de cobro); Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; NIT/C.C/T.I: 899999061; Referencia: 202454001543631; Tel: 3640400 EXT 6310; Código Postal: 111611000; Ciudad: BOGOTA D.C.; Depto: BOGOTA D.C; Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: EVERT HUMBERTO URUENA CARDONA; Dirección: KR 7 11 72; Tel:; Código Postal: 111711201; Código Operativo: 1111776; Ciudad: BOGOTA D.C.; Depto: BOGOTA D.C

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $6.750; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12 55
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Darwin Revelo
Gestión de entrega: 1er 2do C.C. 80.738.619

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

28 FEB 2024

1111587187117761 6RA466570180CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deje expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 16352 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ERLEY POSSU** identificado con cédula de ciudadanía No**.79278616.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **205673** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **ERLEY POSSU** identificado con cédula de ciudadanía No**.79278616** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25355612	379525	03/09/2020	12/10/2023	$ 146.300,00	12/10/2023	$ 198.050,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25355612**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 146.300,00	$ 51.750,00	400100009054708	$ 292.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 198.050,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 198.050,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **379525** del **03/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25355612** del **20/05/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16352 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ERLEY POSSU** identificado con cédula de ciudadanía No**.79278616.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

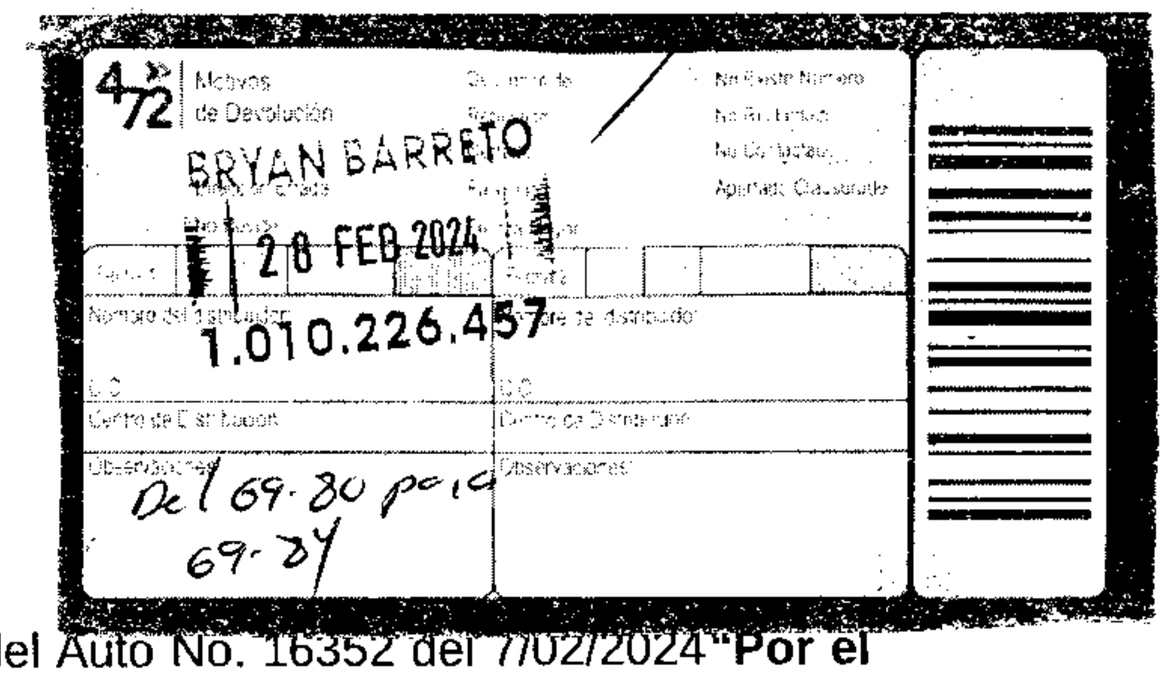
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 07:24 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154364 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ERLEY POSSU
C.C. No. 79278616
CLL 36 SUR 69-82 BARRIO CARVAJAL
Bogota - D.C.

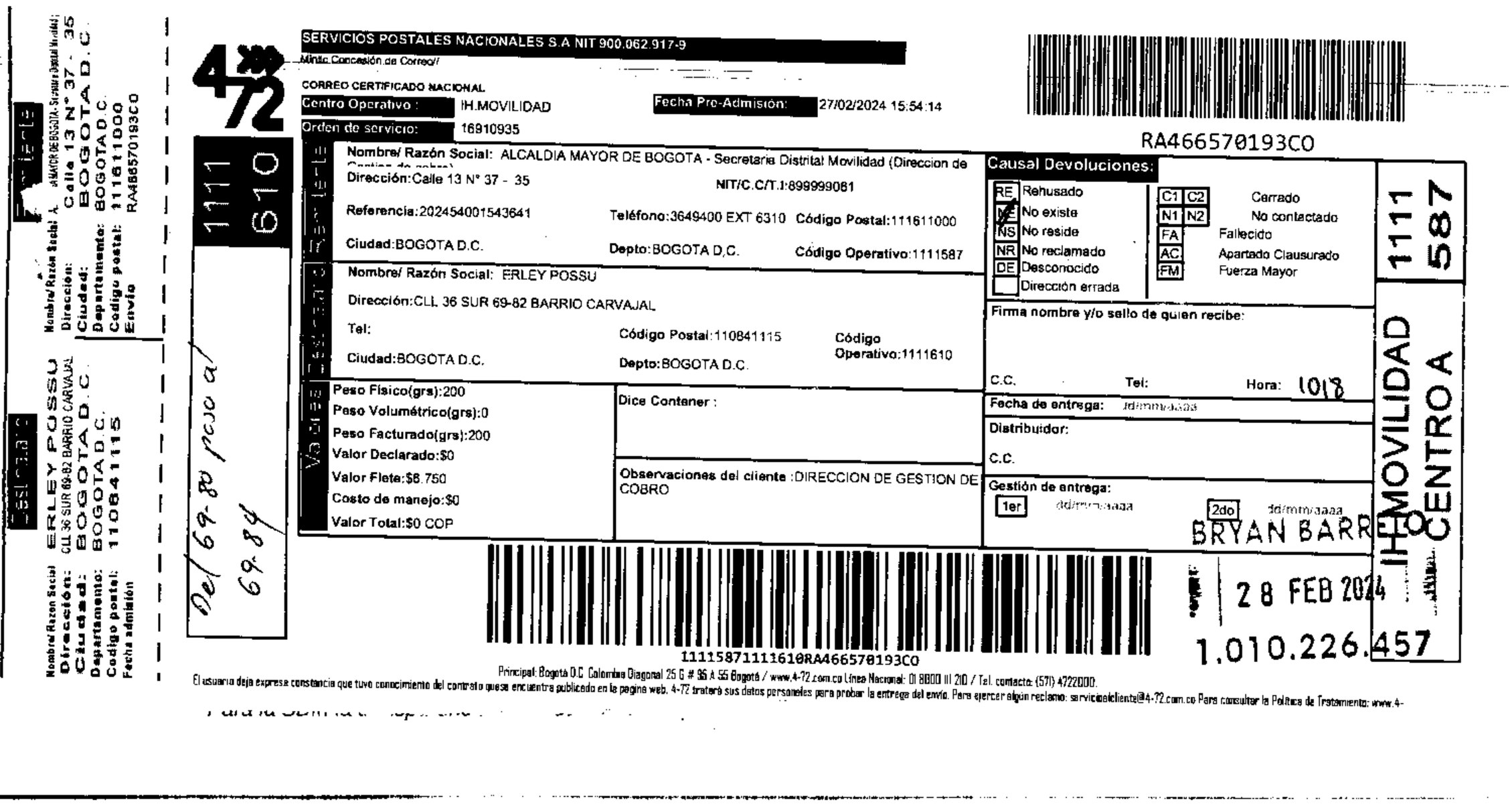
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 16352 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] 419 y 446 del Código General



AUTO NÚMERO 16695 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79327765.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **160393** del **03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79327765** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25166800	1257879	17/12/2019	29/08/2023	$ 138.000,00	09/02/2024	$ 195.980,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25166800**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 138.000,00	$ 57.980,00	400100008992013	$ 498,69	$ 0.0	$ 0.0	$ 195.980,00
		400100008999090	$ 49.802,12			
		400100009000090	$ 199,20			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 195.980,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1257879** del **17/12/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **25166800** del **16/11/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16695 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79327765.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-02-2024 12:06 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154365 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA
C.C. No. 79327765
CL 23 SUR 12 20
Bogota - D.C.

Olivo Castro Q. 28 FEB 2024 79.301.426
Olivo Castro Q. 29 FEB 2024 79.301.426
Casa de 2 pisos color gris
diagonal Quebrada 0357

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 16695 del 9/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas entregándolas en la Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570202CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Costing de cobro)
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal 111611000
Referencia: 20245400154365 1
Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587
Ciudad: BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA
Dirección: CL 23 SUR 12 20
Código Postal: 111821040
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111535
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Dice Contener :
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado, No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor
C.C.
Gestión de entrega: 1 2do 3 adicional

1111 587 CENTRO COMERCIAL
Olivo Castro Q.
29 FEB 2024
79.301.426

1111587111535RA466570202CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
Usted en la siguiente dirección deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Remitente: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Dirección: CL 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: 1000
Código postal: 202CO
Envío: RA466570202CO

Destinatario: PEDRO EDGAR HERRERA GUEVARA
Dirección: CL 23 SUR 12 20
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: 11
Código postal: 111821040
Teléfono: 1111587111535
Envío: RA466570202CO

Kaja de regla
Quebrada
0357

AUTO NÚMERO 16609 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS MAURICIO PARADA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79406481.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **205945** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **LUIS MAURICIO PARADA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79406481** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25314014	317573	03/09/2020	26/12/2023	$ 146.300,00	26/12/2023	$ 201.470,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25314014**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 146.300,00	$ 55.170,00	400100009054625	$ 20.447,06	$ 0.0	$ 0.0	$ 201.470,00
		400100009155918	$ 272.152,94			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 201.470,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **317573** del **03/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25314014** del **26/04/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16609 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS MAURICIO PARADA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79406481.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 08:16 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154367 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LUIS MAURICIO PARADA SANCHEZ
C.C. No. 79406481
Trv 75 No 71-69
Bogota - D.C.

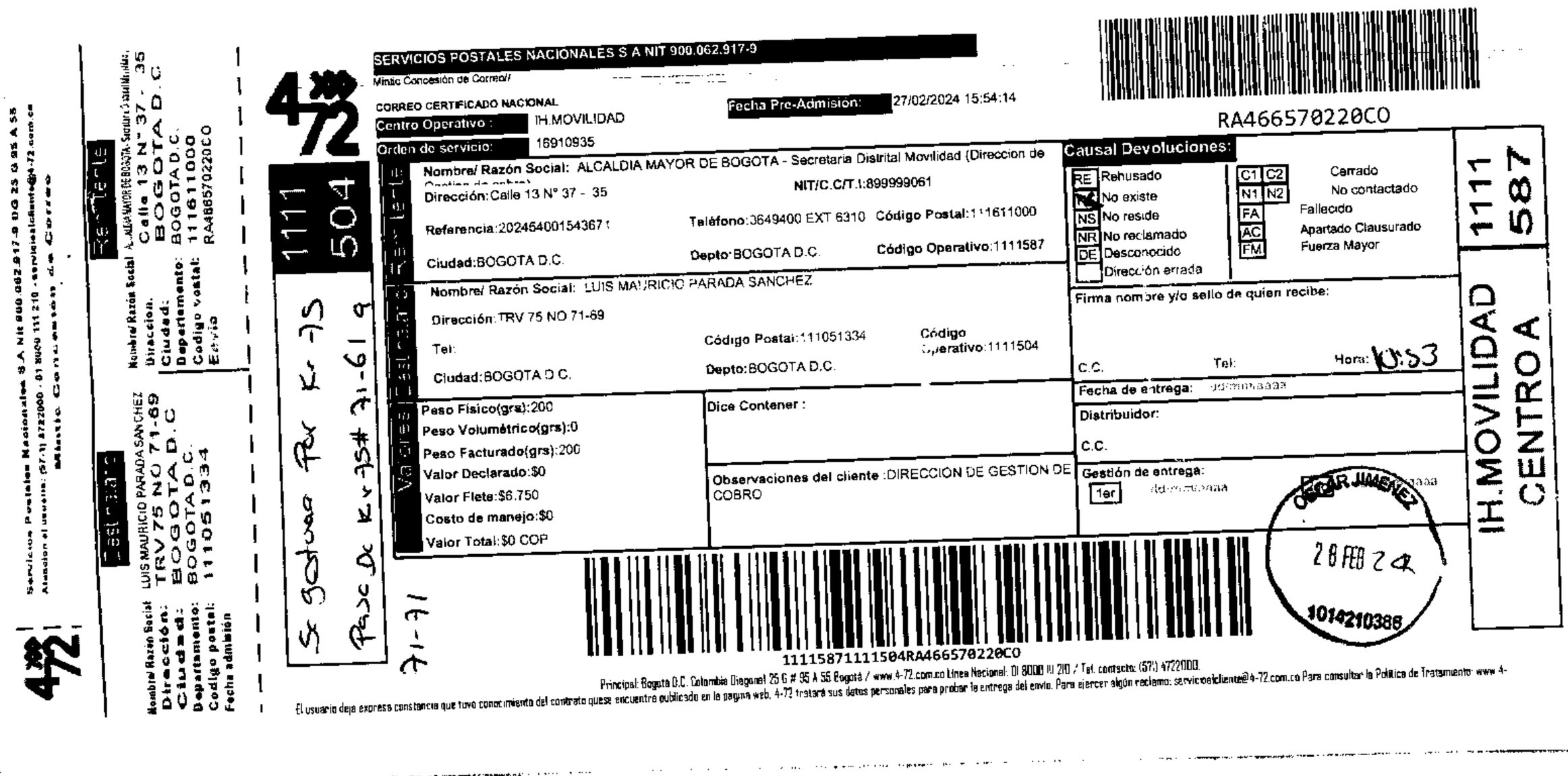
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto [illegible] del 8/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones [illegible]



AUTO NÚMERO 16671 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURICIO RUIZ SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79531348.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **123274 y 212848** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **MAURICIO RUIZ SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79531348 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
13298513	1022412	26/01/2017	10/08/2023	**$ 344.700,00**	10/08/2023	$ 642.800,00
19102664	321206	27/04/2018	10/08/2023	**$ 390.600,00**	09/02/2024	$ 627.710,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **13298513**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 344.700,00	$ 298.100,00	400100008981774	$ 828.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 642.800,00

2. Orden de comparendo No: **19102664**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 237.110,00	400100008981774	$ 185.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 627.710,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16671 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURICIO RUIZ SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79531348.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 642.800,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1022412** del **26/01/2017** con ocasión de la orden de comparendo No. **13298513** del **22/11/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 627.710,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **321206** del **27/04/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **19102664** del **22/02/2018.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-02-2024 10:11 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154368 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos No Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
José Bedoya
Fecha Z: 28 FEB 2024
Nombre del distribuidor
Cargo Piloto C.C. Fachadito
C.C 10.953.611
Observaciones: Queda una empresa AFO Arcos Fds Publicado

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MAURICIO RUIZ SANTANA
C.C. No. 79531348
CL 72 27A 12
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16671 del 9/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTA D.C. 111611000 RA466570233CO
Destinatario: MAURICIO RUIZ SANTANA CL 72 27A 12 BOGOTA D.C. 111211546

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:20245400154368 1 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Nombre/ Razón Social: MAURICIO RUIZ SANTANA
Dirección:CL 72 27A 12
Tel:
Ciudad:BOGOTA D.C. Código Postal:111211546 Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111512
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 15:30
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: José Bedoya
C.C. 10.953.611
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
RA466570233CO
1111587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111871111512RA466570233CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 16696 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUILLERMO SANCHEZ GROSSO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79556681.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **136953** del **03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **GUILLERMO SANCHEZ GROSSO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79556681** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
21347617	1156071	11/01/2019	19/10/2023	$ 130.200,00	19/10/2023	$ 193.970,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **21347617**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 130.200,00	$ 63.770,00	400100009054451	$ 132.573,53	$ 0.0	$ 0.0	$ 193.970,00
		400100009061237	$ 127.826,47			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 193.970,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1156071** del **11/01/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **21347617** del **18/10/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16696 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **GUILLERMO SANCHEZ GROSSO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79556681.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-02-2024 12:06 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154369 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
28 FEB 2024
Bedoya
C.C. 10.953.611
Plasticos Gomez
Cra 32 fachada Comercializadora Gomez
Pun Bris - Primer Piso Negocio plasticos

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GUILLERMO SANCHEZ GROSSO
C.C. No. 79556681
CL 67 25 16
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16696 del 9/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de

Primer piso negocio Plasticos Gomez pontos.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570247CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061 — Referencia:202454001543691 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000 — Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GUILLERMO SANCHEZ GROSSO — Dirección:CL 67 25 16 — Tel: — Código Postal:111221328 — Código Operativo:1111511 — Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs):200 — Peso Volumétrico(grs):0 — Peso Facturado(grs):200 — Valor Declarado:$0 — Valor Flete:$6.750 — Costo de manejo:$0 — Valor Total:$0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Solo conocen.

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. José Bedoya
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa — 28 FEB 2024

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570247CO

Costa 3 piso fachada Amarillo gris.

C.C 10.953.611

111158711111511RA466570247CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 16680 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **GABRIEL LARA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79591469.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **51683** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **GABRIEL LARA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79591469** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23284975	585201	23/05/2019	04/01/2024	$ 828.100,00	09/02/2024	$ 1.229.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **23284975**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 828.100,00	$ 401.670,00	400100009127768	$ 2.529,68	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.229.770,00
		400100009168648	$ 348.600,51			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 1.229.770,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **585201** del **23/05/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23284975** del **22/04/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16680 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **GABRIEL LARA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79591469.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2024.

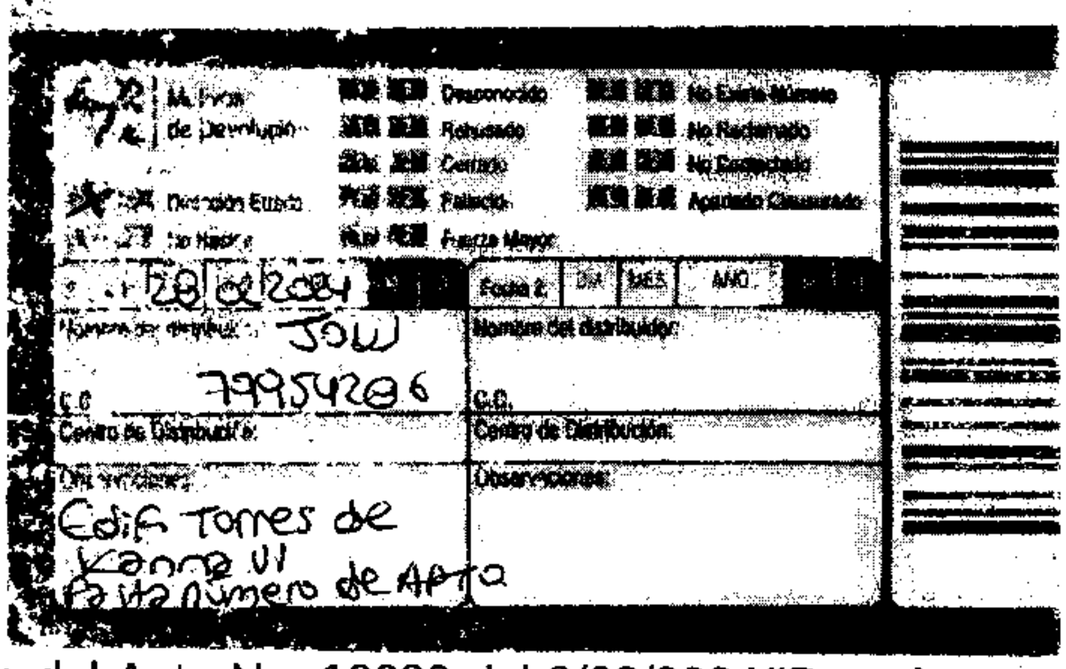
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-02-2024 10:38 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154371 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GABRIEL LARA GONZALEZ
C.C. No. 79591469
CL 118 14A 35
Bogota - D.C.

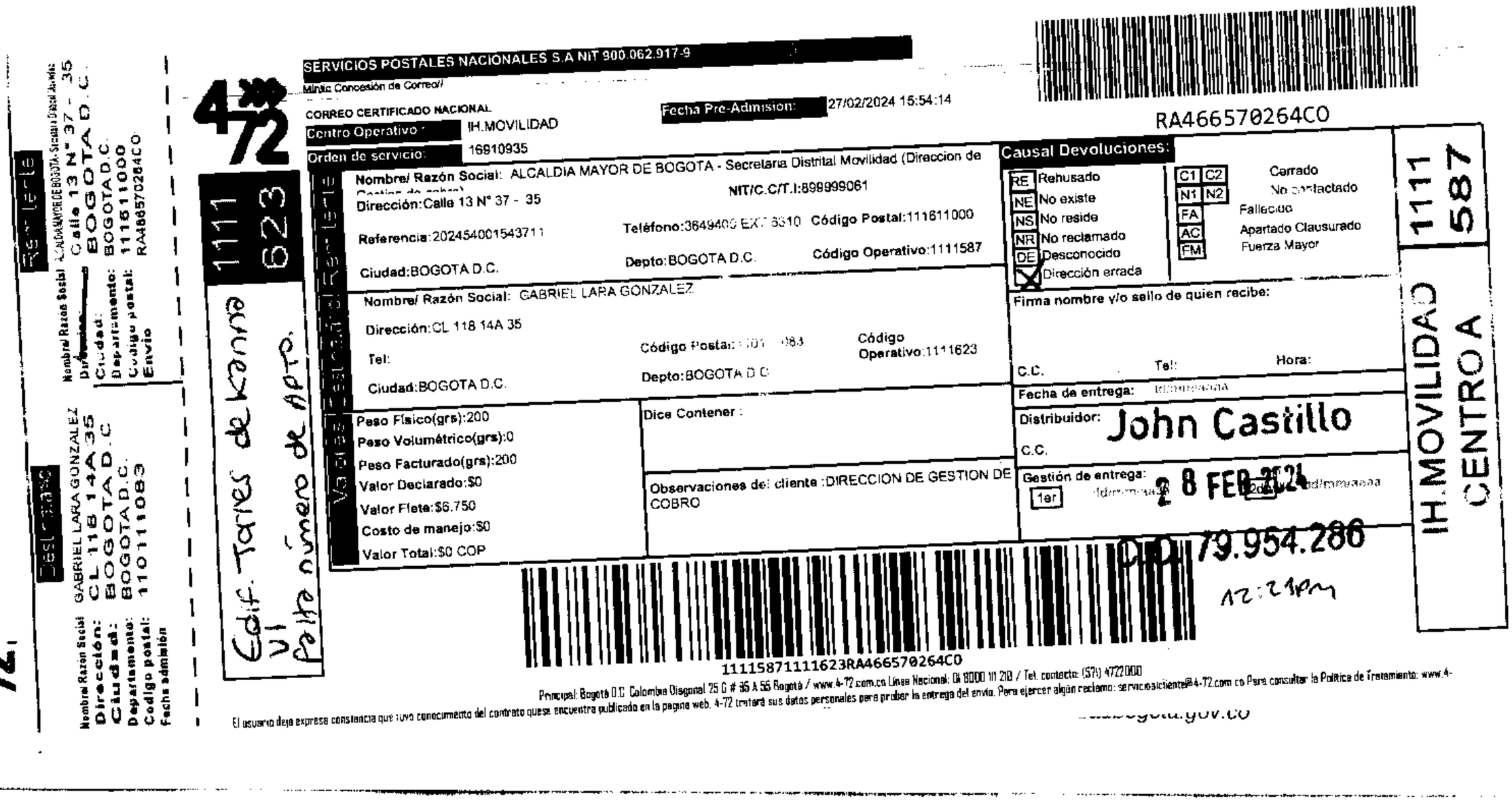
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16680 del 9/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 [illegible]



AUTO NÚMERO 18399 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **FERLEYN TELLEZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79612605.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **23884** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **FERLEYN TELLEZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79612605** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30287345	456045	20/05/2021	31/08/2023	$ 447.700,00	31/08/2023	$ 563.830,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **30287345**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 447.700,00	$ 116.130,00	400100008999080	$ 449.756,65	$ 0.0	$ 0.0	$ 563.830,00
		400100009006114	$ 445.643,35			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 563.830,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456045** del **20/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30287345** del **25/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18399 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **FERLEYN TELLEZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79612605.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154372 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Pablo E. Serna
Fecha 1: 28 FEB 24 | Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Motoriazado C.C. 79354545
Nombre del distribuidor: C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: No hay cra 93 con #4 De la cra 91C sigue cra 93)

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
FERLEYN TELLEZ RUEDA
C.C. No. 79612605
KR 93 N 04 12
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18399 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466570278CO
Fecha admisión:

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FERLEYN TELLEZ RUEDA
Dirección: KR 93 N 04 12
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión:

No hay cra 93 con #4 De la cra 91C sigue cra 93)

4-72 | 1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de sobre)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543721
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FERLEYN TELLEZ RUEDA
Dirección: KR 93 N 04 12
Tel:
Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111000

Valores Facturados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570278CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:50pm
Fecha de entrega: Pablo E. Serna
Distribuidor:
C.C. 28 FEB 24
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa Motoriazado C.C. 79354545 2do dd/mm/aaaa

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

1111587111000RA466570278CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 18401 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR MAURICIO GARCIA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No**.79633326.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **568819** del **30/08/2018** y **175704** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **HECTOR MAURICIO GARCIA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No**.79633326** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
8229634	260625	30/06/2015	07/12/2023	**$ 85.900,00**	07/12/2023	$ 200.040,00
16425068	883527	26/09/2017	07/12/2023	**$ 368.900,00**	12/02/2024	$ 632.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **8229634**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 85.900,00	$ 114.140,00	400100009127770	$ 2.316,94	$ 0.0	$ 0.0	$ 200.040,00
		400100009133305	$ 722.146,85			

2. Orden de comparendo No: **16425068**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 368.900,00	$ 264.050,00	400100009133305	$ 524.423,79	$ 0.0	$ 0.0	$ 632.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18401 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR MAURICIO GARCIA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No**.79633326.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 200.040,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **260625** del **30/06/2015** con ocasión de la orden de comparendo No. **8229634** del **12/05/2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 632.950,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **883527** del **26/09/2017** con ocasión de la orden de comparendo No. **16425068** del **26/08/2017.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154373 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
28 FEB 2024 Darwin Revelo c.c. 80.738.619
Calle 1 bis b 1A 34 pasa 1b 06

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
HECTOR MAURICIO GARCIA PENA
C.C. No. 79633326
CL 1 BIS B 1A 52
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18401 del 13/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención a ciudadanía [illegible]

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 CL 25 G 95 A 55 / www.4-72.com.co
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Gestión Comercial de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: HECTOR MAURICIO GARCIA PENA
Dirección: CL 1 BIS B 1A 52
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110321460
Fecha admisión:

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Firma: RA466570281CO

1111 761
Calle 1 bis b 1A 34 pasa 1b 06

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//.....
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
RA466570281CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543731 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HECTOR MAURICIO GARCIA PENA
Dirección: CL 1 BIS B 1A 52
Tel: Código Postal: 110321460 Código Operativo: 1111761
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valor a Declarar
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C Tel: Hora: 954
Fecha de entrega:
Distribuidor: Darwin Revelo
C.C. 80.738.619
Gestión de Entrega: 1er Intento 2do Intento 28 Feb 2024

IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

1111587111176 1RA466570281CO
Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento [illegible]

AUTO NÚMERO 18400 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79643881.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **174593** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **HECTOR RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79643881**se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27815379	15728	08/02/2021	23/10/2023	$ 149.200,00	23/10/2023	$ 195.140,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **27815379**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 149.200,00	$ 45.940,00	400100009065307	$ 135.423,76	$ 0.0	$ 0.0	$ 195.140,00
		400100009065308	$ 162.976,24			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 195.140,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **15728** del **08/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27815379** del **06/01/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18400 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79643881.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154374 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido | No Existe Número
Rehusado | No Reclamado
10:52 Cerrado | No Contactado
Dirección Errada | Fallecido | Apartado Clausurado
X No Reside | Fuerza Mayor
Fecha 1: 28 02 2024 X | Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Jose M Rojas 79 043 684 | Nombre del distribución: CC
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: Caso de 3 pisos los pisos 2 y 3 en bloque

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
HECTOR RAMIREZ
C.C. No. 79643881
KR 81 D 13F-27
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18400 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 - 4-72.com.co
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Dirección de Correo

Destinatario
Nombre/ Razón Social: HECTOR RAMIREZ
Dirección: KR 81 D 13F-27
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110821616
Fecha admisión

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA466570295CO

4-72 1111 577

Cosa 3 pisos pisos 2 y 3 bloque

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cantina de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: 202454001543741 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HECTOR RAMIREZ
Dirección: KR 81 D 13F-27
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. | Código Postal: 110821616 | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111577

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570295CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
C1 C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Jose M Rojas
C.C. 79. 043 684
Gestión de entrega:
1er 28 02 2024 10:52 | 2do

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

1111587111157RA466570295CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 472 2000.
El usuario deja evidencia y consentimiento que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos de

AUTO NÚMERO 18402 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIO CARDONA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No**.79704318.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **274816** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **MARIO CARDONA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No**.79704318** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
21313701	1087506	02/11/2018	09/10/2023	**$ 390.600,00**	09/10/2023	$ 589.700,00
22665099	101120	18/02/2019	09/10/2023	**$ 414.100,00**	12/02/2024	$ 627.490,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **21313701**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 199.100,00	400100009050931	$ 781.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 589.700,00

2. Orden de comparendo No: **22665099**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 414.100,00	$ 213.390,00	400100009050931	$ 191.500,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 627.490,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18402 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIO CARDONA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No**.79704318.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 589.700,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1087506** del **02/11/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **21313701** del **02/10/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 627.490,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **101120** del **18/02/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **22665099** del **18/01/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

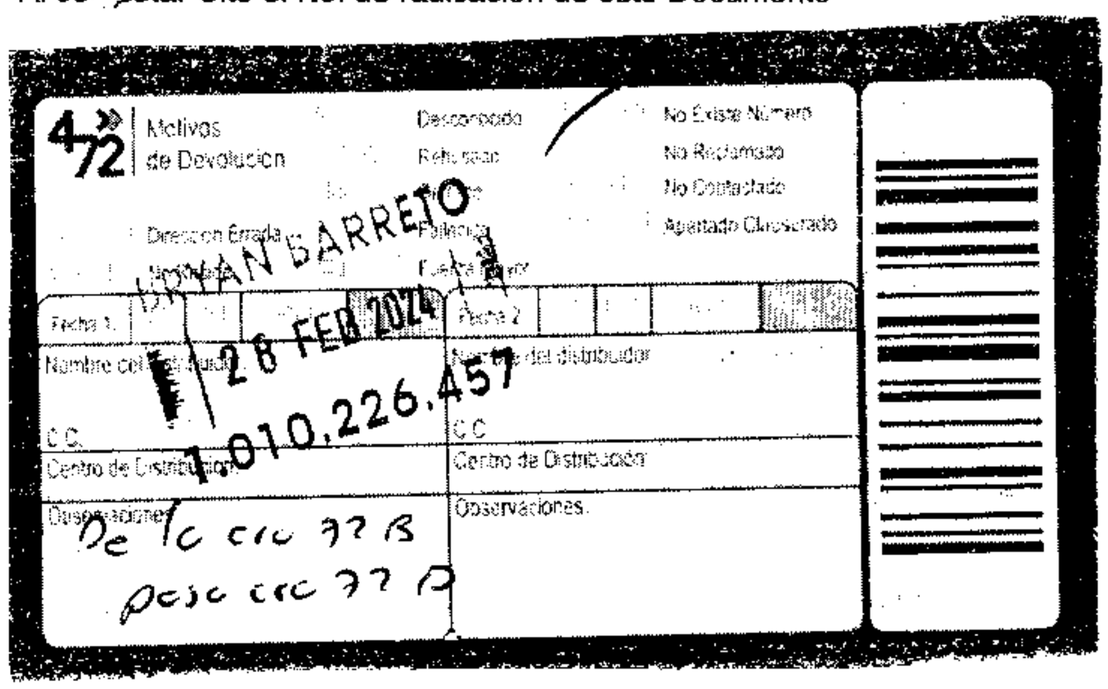
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154375l
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MARIO CARDONA REYES
C.C. No. 79704318
KR 72C BIS 57 70 SUR BRR OLARTE
Bogota - D.C.

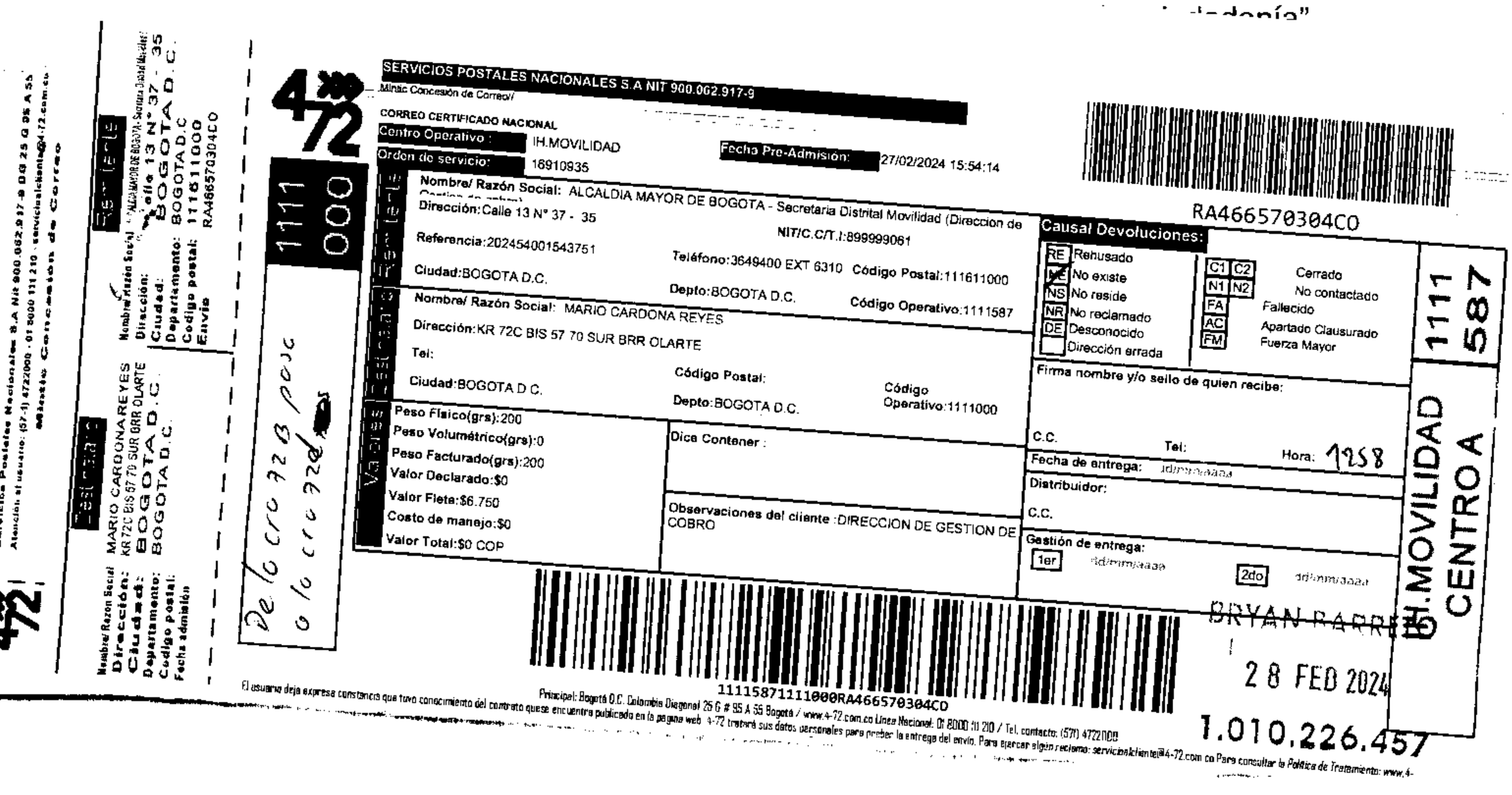
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18402 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Secretaría Distrital de Movilidad [illegible]



AUTO NÚMERO 18403 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79727233.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163623** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79727233** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25355634	376059	01/10/2020	06/02/2024	$ 438.900,00	12/02/2024	$ 604.090,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25355634**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 165.190,00	400100008839312	$ 104.934,92	$ 0.0	$ 0.0	$ 604.090,00
		400100009014554	$ 100.880,52			
		400100009203086	$ 100.906,45			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 604.090,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **376059** del **01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25355634** del **20/05/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18403 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79727233.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154376l
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA
C.C. No. 79727233
AV 9 # 138-65 BRR CEDRITOS
Bogota - D.C.

Motivos de Devolucion: Desconocido · No Existe Número · Rehusado · No Reclamado · Cerrado · No Contactado · Direccion Errada · Fallecido · Apartado Clausurado · No Reside · Fuerza Mayor

Edwin Pérez C.C. 80.230.312 28 FEB 2024
Conjunto Iodrillo Reja metal Placa Antiguo en portería Desconocen Persona

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18403 del 13/02/2024 **Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA466570318CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA
Dirección: AV 9 # 138-65 BRR CEDRITOS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110121090
Fecha admisión

1111 629

Conjunto Iodrillo Reja metal Placa Antiguo En portería Desconocen Persona

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14

RA466570318CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001543761 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOHN HAROLD MARTINEZ VALENZUELA
Dirección: AV 9 # 138-65 BRR CEDRITOS
Tel: Código Postal: 110121090 Código Operativo: 1111629
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
C.C. 80.230.312 28 FEB 2024

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

1111871111629RA466570318CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18404 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIAN GIOVANNY CUERVO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79747714.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **163633 y 163632** del **27/07/2023 ,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **FABIAN GIOVANNY CUERVO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79747714** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30422552	559559	15/06/2021	04/05/2023	**$ 149.200,00**	04/05/2023	$ 181.220,00
30548621	889689	26/10/2021	19/05/2023	**$ 238.500,00**	19/05/2023	$ 280.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **30422552**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 149.200,00	$ 32.020,00	400100008871804	$ 214.177,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 181.220,00

2. Orden de comparendo No: **30548621**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 238.500,00	$ 42.400,00	400100008871804	$ 32.957,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 280.900,00
		400100008885336	$ 262.823,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18404 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIAN GIOVANNY CUERVO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79747714.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 181.220,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **559559** del **15/06/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30422552** del **14/05/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 280.900,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **889689** del **26/10/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30548621** del **24/09/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

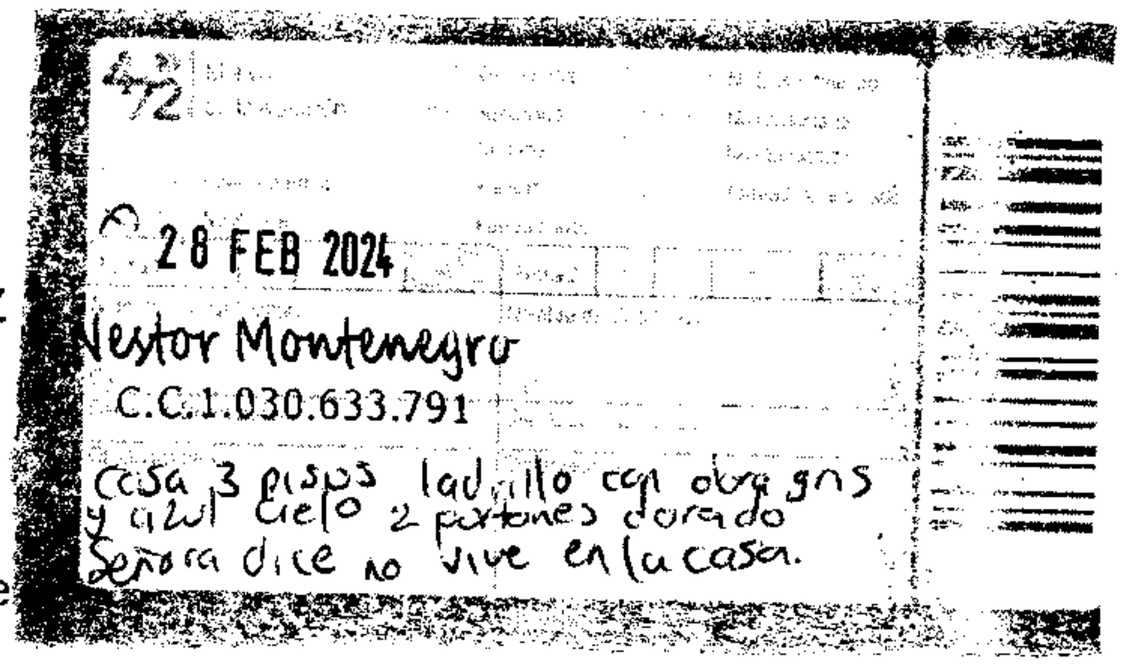
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
FABIAN GIOVANNY CUERVO SANCHEZ
C.C. No. 79747714
KR 65 60A 09 SUR
Bogota - D.C.

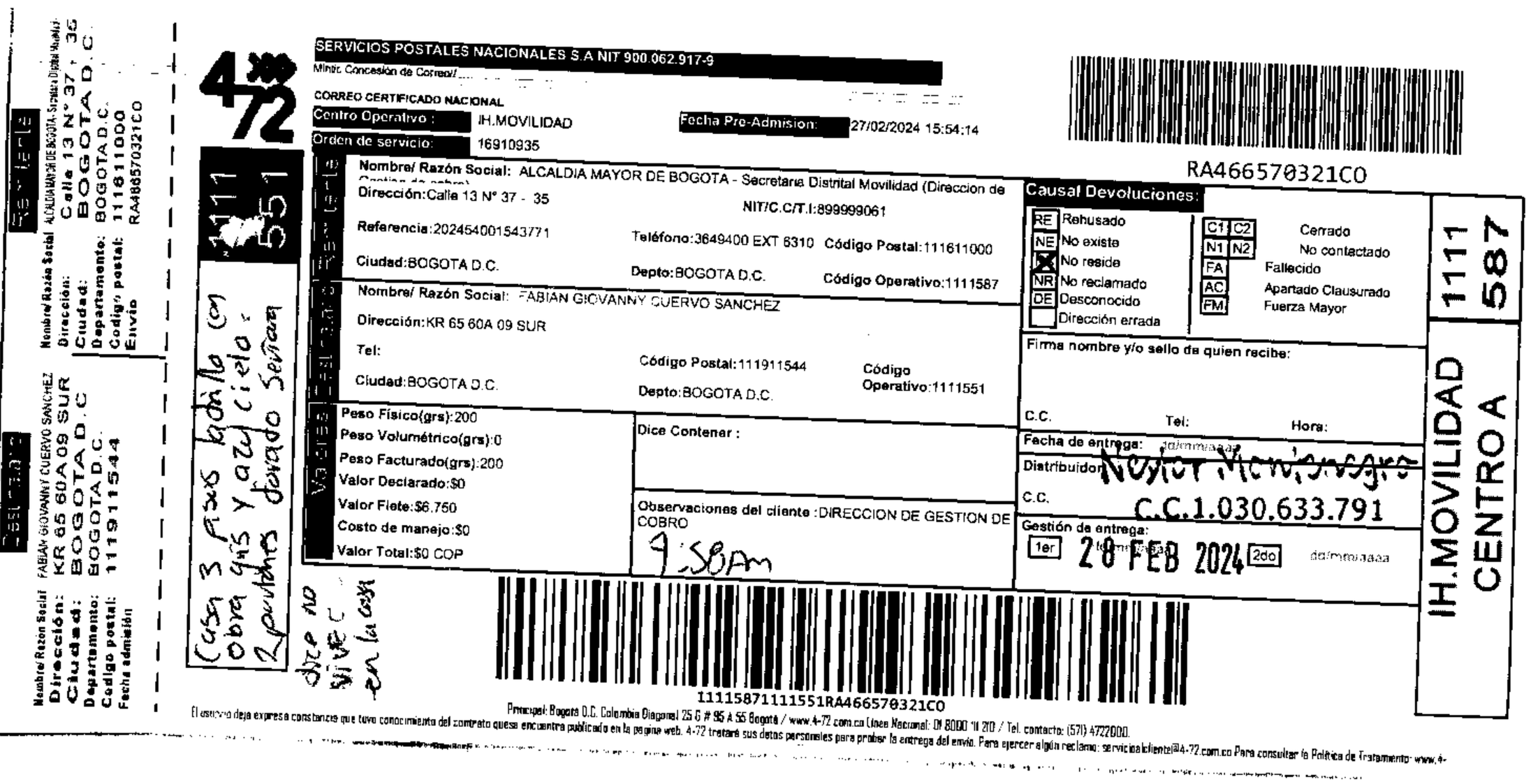
REF: URGENTE Notificación por correo de **cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 18405 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE VICENTE GONZALEZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79762493.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163642** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **JOSE VICENTE GONZALEZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79762493 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25312930	315611	01/10/2020	30/01/2023	$ 438.900,00	13/02/2024	$ 607.300,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25312930**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 168.400,00	400100008750086	$ 17.027,31	$ 0.0	$ 0.0	$ 607.300,00
		400100008755571	$ 91.004,17			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 607.300,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **315611** del **01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25312930** del **25/04/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18405 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE VICENTE GONZALEZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79762493.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

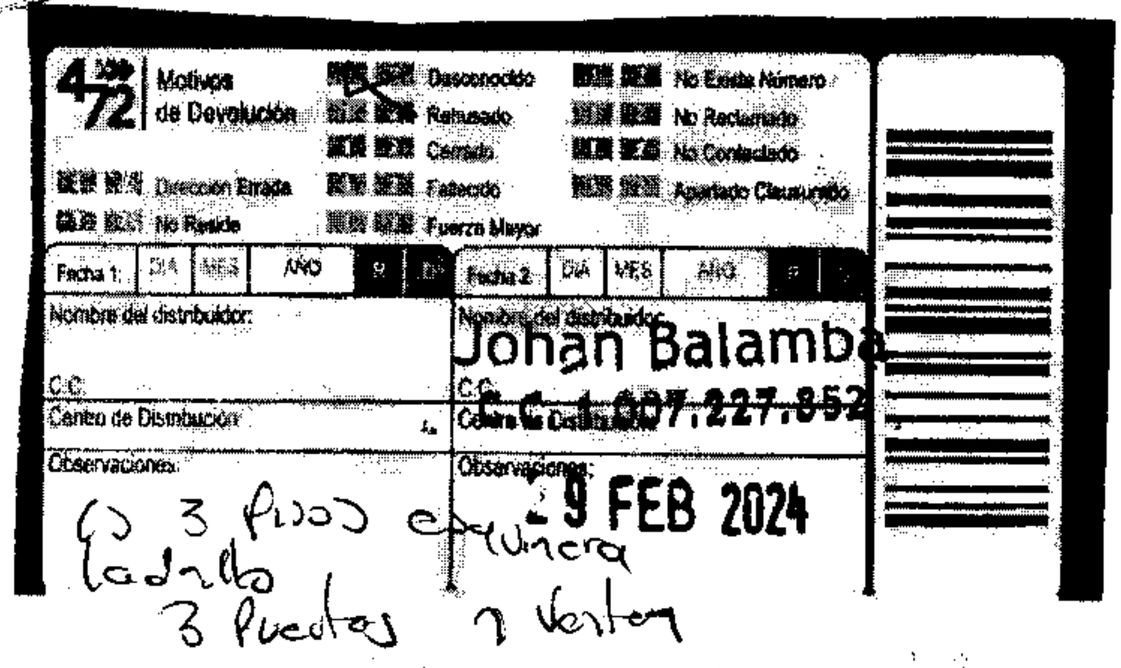
Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154378 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE VICENTE GONZALEZ SOLANO
C.C. No. 79762493
CL 48 U SUR No. 5 - 44
Bogota - D.C.

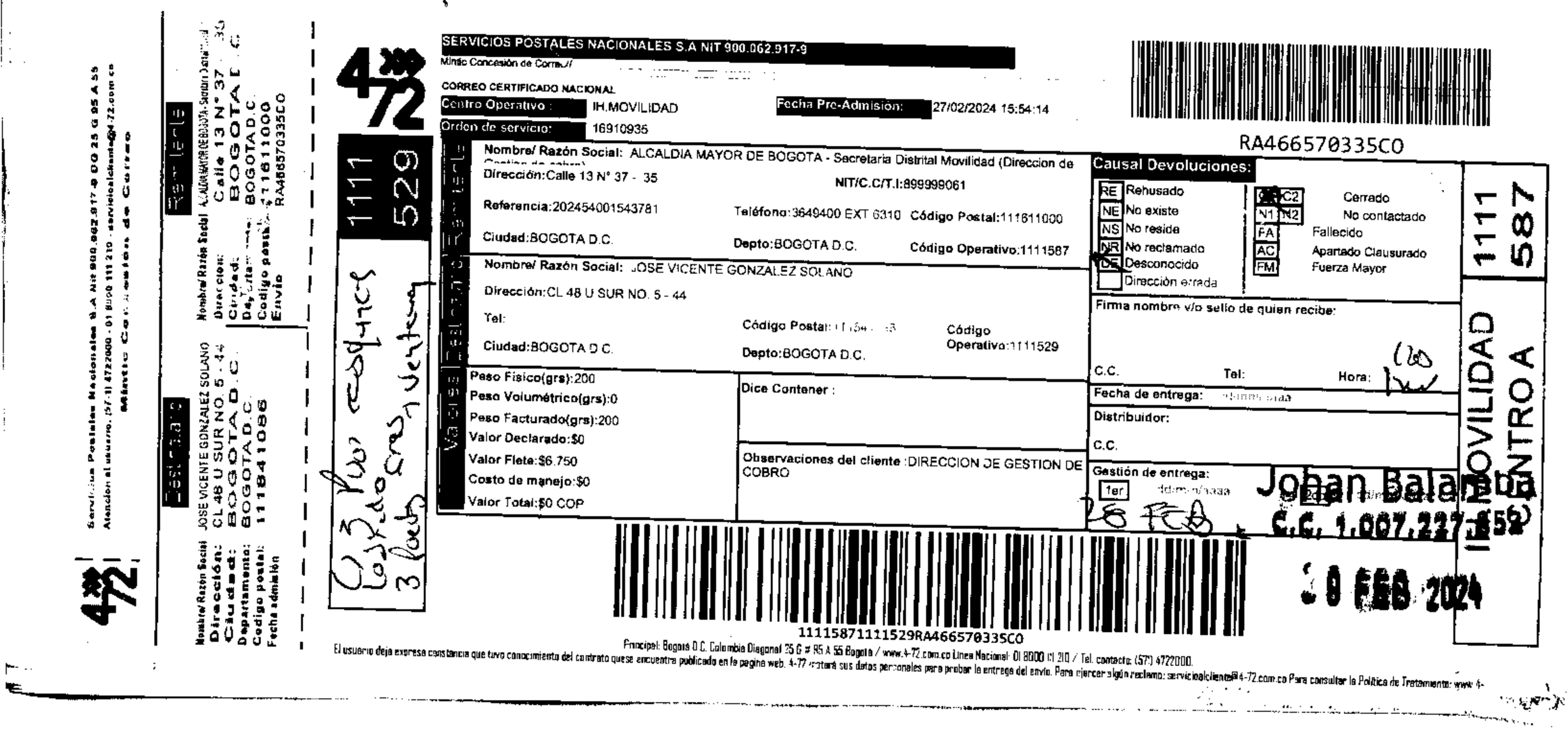
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18405 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección



AUTO NÚMERO 18406 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON MORALES FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79851957.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **167454** del **03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **YEISON MORALES FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79851957 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
19073888	471736	11/01/2019	25/08/2023	$ 130.200,00	13/02/2024	$ 193.470,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **19073888**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 130.200,00	$ 63.270,00	400100008994869	$ 162.440,36	$ 0.0	$ 0.0	$ 193.470,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 193.470,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **471736** del **11/01/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **19073888** del **23/04/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18406 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON MORALES FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No**.79851957.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 08:46 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154379 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
YEISON MORALES FORERO
C.C. No. 79851957
KR 112 # 20 C - 55 FONTIBON
Bogota - D.C.



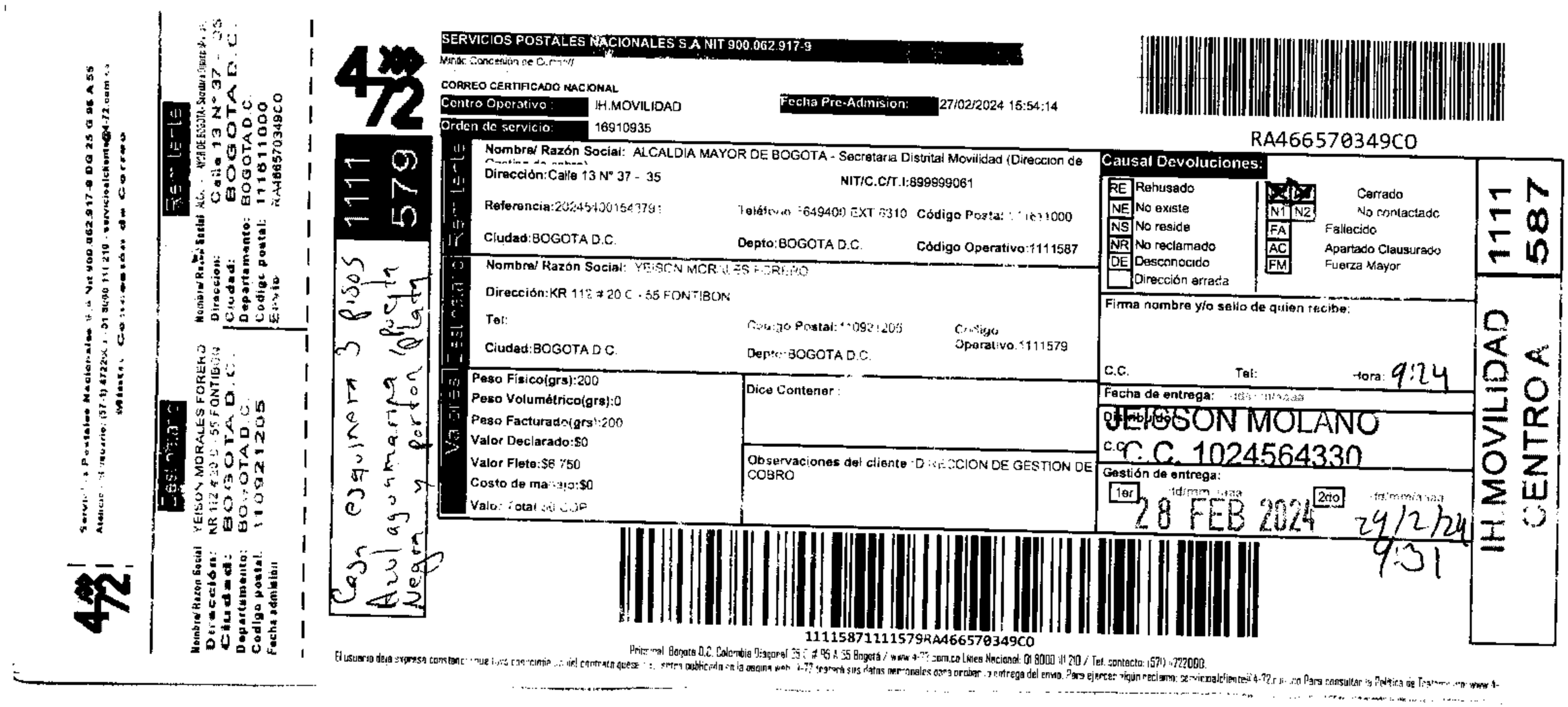
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por cor
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto



AUTO NÚMERO 18495 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ORLANDO CASTAÑEDA VENTURA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79978363.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **244975** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **JOSE ORLANDO CASTAÑEDA VENTURA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79978363 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
20376300	644693	13/07/2018	04/12/2023	**$390.600,00**	13/02/2024	$ 617.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **20376300**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 226.460,00	400100009061272	$ 149.403,76	$ 0.0	$ 0.0	$ 617.060,00
		400100009061783	$ 597,61			
		400100009124500	$ 148.398,63			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 617.060,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **644693** del **13/07/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **20376300** del **12/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18495 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ORLANDO CASTAÑEDA VENTURA** identificado con cédula de ciudadanía No**.79978363.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 11:13 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154381 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho más

Dirección Errada	Cerrado	No Existe Número
No Reside	Fallecido	No Contactado
Desconocido	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Rehusado	No Reclamado	

Fecha 1: 28 FEB 24 — Fecha 2: 29 FEB 24

Nombre del distribuidor: — C.C. — Centro de distribución — Observaciones

Nombre del distribuidor: 1076029173 — C.C. — Centro de distribución — Observaciones: Casa 4 pisos verde Puertas Doradas

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE ORLANDO CASTANEDA VENTURA
C.C. No. 79978363
CL 73A BIS SUR 17B 65
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18495 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicio de Postales Nacionales S.A. Nit: 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: RA466570366CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE ORLANDO CASTANEDA VENTURA
Dirección: CL 73A BIS SUR 17B 65
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111961400

4-72 — 1111 548

Coso 4 pisos verde Puertas Doradas

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo// — CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Teléfono: 3618400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Referencia: 20245400154381 1
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE ORLANDO CASTANEDA VENTURA
Direccion: CL 73A BIS SUR 17B 65
Tel: — Código Postal: 111961 — Código Operativo: 1111548
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores Declarados:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada
01 02 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C 1076029173
Gestión de entrega: 1er 28/02/24 — 2do 29/02/24

RA466570366CO

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587187111548RA466570366CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Cra 69 # 25 G 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expreso consentimiento que previo conocimiento del contrato puesto en nuestra página web 4-72.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18528 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ORMINSO SOLANO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79991211.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **158969** del **03/12/2021 y 83146** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **ORMINSO SOLANO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79991211** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
20379530	660219	16/07/2018	27/10/2023	**$ 104.200,00**	27/10/2023	$ 161.440,00
23561505	1042547	30/09/2019	27/10/2023	**$ 110.400,00**	13/02/2024	$ 159.140,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **13273232**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 104.200,00	$ 57.240,00	400100009054467	$ 870,21	$ 0.0	$ 0.0	$ 161.440,00
		400100009073173	$ 219.929,79			

2. Orden de comparendo No: **23328058**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 110.400,00	$ 48.740,00	400100009073173	$ 59.360,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 159.140,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18528 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ORMINSO SOLANO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.79991211.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 161.440,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **660219** del **16/07/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **20379530** del **14/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 159.140,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1042547** del **30/09/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23561505** del **28/08/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 02:18 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154382 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

28 FEB 2024
Nestor Montenegro
C.C.1.030.633.791

casa esquina 3 pisos ladrillo y obra negra Señor del 2 y 3 piso dice no conocerlo.

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ORMINSO SOLANO RAMIREZ
C.C. No. 79991211
TV 74 F 62-04 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo d
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570370CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001543821 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: ORMINSO SOLANO RAMIREZ
Dirección:TV 74 F 62-04 SUR
Tel: Código Postal:111921213 Código Operativo:1111566
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
11:05am

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado / No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor Nestor Montenegro
C.C. C.C.1.030.633.791
Gestión de entrega: 1er 2do 28 FEB 2024

1111 566
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad. Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTA D.C.
Nombre/Razon Social: ORMINSO SOLANO RAMIREZ
Dirección: TV 74 F 62-04 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111921213
Fecha admision

Cerrado / No contactado / Fallecido / Apartado Clausurado / Fuerza Mayor

RA466570370CO

1111587111566RA466570370CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Linea Nacional. 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envio. Para ejercer algun reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Politica de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18529 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No**.80026410.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163729** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No**.80026410 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30394502	532009	31/05/2021	04/04/2023	**$ 895.000,00**	13/02/2024	$ 1.170.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **30394502**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 895.000,00	$ 275.820,00	400100008809598	$ 7.278,19	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.170.820,00
		400100008836386	$ 149.429,51			
		400100008837706	$ 597,71			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 1.170.820,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **532009** del **31/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30394502** del **26/04/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18529 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No**.80026410.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 02:18 PM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154383 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido (X), No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Residente, Fuerza Mayor
29 FEB 2024
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 7972007
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: Casa 2 pisos Fcdo Azul pta cafe | Observaciones: contador # 3836

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO
C.C. No. 80026410
KR 94 P 96-22
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18529 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad | Calle 13 N° 37 - 35 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | 111611000 | RA466570383CO
Destinatario: WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO | KR 94 P 96-22 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | 111021149 | Fecha admisión

1111 503
Caso 2 pisos Fcda Azul, pta cafe
IMP. en el 1 Piso contador # 38364

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570383CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20245400154383 1 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: WILLIAM FERNANDO CAICEDO MORENO
Dirección: KR 94 P 96-22
Tel: | Código Postal: 111021149 | Código Operativo: 1111503
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada | C1 C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 1.00
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. Francisco Becerra C.C. 7972007
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

29 FEB 2024
1111587111503RA466570383CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18732 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80072974.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **161004** del **03/12/2021,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80072974 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
19147016	617249	06/07/2018	12/12/2023	**$ 390.600,00**	14/02/2024	$ 619.000,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **19147016**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 228.400,00	400100009137033	$ 260.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 619.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 619.000,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **617249** del **06/07/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **19147016** del **05/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18732 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80072974.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 10:03 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154384 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, No Existe Número, Cerrado, No Reclamado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor, No Reside

X NUGUA
X SG TERMINA GU 3 PNJA STA X 1 ESTE DC PNTA SSB MUNTG

MAURICIO PEDRAZA
28 FEB 2024
C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON
C.C. No. 80072974
KR 1 ESTE 56D 28 BRR DANUBIO AZUL
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18732 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía"

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 65
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
RA466570397CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON
Dirección: KR 1 ESTE 56D 28 BRR DANUBIO AZUL
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio RA466570397CO

1111 000

X NUGUA Y SG TERMINA EN 3 PNJA STA X 1 ESTE DC PNJA MUNTG

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:20245400154384 1 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Remitente
Nombre/ Razón Social: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CHACON
Dirección:KR 1 ESTE 56D 28 BRR DANUBIO AZUL
Tel: Código Postal: Código Operativo:1111000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do 28 FEB 2024
C.C. 79.742.704

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

1111587111100 0RA466570397CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18734 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON FABIAN TRILLERAS SUAVITA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80123654.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **164508 y 227306** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **NELSON FABIAN TRILLERAS SUAVITA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80123654** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
16327289	714772	01/09/2017	18/12/2023	**$ 123.000,00**	18/12/2023	$ 212.970,00
19054928	414305	08/05/2018	18/12/2023	**$ 390.600,00**	14/02/2024	$ 626.970,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **16327289**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 123.000,00	$ 89.970,00	400100009146018	$ 312.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 212.970,00

2. Orden de comparendo No: **19054928**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 390.600,00	$ 236.370,00	400100009146018	$ 99.030,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 626.970,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18734 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON FABIAN TRILLERAS SUAVITA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80123654.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 212.970,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **714772** del **01/09/2017** con ocasión de la orden de comparendo No. **16327289** del **17/07/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 626.970,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **414305** del **08/05/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **19054928** del **06/04/2018.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

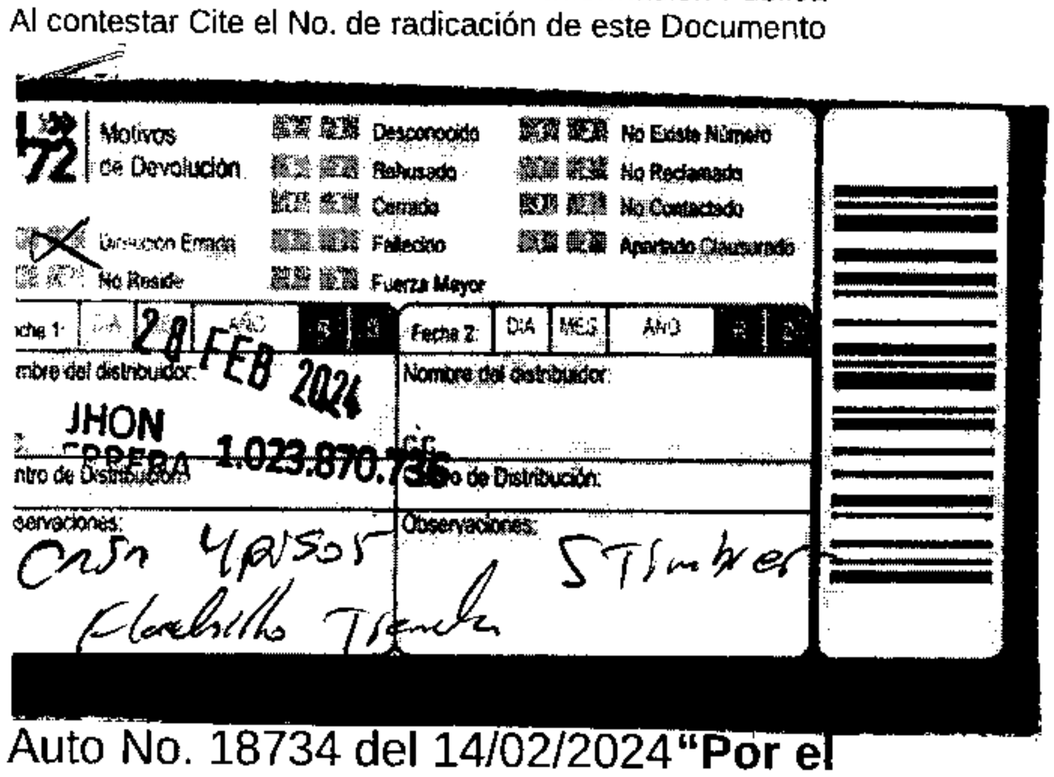
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 10:03 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154385 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
NELSON FABIAN TRILLERAS SUAVITA
C.C. No. 80123654
KR 60 # 98a - 72
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18734 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] de correspondencia" y al que puede acceder también a enlace:



AUTO NÚMERO 18785 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR GIOVANNI MURILLO PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80168032.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las resoluciones Nos. **159358** del **03/12/2021 y 187056** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **OSCAR GIOVANNI MURILLO PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80168032** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25277485	223226	28/09/2020	09/11/2023	**$ 438.900,00**	09/11/2023	$ 594.300,00
25110555	1122723	31/10/2019	09/11/2023	**$ 27.600,00**	09/11/2023	$ 38.810,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25277485**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 155.400,00	400100009093460	$ 887.923,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 594.300,00

2. Orden de comparendo No: **25110555**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 27.600,00	$ 11.210,00	400100009093460	$ 293.623,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 38.810,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18785 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR GIOVANNI MURILLO PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No**.80168032.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 594.300,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **223226** del **28/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25277485** del **11/03/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 38.810,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1122723** del **31/10/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **25110555** del **30/09/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

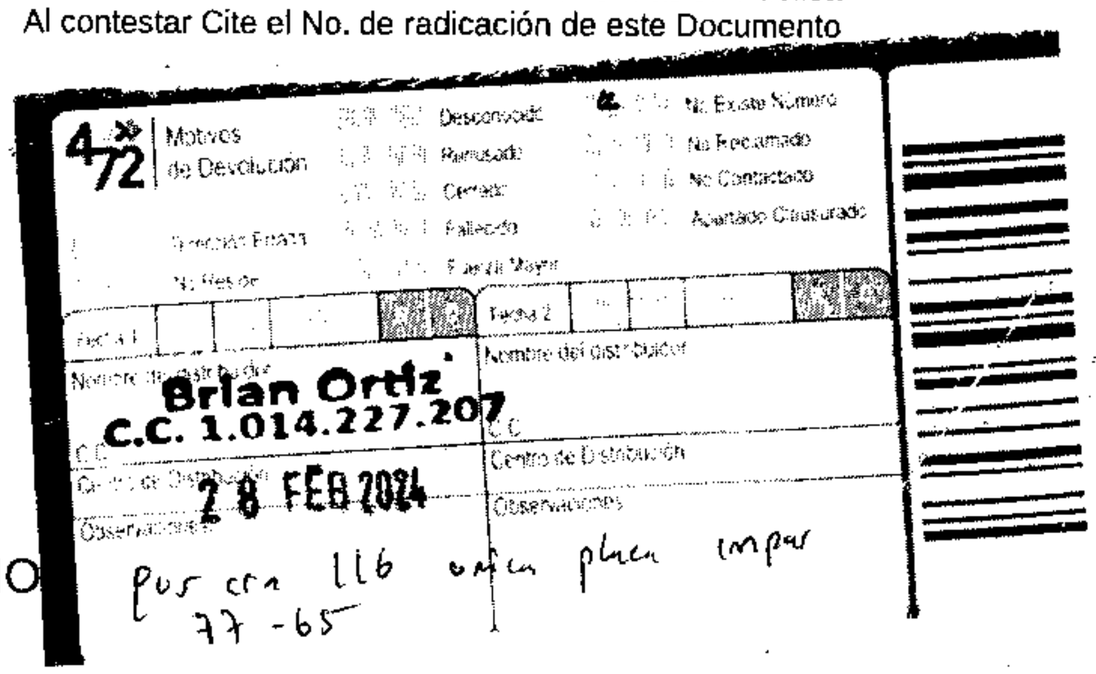
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 10:27 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154386 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
OSCAR GIOVANNI MURILLO PINZON
C.C. No. 80168032
KR 116 No.77-75 INT 13 APTO 306 BARRIO
Bogota - D.C.

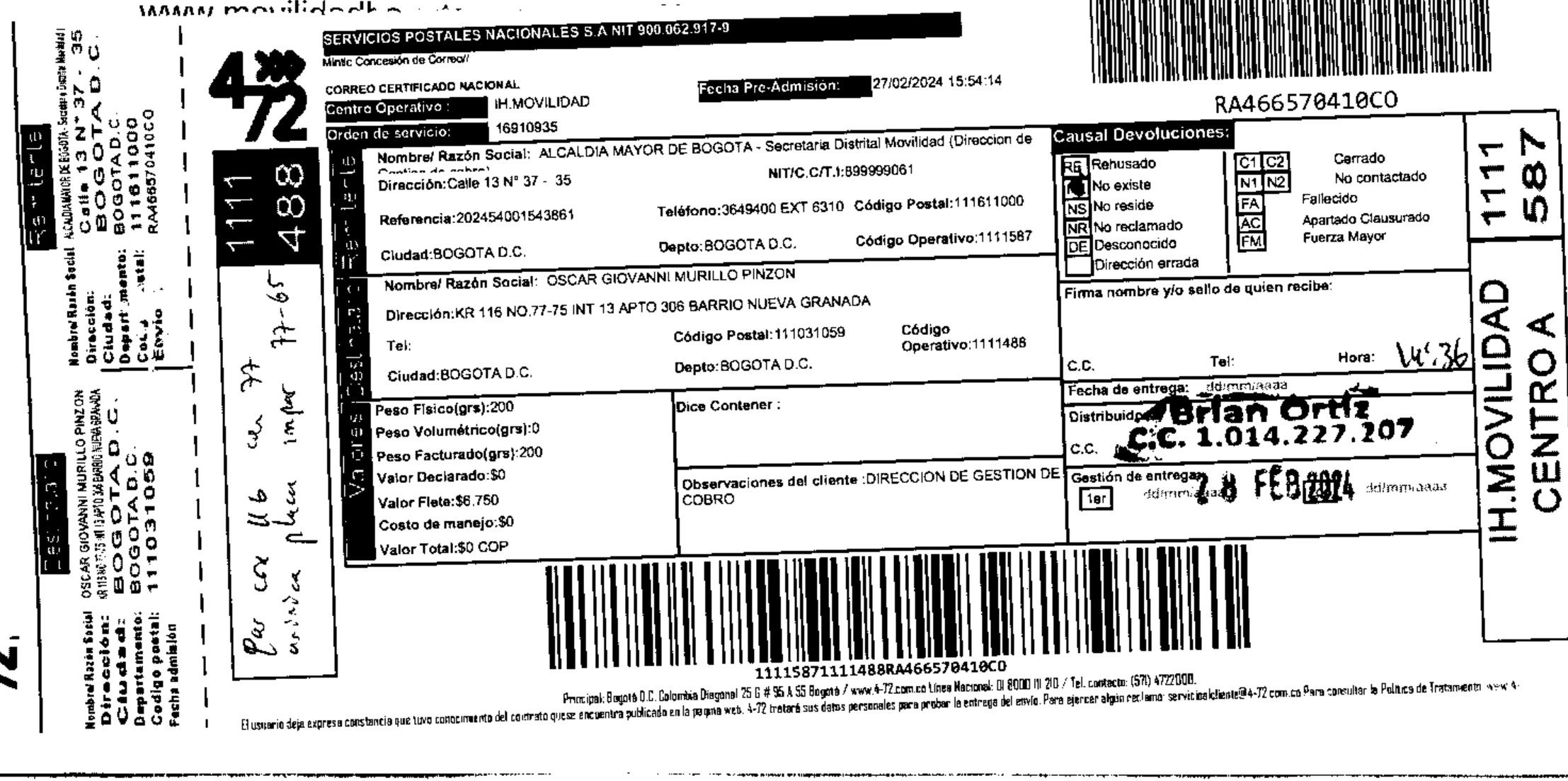
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18785 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 18741 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ARMANDO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80211314.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **206633** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **JOSE ARMANDO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80211314 se** procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
16214760	121635	07/03/2018	18/12/2023	**$ 208.300,00**	14/02/2024	$ 336.150,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **16214760**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 208.300,00	$ 127.850,00	400100009146483	$ 250.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 336.150,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 336.150,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **121635** del **07/03/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **16214760** del **04/02/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18741 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ARMANDO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80211314.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 10:03 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154387 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE ARMANDO MANTILLA
C.C. No. 80211314
CL 65 A # 80 - 18
Bello - Antioquia

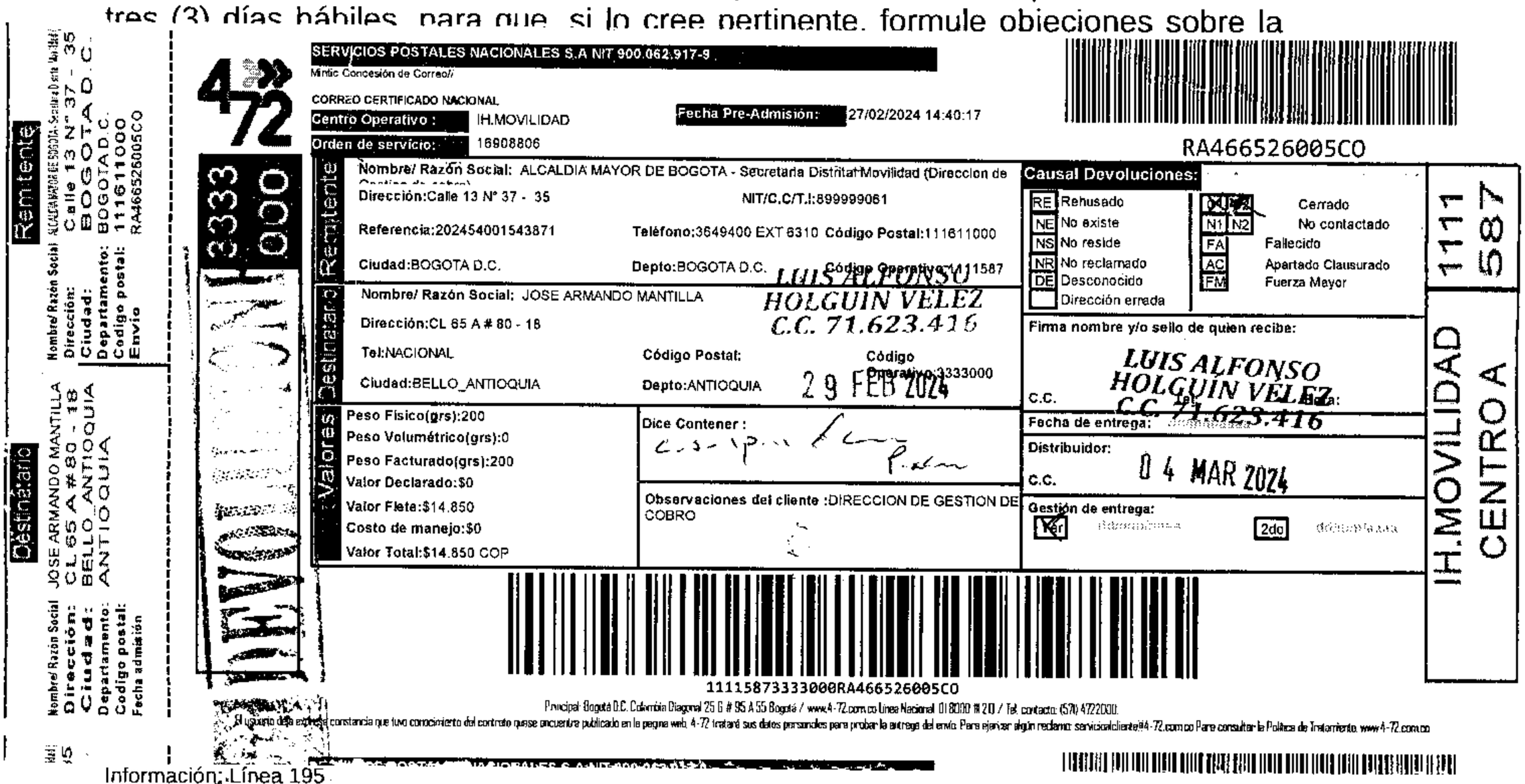
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18741 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la



AUTO NÚMERO 18814 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS EDUARDO PIÑEROS FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía No**.80277904.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163807** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **LUIS EDUARDO PIÑEROS FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía No**.80277904**se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25387013	442044	01/10/2020	23/11/2023	**$ 877.800,00**	23/11/2023	$ 1.174.240,00
25387040	442104	01/10/2020	23/11/2023	**$ 438.900,00**	23/11/2023	$ 596.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **25387013**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 877.800,00	$ 296.440,00	400100008918759	$ 642.276,06	$ 0.0	$ 0.0	$ 1.174.240,00
		400100009106656	$ 1.991.123,94			

2. Orden de comparendo No: **25387040**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 438.900,00	$ 157.180,00	**400100009106656**	$ 1.459.160,00	$ 0.0	$ 0.0	$ 596.080,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18814 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS EDUARDO PIÑEROS FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía No**.80277904.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 1.174.240,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442044** del **01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25387013** del **10/06/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$ 596.080,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442104** del **01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25387040** del **10/06/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

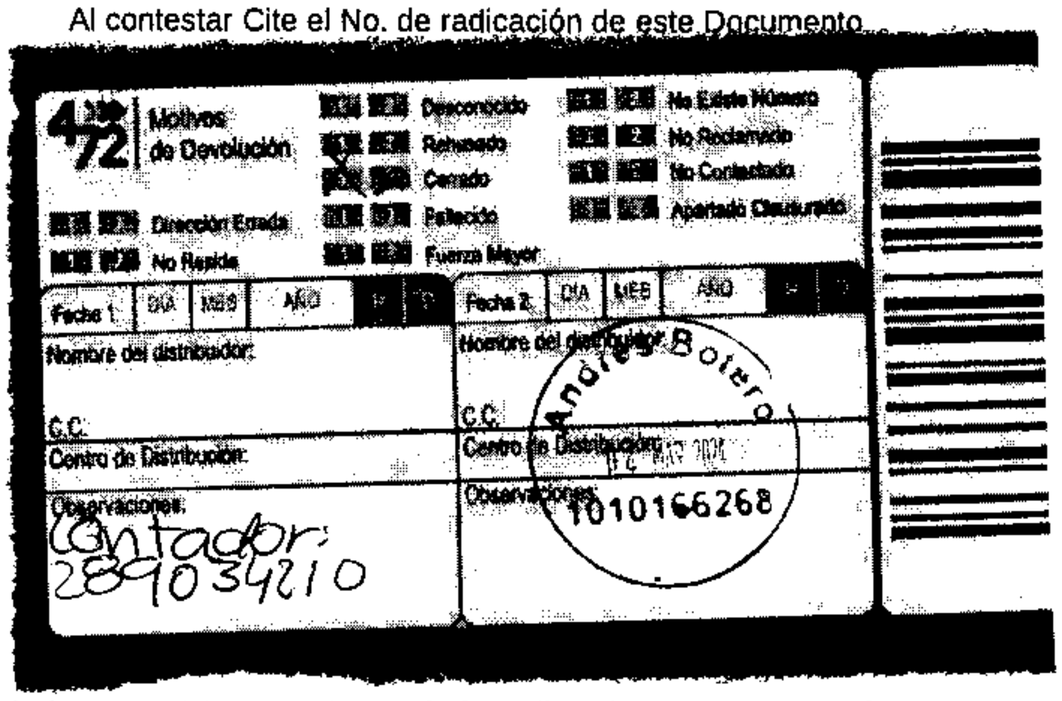
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 11:09 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154390 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LUIS EDUARDO PINEROS FARFAN
C.C. No. 80277904
CL 44 SUR No. 78 I -56
Bogota - D.C.

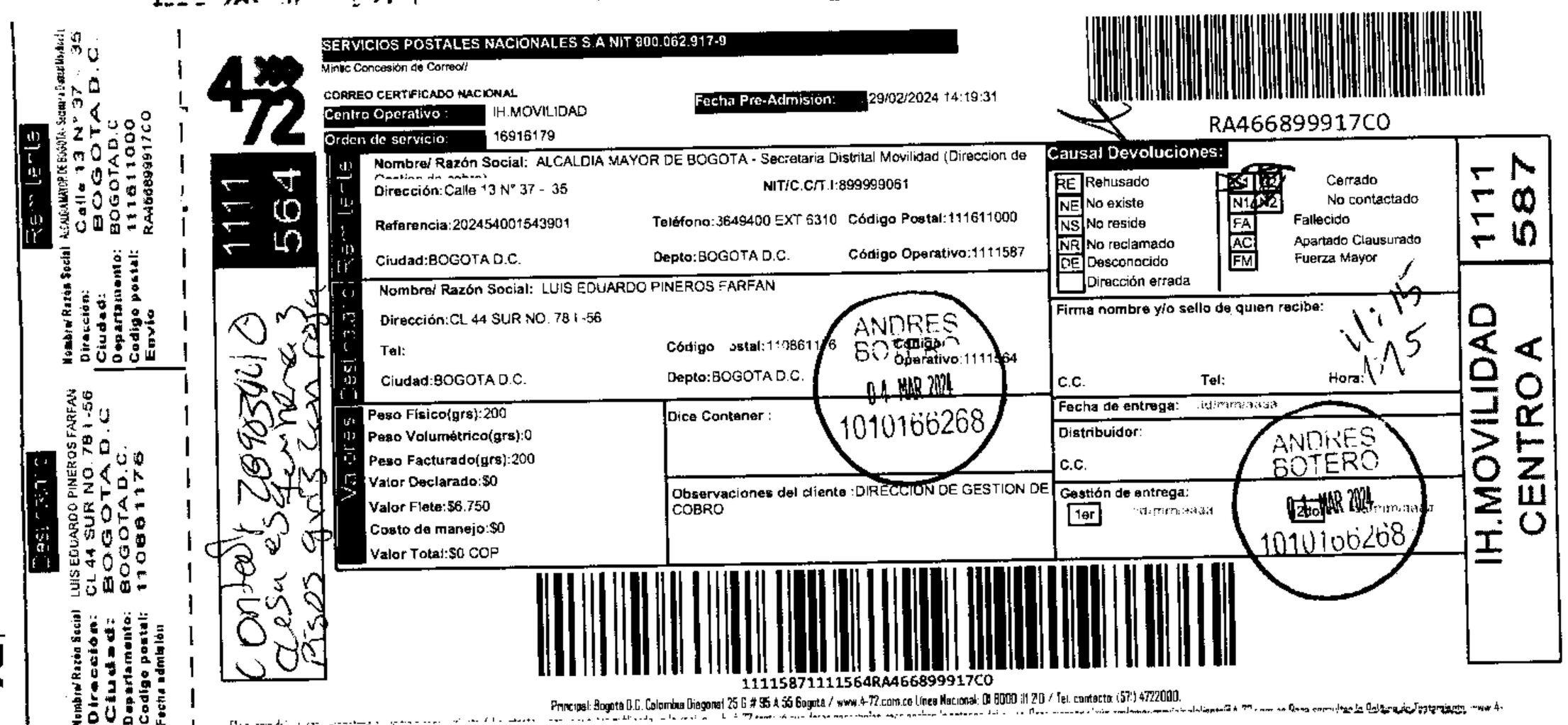
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18814 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de



Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 19513 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERMES RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.80372653.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **55282** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **HERMES RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.80372653** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23323706	846454	15/07/2019	15/09/2023	**$ 138.000,00**	15/02/2024	$ 199.230,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **23323706**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 138.000,00	$ 61.230,00	400100009022287	$ 135.646,22	$ 0.0	$ 0.0	$199.230,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$ 199.230,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **846454** del **15/07/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23323706** del **12/06/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19513 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **HERMES RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**.80372653.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

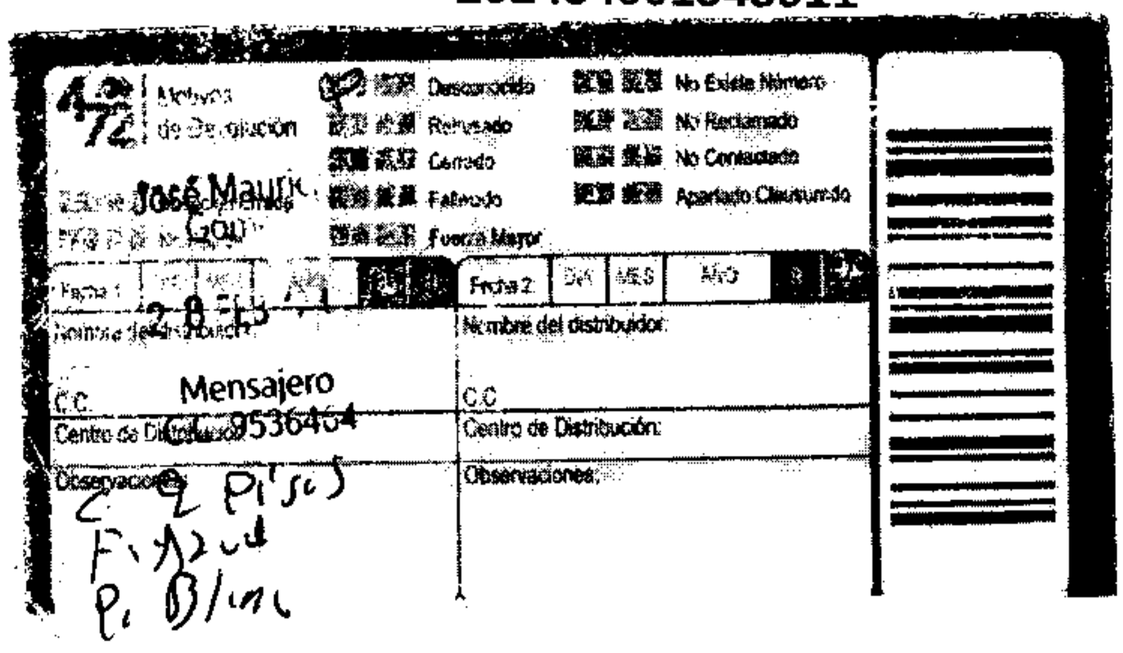
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:49 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154391 1



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
HERMES RODRIGUEZ HERNANDEZ
C.C. No. 80372653
CL 59 SUR No.47-26 AP PI 2
Bogota - D.C.

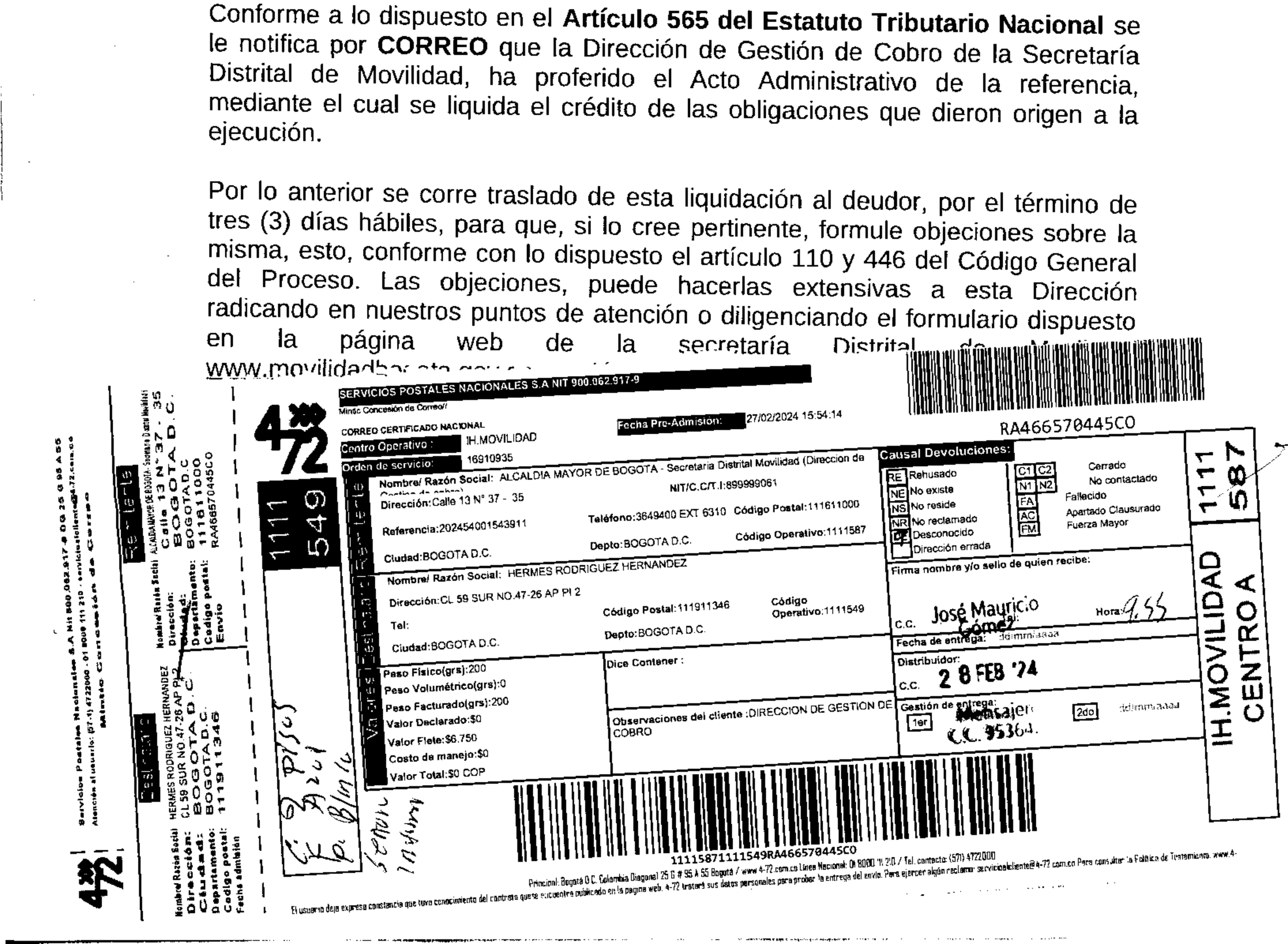
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19513 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 19480 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80439911.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **192433** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80439911** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27882858	439910	20/05/2021	12/12/2023	**$ 447.700,00**	12/12/2023	$ 577.100,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No: **27882858**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$ 447.700,00	$ 129.400,00	400100009096925	$ 277.379,20	$ 0.0	$ 0.0	$ 577.100,00
		400100009138315	$ 484.839,50			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **577.100,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439910** del **20/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27882858** del **15/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19480 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No**.80439911.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:20 AM

Proyectó: Daniela Rios Hernández--Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154393 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
28 FEB 2024
Oscar Romero 80.026.631
UO HAI Cr 98 C
Ioan. Cr 96 A Cr 100

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA
C.C. No. 80439911
KR 98 C 55 A 32 EL COIZO
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19480 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: 111611000 | Envio: RA466570468C0

Destinatario: Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA | Dirección: KR 98 C 55 A 32 EL COIZO | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: | Fecha admisión:

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente: **Nombre/ Razón Social:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 **NIT/C.C/T.I:** 899999061
Referencia: 202454001543931 **Teléfono:** 3649400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111587

Destinatario: **Nombre/ Razón Social:** CARLOS ALBERTO HUERFANO BARBOSA
Dirección: KR 98 C 55 A 32 EL COIZO
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:** 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs):200 | Peso Volumétrico(grs):0 | Peso Facturado(grs):200 | Valor Declarado:$0 | Valor Flete:$6.750 | Costo de manejo:$0 | Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 11:55
Fecha de entrega: ddmmaaaa
Distribuidor: Oscar Romero 80.026.631
C.C.
Gestión de entrega: 1er ddmmaaaa 28 FEB 2024 2do ddmmaaaa

1111 000
UO HAI Cr 98C Ioan, Cr 96 A Cr 100

RA466570468C0

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

1111587111000RA466570468C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentre publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-

AUTO NÚMERO 17944 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **OMAR FABIAN MORENO RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80120892**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163759** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR FABIAN MORENO RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80120892**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25435007	551941	01/10/2020	24/07/2023	$438.900,00	24/07/2023	$575.470,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25435007**:

2. VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$136.570,00	400100008923281	$454.355,00	$ 0.0	$ 0.0	$575.470,00
		400100008931851	$106.604,00			
		400100008957542	$333.103,23			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$575.470,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **551941** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25435007** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 12-02-2024 11:43 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154394 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido — No Existe Número
Rehusado — No Reclamado
Cerrado Olivo Castro Q.
Dirección Errada — Fallecido — Apartado Clausurado
No Reside — Fuerza Mayor
Fecha 1 — Fecha 2: 28 FEB 2024
Nombre del distribuidor — No. 79.301.425
C.C — C.C
Centro de Distribución — Centro de Distribución
Observaciones: Del # 7B-26 pasa a # 7B-32 — Observaciones

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
OMAR FABIAN MORENO RUIZ
C.C. No. 80120892
Calle 27 Sur No. 7 B - 30 San Cristobal 20 Julio
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 17944 del 12/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA466570471CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: OMAR FABIAN MORENO RUIZ
Dirección: CALLE 27 SUR NO. 7 B - 30 SAN CRISTOBAL 20 JULIO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110421040
Fecha admisión:

4-72 — SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
RA466570471CO

1111 518
Del # 7B-26 para a # 7B-32.

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20245400154394 1 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: OMAR FABIAN MORENO RUIZ
Dirección: CALLE 27 SUR NO. 7 B - 30 SAN CRISTOBAL 20 JULIO
Tel: — Código Postal: 110421040 — Código Operativo: 1111518
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — C1 C2 Cerrado
No existe — N1 N2 No contactado
NS No reside — FA Fallecido
NR No reclamado — AC Apartado Clausurado
DE Desconocido — FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 12:39 pm — 2do dd/mm/aaaa Olivo Castro

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

28 FEB 2024
79.301.425

111158711115 18RA466570471CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18438 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN BERNARDO ZAFRA ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1144083294**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43359** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN BERNARDO ZAFRA ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1144083294**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27882615	277014	31/03/2021	01/09/2023	$447.700,00	13/02/2024	$592.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27882615**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$145.120,00	400100009006112	$149.400,20	$ 0.0	$ 0.0	$592.820,00
		400100009007369	$597,60			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$592.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **277014** del **31/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27882615** del **13/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

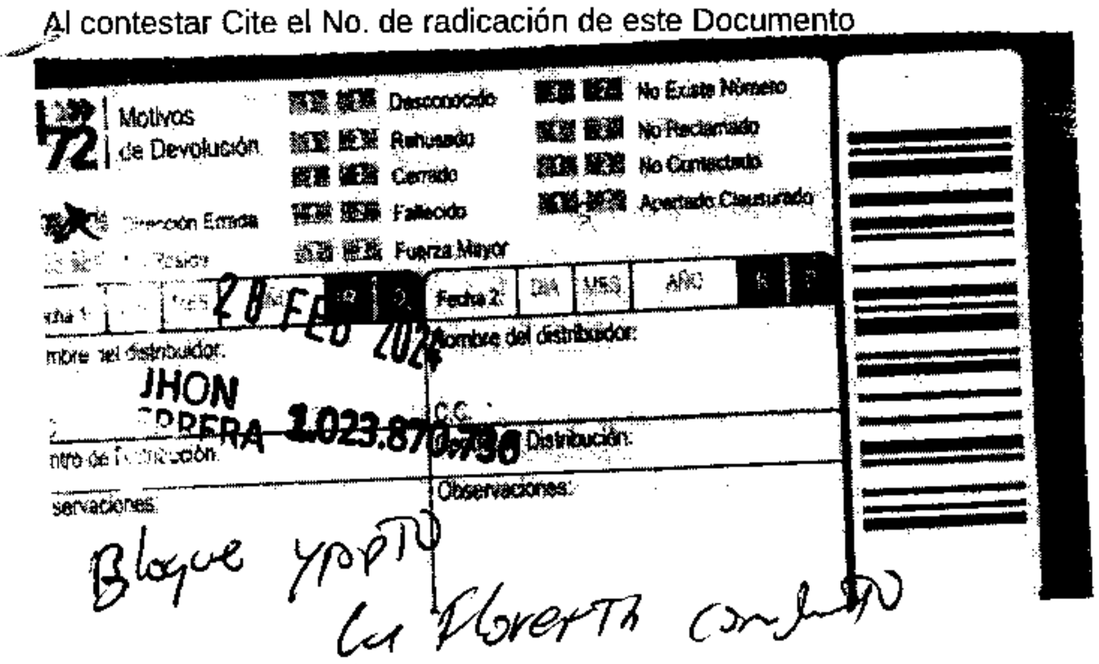
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:31 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154396 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JUAN BERNARDO ZAFRA ZAPATA
C.C. No. 1144083294
Av Carrera 68 No. 98 A - 29
Bogota - D.C.

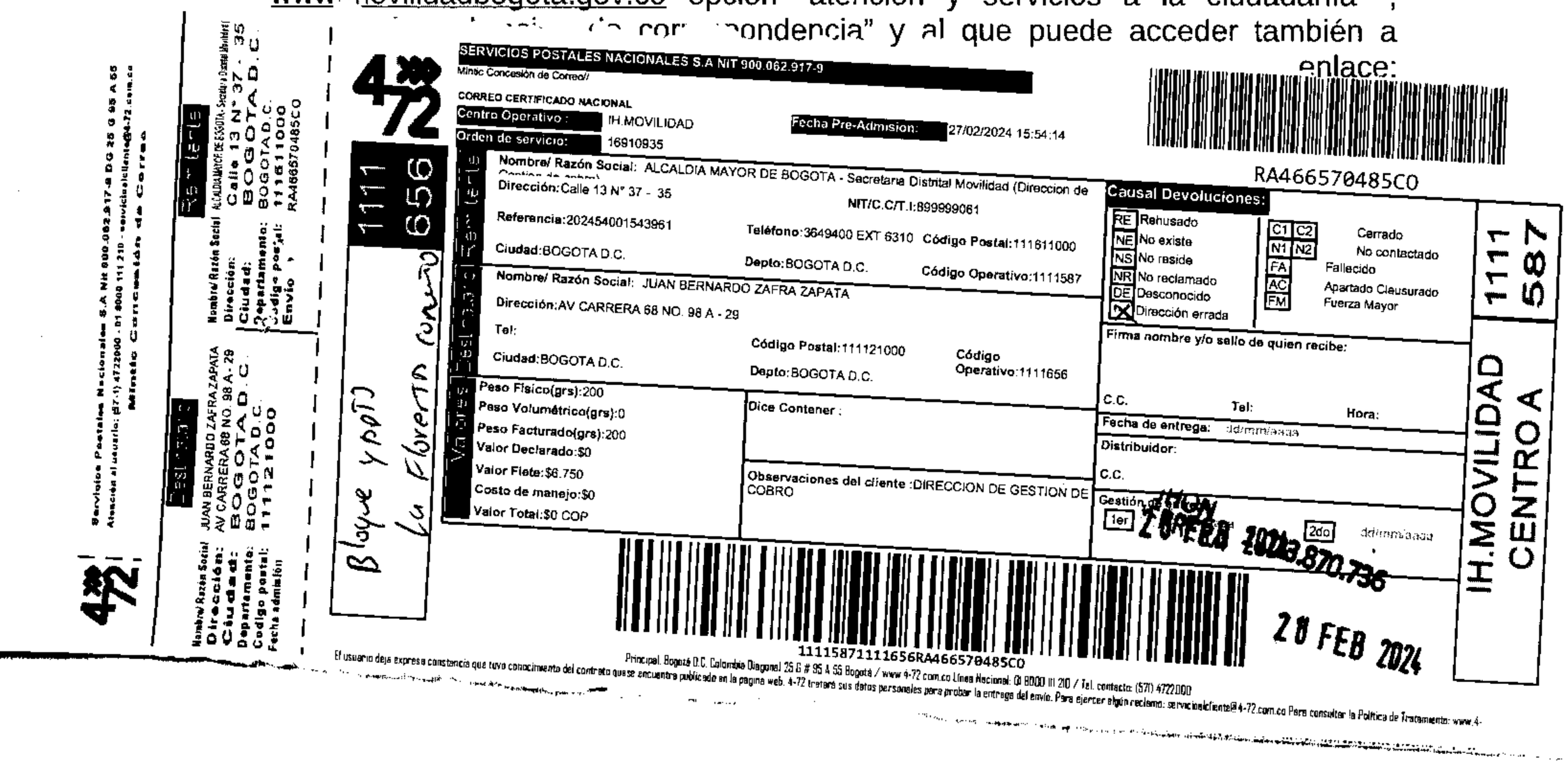
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18438 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] correspondencia" y al que puede acceder también a enlace:



AUTO NÚMERO 18439 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ESTEBAN GOMEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030553833**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162720** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ESTEBAN GOMEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030553833**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30361416	410485	05/05/2021	25/05/2023	$447.700,00	13/02/2024	$589.270,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30361416**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$141.570,00	400100008709801	$65.132,23	$ 0.0	$ 0.0	$589.270,00
		400100008717342	$12.998,83			
		400100008856089	$6.940,33			
		400100008871470	$10.095,33			
		400100008882609	$989,57			
		400100008889079	$8.472,96			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$589.270,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **410485** del **05/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30361416** del **29/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18439 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ESTEBAN GOMEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030553833**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

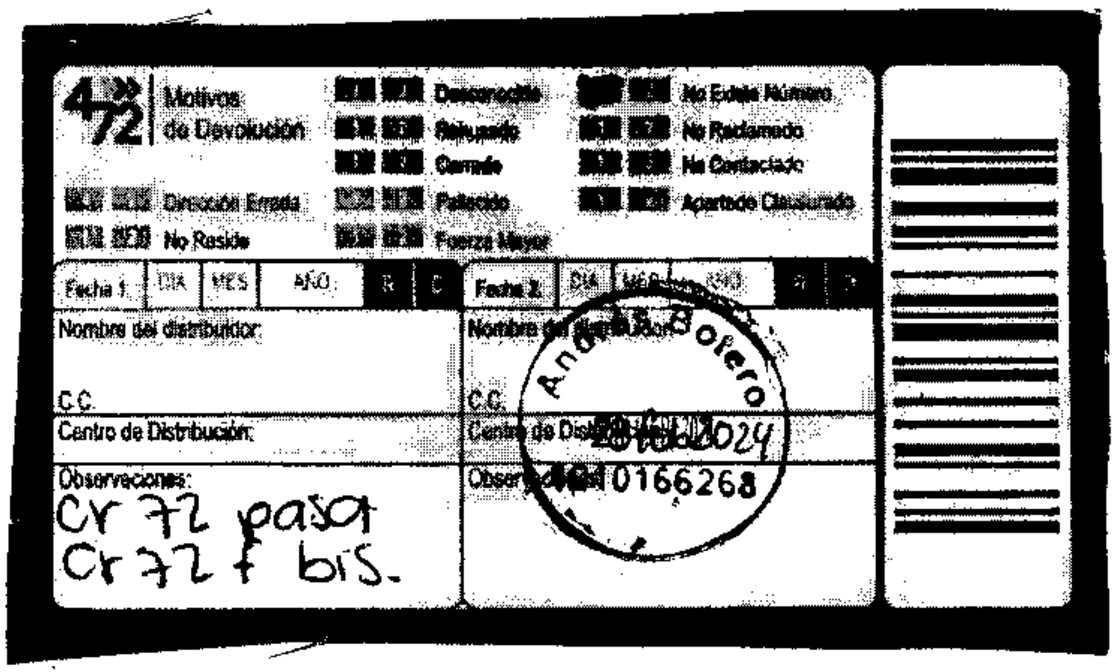
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:31 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154397 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ESTEBAN GOMEZ MORALES
C.C. No. 1030553833
Carrera 72 B Bis No. 39 B Sur - 99
Bogota - D.C.

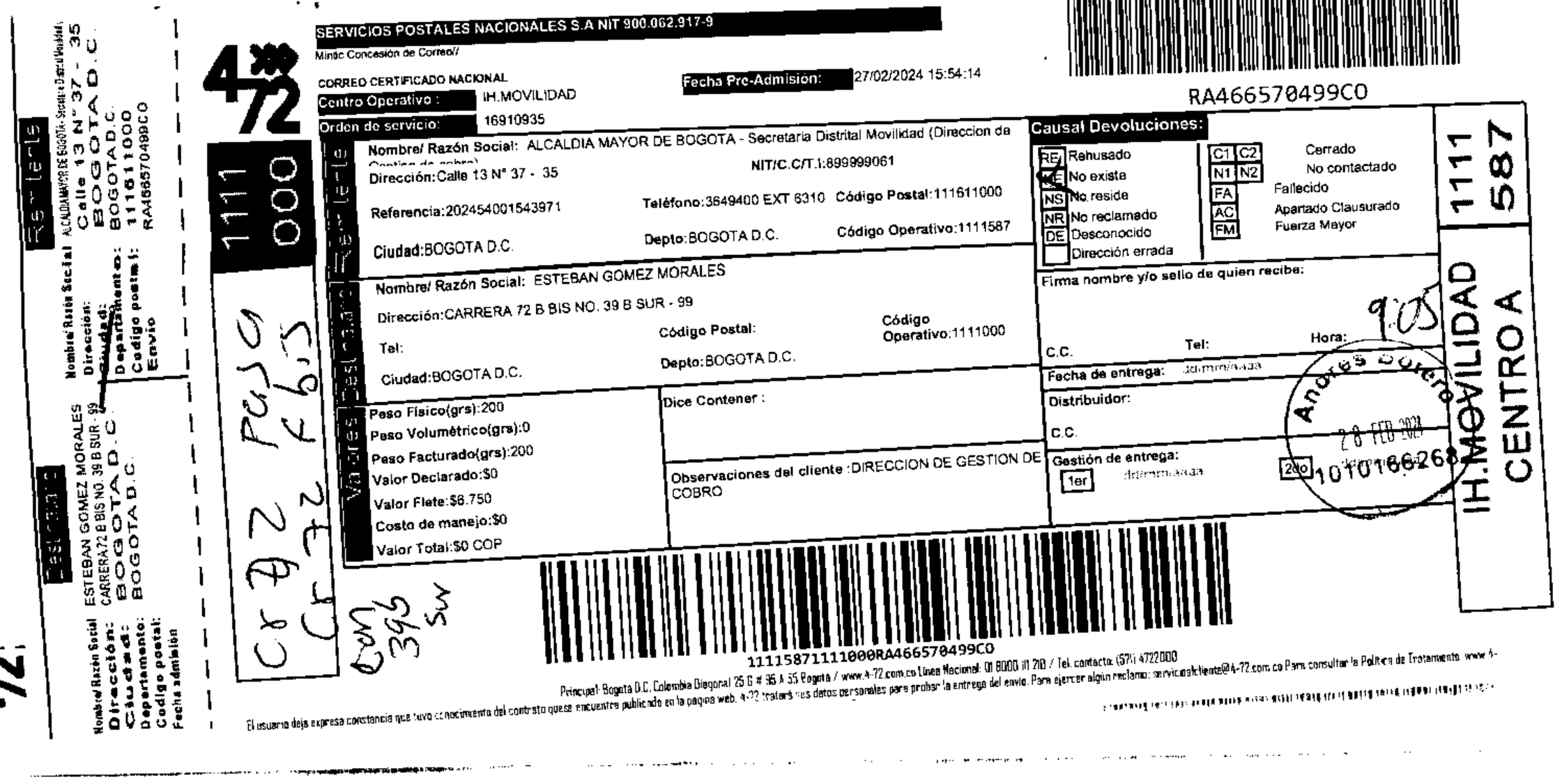
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18439 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 18442 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHEL YESID CUTA CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80855155**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163890** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHEL YESID CUTA CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80855155**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25325233	240109	01/10/2020	23/12/2022	$438.900	23/12/2022	$550.210,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25325233**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.310,00	400100008721369	$647.401,43	$ 0.0	$ 0.0	$550.210,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$550.210,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **240109** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25325233** del **09/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

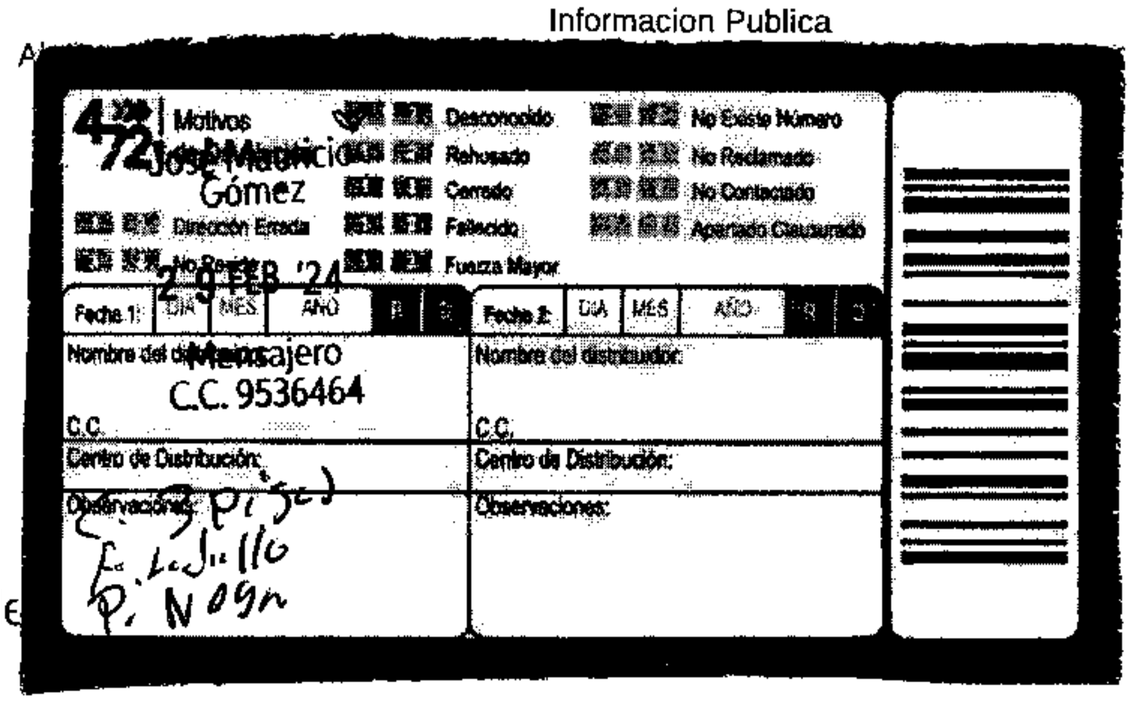
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:31 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154398 1
Informacion Publica



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MICHEL YESID CUTA CASTAÑEDA
C.C. No. 80855155
Carrera 37 B No. 64 A - 10 Sur Barrio Cande
Bogota - D.C.

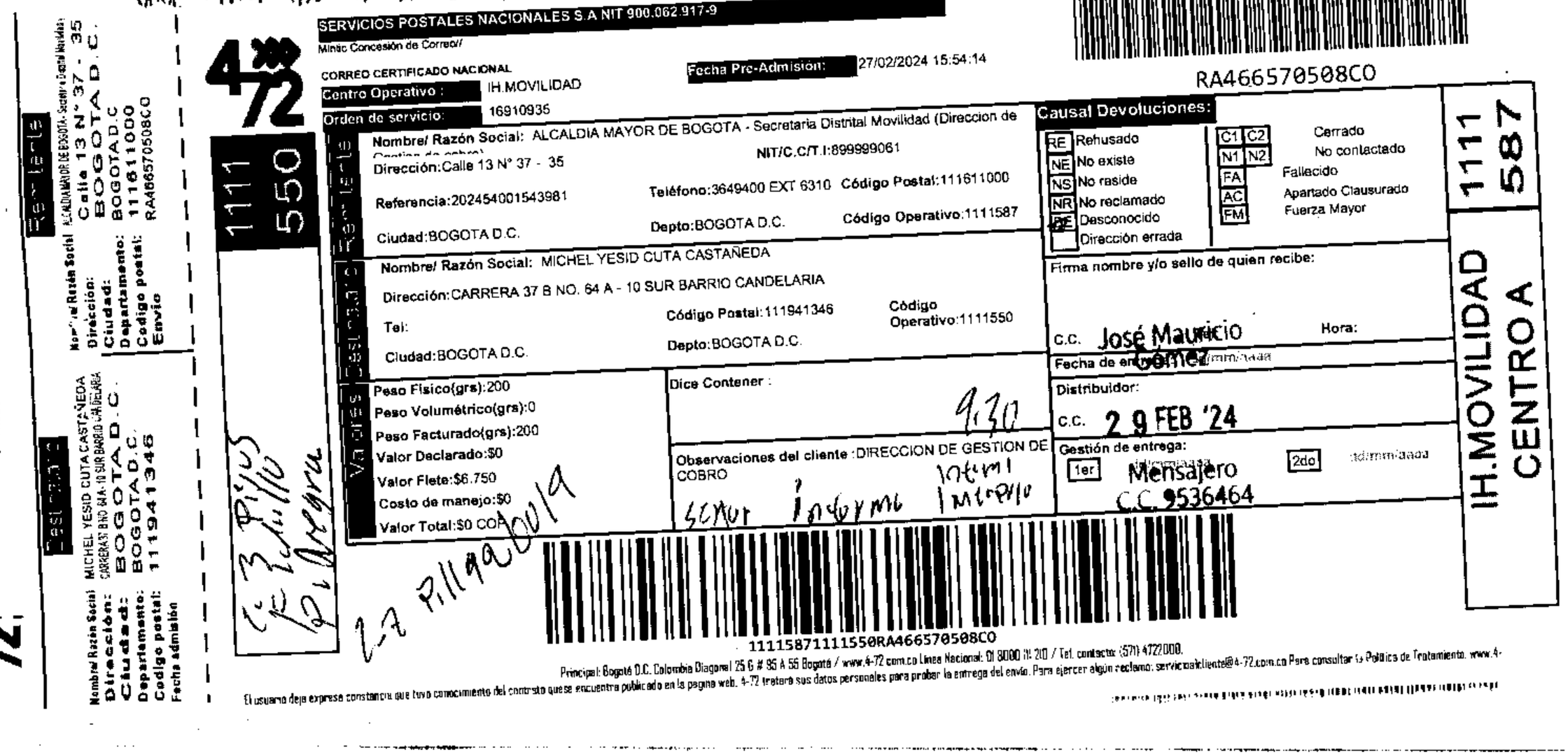
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18442 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 18447 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DEIBYS ALEXANDER PARRA CULMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80144741**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **180944** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEIBYS ALEXANDER PARRA CULMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80144741**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30393909	528281	25/05/2021	07/11/2023	$149.200,00	07/11/2023	$190.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30393909**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$41.700,00	400100009086570	$298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$190.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$190.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **528281** del **25/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30393909** del **24/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

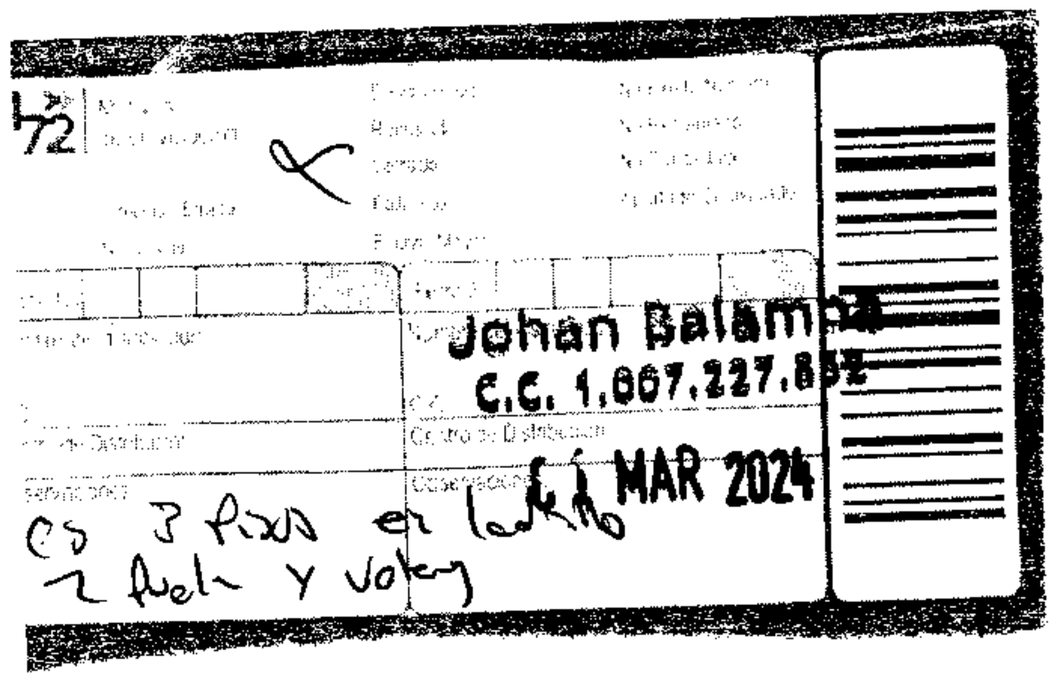
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:31 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154399 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DEIBYS ALEXANDER PARRA CULMA
C.C. No. 80144741
Calle 30 C Sur No. 1 A - 50
Bogota - D.C.

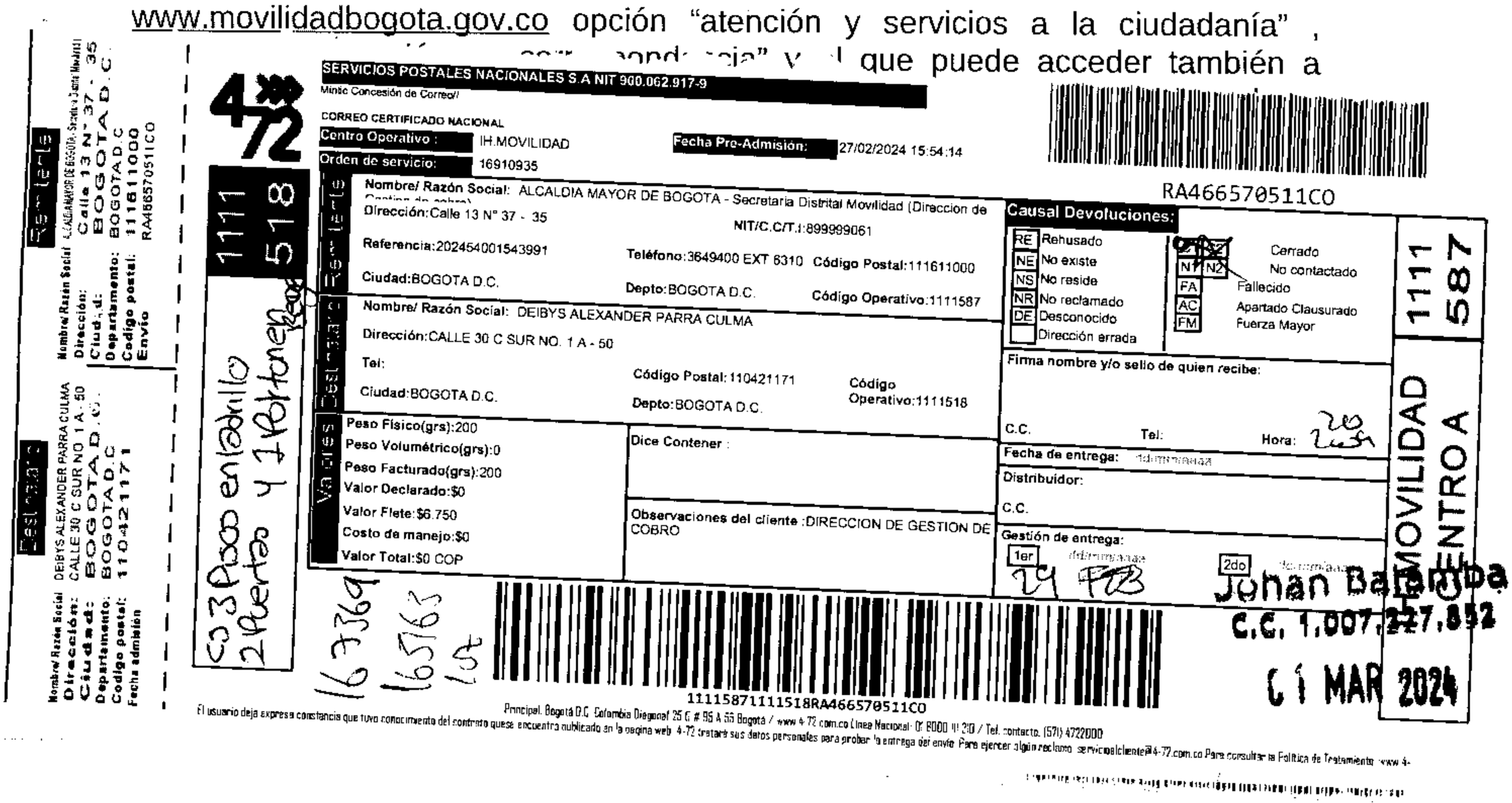
REF: URGENTE Notificación por correo de
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] que puede acceder también a



AUTO NÚMERO 18450 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **SERGIO DAVID ORTEGA BELLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016039996**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **196906** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO DAVID ORTEGA BELLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016039996**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25399989	467632	01/10/2020	28/12/2023	$438.900,00	13/02/2024	$600.480,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25399989**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$161.580,00	400100009146508	$298.795,00	$ 0.0	$ 0.0	$600.480,00
		400100009165293	$298.811,90			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$600.480,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **467632** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25399989** del **20/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:32 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454001544001
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
SERGIO DAVID ORTEGA BELLO
C.C. No. 1016039996
Transversal 62 G No. 57 D Sur - 76 LC 62
Bogota - D.C.

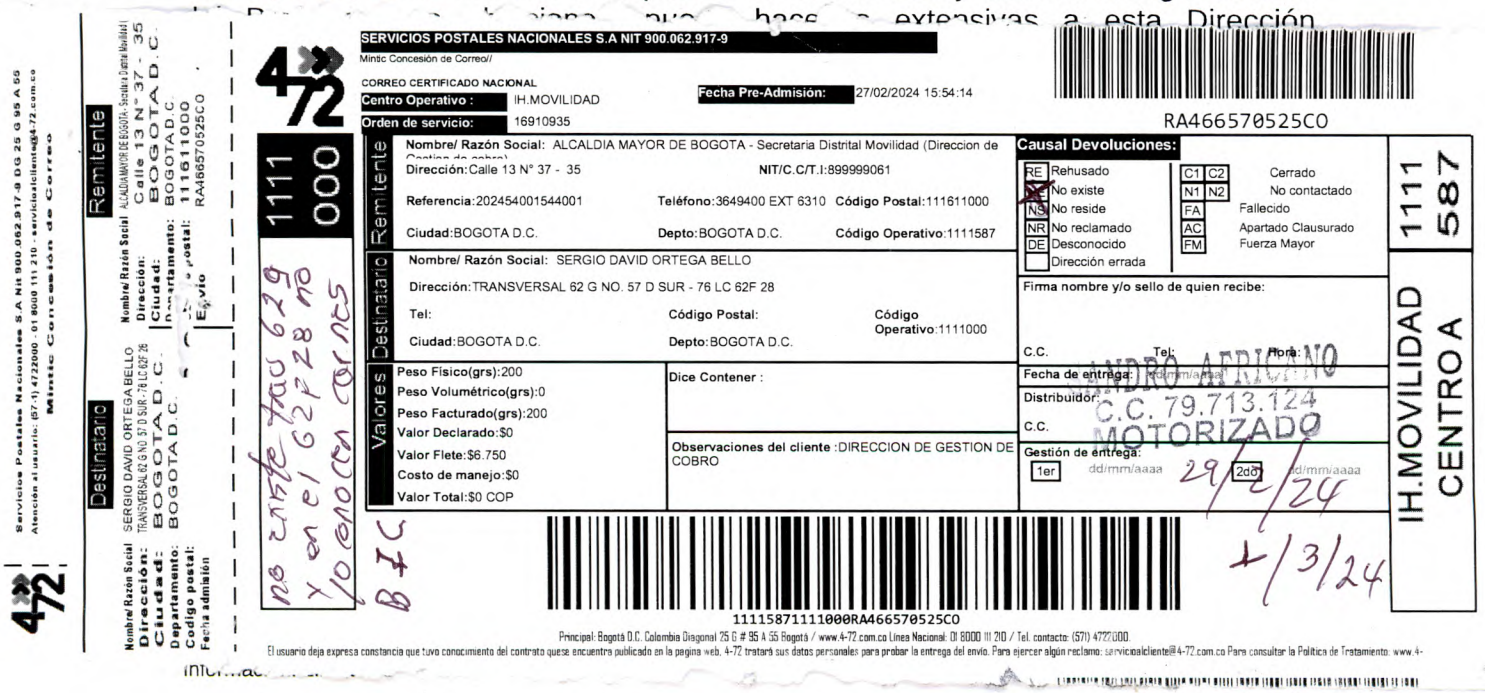
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18450 del 13/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] extensivas a esta Dirección



AUTO NÚMERO 18840 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001185505**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **136632** del **03/12/2021 y 162394** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001185505**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25174247	1276955	02/01/2020	27/12/2022	$110.400,00	27/12/2022	$142.150,00
27847955	46478	15/02/2021	27/12/2022	$119.500,00	27/12/2022	$144.850,00
30340814	368980	27/04/2021	30/01/2023	$447.700,00	30/01/2023	$535.480,00
30340799	368998	27/04/2021	30/01/2023	$895.000,00	14/02/2024	$1.130.860,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25174247**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$31.750,00	400100008725339	$561.999,29	$ 0.0	$ 0.0	$142.150,00

2. Orden de comparendo No. **27847955**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$25.350,00	400100008725339	$419.849,29	$ 0.0	$ 0.0	$144.850,00

3. Orden de comparendo No. **30340814**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$87.780,00	400100008725339	$274.999,29	$ 0.0	$ 0.0	$535.480,00
		400100008755234	$859.808,20			

4. Orden de comparendo No. **30340799**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$235.860,00	400100008755234	$599.327,49	$ 0.0	$ 0.0	$1.130.860,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18840 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001185505**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$142.150,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1276955** del **02/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25174247** del **28/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$144.850,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **46478** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27847955** del **15/01/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **$535.480,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **368980** del **27/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30340814** del **19/03/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma **$1.130.860,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **368998** del **27/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30340799** del **19/03/2021**.

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 01:55 PM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154401 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número
X No Reside · Fallecido · No Contactado
Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado
Oscar Prada No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO 2024 | Fecha 1: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor
C.C. C.C. 80726587 | C.C.
Centro de distribución | Centro de distribución
Observaciones: 3 Pisos con terraza Roja y Franjas negras Ptas blancas se traslado | Observaciones

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBAN
C.C. No. 1001185505
Carrera 18 Q Bis No. 63 F Sur - 85
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18840 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72 1111 545

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad | Calle 13 N° 37 - 35 | BOGOTA D.C.
Nombre/ Razón Social: BOGOTA D.C
Dirección: 1118110000
Ciudad: RA466570539CO
Departamento:
Codigo postal:
Envio

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBA
Dirección: CARRERA 18 Q BIS NO. 63 F SUR - 85
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111951191
Fecha admisión:

3 Pisos con terraza Roja y Franjas negras Ptas blancas se traslado

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:202454001544011
Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: EDWIN CAMILO GONZALEZ SANTIESTEBA
Dirección:CARRERA 18 Q BIS NO. 63 F SUR - 85
Tel:
Código Postal:111951191 Código Operativo:1111545
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener : #Bas 0655047
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
se traslado

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 N1 N2 FA AC FM: Cerrado · No contactado · Fallecido · Apartado Clausurado · Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 2:9
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Oscar Prada S.
Gestión de entrega: 1er 27 FEB 2024 2do

RA466570539CO
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111587740387
1111587111545RA466570539CO

Principal: Bogotá D.C Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18842 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO FERNEY PERDOMO VELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016011377**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162529** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO FERNEY PERDOMO VELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016011377**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27918462	273379	29/03/2021	17/01/2023	$447.700,00	14/02/2024	$555.840,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27918462**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$108.140,00	400100008716610	$200.391,95	$ 0.0	$ 0.0	$555.840,00
		400100008742570	$199.249,69			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$555.840,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **273379** del **29/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27918462** del **25/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 01:55 PM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154402 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DIEGO FERNEY PERDOMO VELA
C.C. No. 1016011377
Carrera 13 C No. 109 C - 50
Barranquilla - Atlantico

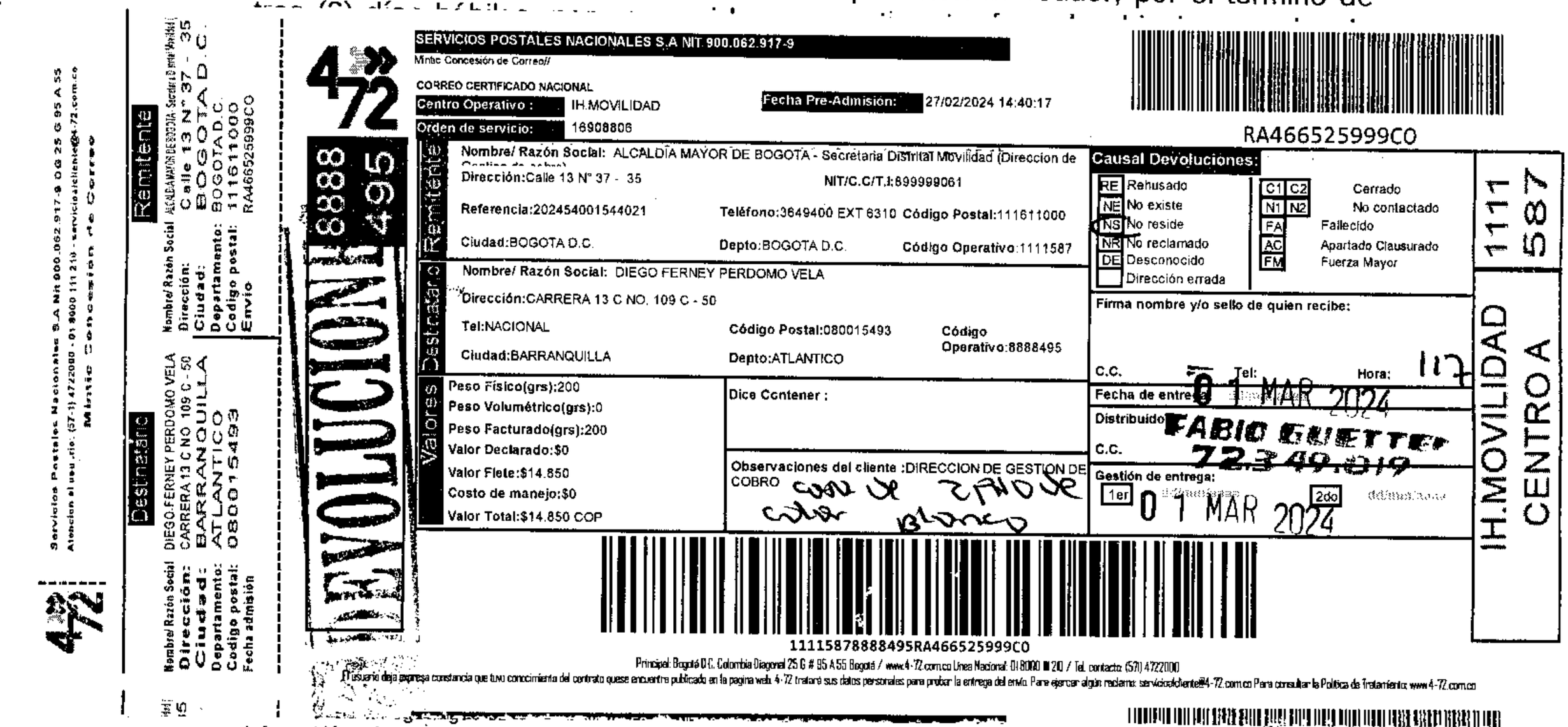
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18842 del 14/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de



Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 18844 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR AUGUSTO BONILLA PARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79272178**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163469** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO BONILLA PARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79272178**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27622967	747640	01/10/2020	06/02/2024	$438.900,00	06/02/2024	$585.410,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27622967**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$146.510,00	400100008716075	$173.505,13	$ 0.0	$ 0.0	$585.410,00
		400100008742573	$110.539,30			
		400100009203123	$593.755,57			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$555.840,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **747640** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27622967** del **29/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 01:55 PM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154403 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

WILIAM RIVERA CORIES.
28 FEB 2024
C.C. 79.899.501
calicia 23 Pasa a carrera 45 autopista

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO BONILLA PARDO
C.C. No. 79272178
Calle 166 No. 37-32
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18844 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co en el "atención y servicios a la ciudadanía"

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros de cartera)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA466570542CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO BONILLA PARDO
Dirección: CALLE 166 NO. 37-32
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110131008
Fecha admisión

Calicia 13 Pasa a Carrera 45 autopista

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570542CO

1111 633

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros de cartera)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544031 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

1111 587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO BONILLA PARDO
Dirección: CALLE 166 NO. 37-32
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110131008
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111633

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 1:10
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa

WILIAM RIVERA C
28 FEB 2024
C.C. 79.899.501
IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570542CO

1111587111633RA466570542CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19476 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LEONEL SALAS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11317274**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **280193** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONEL SALAS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11317274**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21362988	1176872	28/11/2018	27/12/2023	$390.600,00	27/12/2023	$596.100,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **21362988**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$205.500,00	400100009158852	$378.486,05	$ 0.0	$ 0.0	$596.100,00
		400100009160584	$1.411.513,95			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$596.100,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1176872** del **28/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21362988** del **25/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:20 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154406 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número
No Reside · Fallecido · No Contactado
Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado
Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA 28 MES 02 AÑO 24 — Nombre del distribuidor — C.C.
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor: Ricardo Zapa... C.C. 1.012.341.8[illegible] — C.C. 28 FEB 2024
Centro de distribución — Observaciones: No hay Nr 42 este en Bogota

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LEONEL SALAS MORENO
C.C. No. 11317274
Calle 42 No. 42-36 Este B Ciudad Sucre
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19476 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] correspondencia" y al que puede acceder también a

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad — Calle 13 N° 37 - 35 — BOGOTA D.C. — 111611000 — RA466570573C0
Destinatario: LEONEL SALAS MORENO — CALLE 42 NO. 42-36 ESTE B CIUDAD SUCRE — BOGOTA D.C. — BOGOTA D.C.

4-72 — 1111 000 — No hay Nr 42 este en Bogota

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544061 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LEONEL SALAS MORENO
Dirección: CALLE 42 NO. 42-36 ESTE B CIUDAD SUCRE
Tel: — Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111000

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570573C0

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Ricardo Zapat[illegible]
C.C. C.C. 1.012.341.85[illegible] Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. 28 FEB 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 111 587

111158711 1000RA466570573C0

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 CL 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Ministerio Comunicaciones

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 y autoriza los datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá // www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 91 210 / Tel. contacto. (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 19478 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN HUMBERTO SANCHEZ DURAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17117180**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26416** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN HUMBERTO SANCHEZ DURAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17117180**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30488299	733169	06/09/2021	26/05/2022	$238.500,00	26/05/2022	$257.990,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30488299**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$19.490,00	400100008474510	$1.989,03	$ 0.0	$ 0.0	$257.990,00
		400100008474511	$475.010,97			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$257.990,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **733169** del **06/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30488299** del **04/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:20 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154407 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
No Reside
WILIAM RIVERA CORTES
Nombre del distribuidor
28 FEB 2024
Fecha de Distribución
C.C. 79.899.501
Observaciones
Carrera 43 casa 9 autopista calle 45

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
GERMAN HUMBERTO SANCHEZ DURAN
C.C. No. 17117180
Carrera 36 No. 165-10
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19478 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio: RA466570587CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GERMAN HUMBERTO SANCHEZ DURAN
Dirección: CARRERA 36 NO. 165-10
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110131037
Fecha admisión

4-72 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14

RA466570587CO

1111 633

Carrera 43 casa 9 calle 45 autopista

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001544071 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GERMAN HUMBERTO SANCHEZ DURAN
Dirección:CARRERA 36 NO. 165-10
Tel: Código Postal:110131037 Código Operativo:1111633
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores Declarados
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
No existe
C1 C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 1:40
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er

IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

WILIAM RIVERA CORTES
28 FEB 2024
C.C. 79.899.501

1111587111633RA466570587CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (570) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19664 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ROGELIO RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79546255**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **172374** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ROGELIO RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79546255**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30436370	626348	06/07/2021	13/10/2023	$149.200,00	13/10/2023	$187.780,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30436370**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$38.580,00	400100009056242	$ 298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$187.780,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$187.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **626348** del **06/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30436370** del **03/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 07:35 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154411 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolucion: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: X SSA
C.C.
Firma del Distribuidor:
Observaciones: DG IA GSTG PASA 2GSTG
Nombre del distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C.
Fecha de Distribución: 28 FEB 2024
C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LUIS ROGELIO RIVERA
C.C. No. 79546255
Transversal 1 B Este No. 55 A Sur - 61
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19664 del 16/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] al que puede acceder también a

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co Mensaje Corresponsal de Correo

Destinatario: Nombre/Razón Social: LUIS ROGELIO RIVERA; Dirección: TRANSVERSAL 1 B ESTE NO 55 A SUR - 61; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110521086; Fecha admisión:
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envio: RA466570627CO
1111 531 CRA
X SSA DC IA GSTG PASA 2GSTG

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: 202454001544111 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS ROGELIO RIVERA
Dirección: TRANSVERSAL 1 B ESTE NO. 55 A SUR - 61
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 110521086 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111531

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570627CO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do 28 FEB 2024 dd/mm/aaaa
C.C. 79.742.704

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

111158711111531RA466570627CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co Principal. Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 19674 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM ERNESTO CAÑON CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80657371**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163830** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM ERNESTO CAÑON CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80657371**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27602120	706956	01/10/2020	18/01/2023	$234.100,00	18/01/2023	$294.450,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27602120**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$60.350,00	400100008712053	$145.554,63	$ 0.0	$ 0.0	$294.450,00
		400100008743331	$468.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$294.450,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **706956** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27602120** del **21/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 08:58 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154412 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
WILLIAM ERNESTO CAÑON CUBILLOS
C.C. No. 80657371
Calle 22 No. 12 - 57
Funza - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19674 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466525985CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILLIAM ERNESTO CAÑON CUBILLOS
Dirección: CALLE 22 NO. 12 - 57
Ciudad: FUNZA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal:
Fecha admisión

4-72 1037 010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 14:40:17
Orden de servicio: 16908806

RA466525985CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001544121 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILLIAM ERNESTO CAÑON CUBILLOS
Dirección:CALLE 22 NO. 12 - 57
Tel:NACIONAL Código Postal: Código Operativo:1037010
Ciudad:FUNZA Depto:CUNDINAMARCA

Valores|Destinatario
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener : Pago 1120A

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd-mm-aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2da 3ra
Angel Rodriguez

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

28 FEB 2024
RA479603292

1111587103701 0RA466525985CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 19676 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN JOSE RUEDA PUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80738097**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44797** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN JOSE RUEDA PUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80738097**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30358533	400526	26/04/2021	15/11/2023	$149.200,00	15/11/2023	$192.620,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30358533**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$43.420,00	400100009098575	$297.206,40	$ 0.0	$ 0.0	$192.620,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$192.620,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **400526** del **26/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30358533** del **26/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

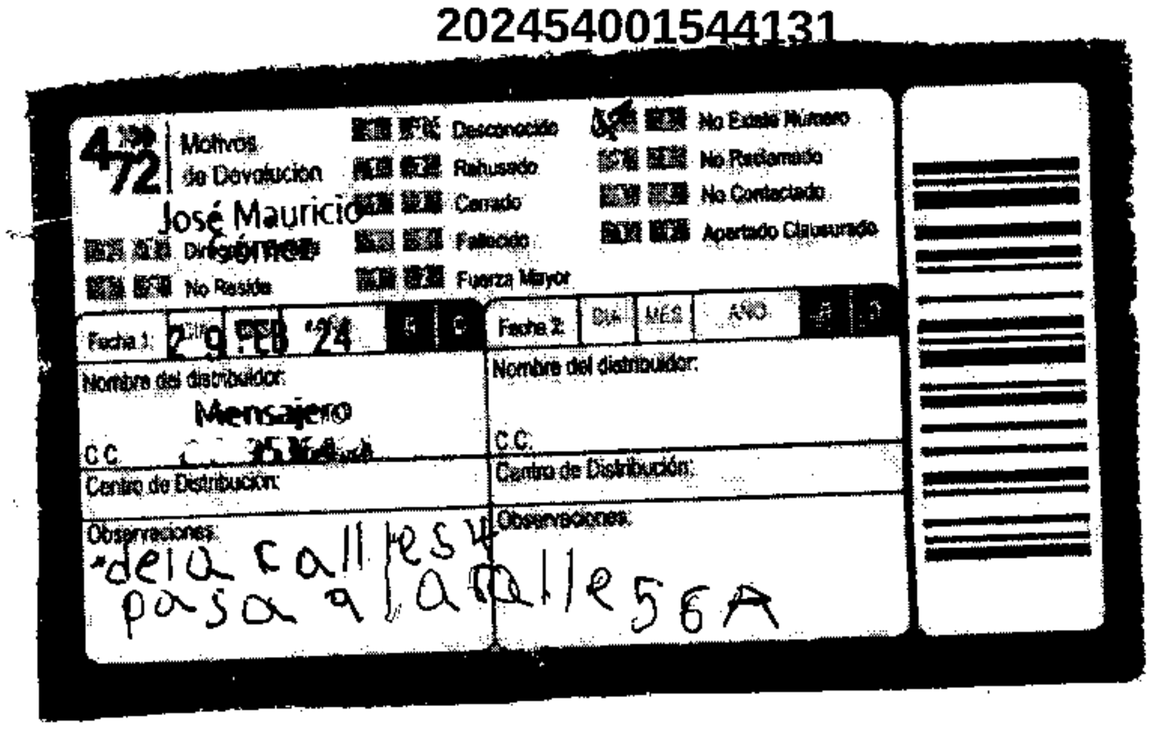
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 08:58 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154413 1



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JUAN JOSE RUEDA PUENTES
C.C. No. 80738097
Calle 54 F Sur No. 43 C - 42
Bogota - D.C.

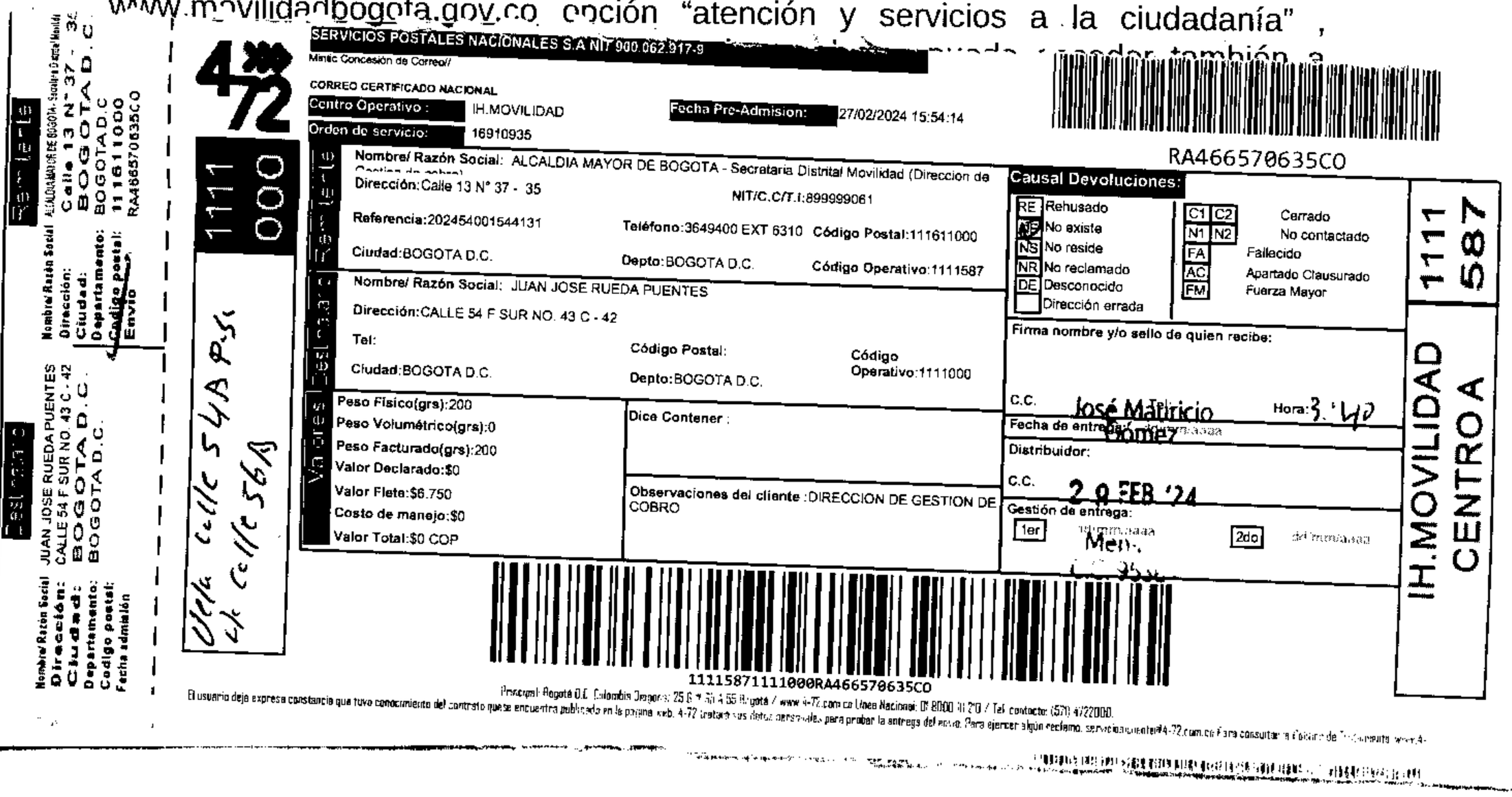
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19676 del 16/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,



AUTO NÚMERO 19692 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL STEBEN AGUAYO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032477478**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79358** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL STEBEN AGUAYO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032477478**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23356024	799726	02/07/2019	18/10/2023	$110.400,00	18/10/2023	$158.640,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23356024**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$48.240,00	400100009057827	$109,59	$ 0.0	$ 0.0	$158.640,00
		400100009059118	$220.690,41			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$158.640,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **799726** del **02/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23356024** del **29/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

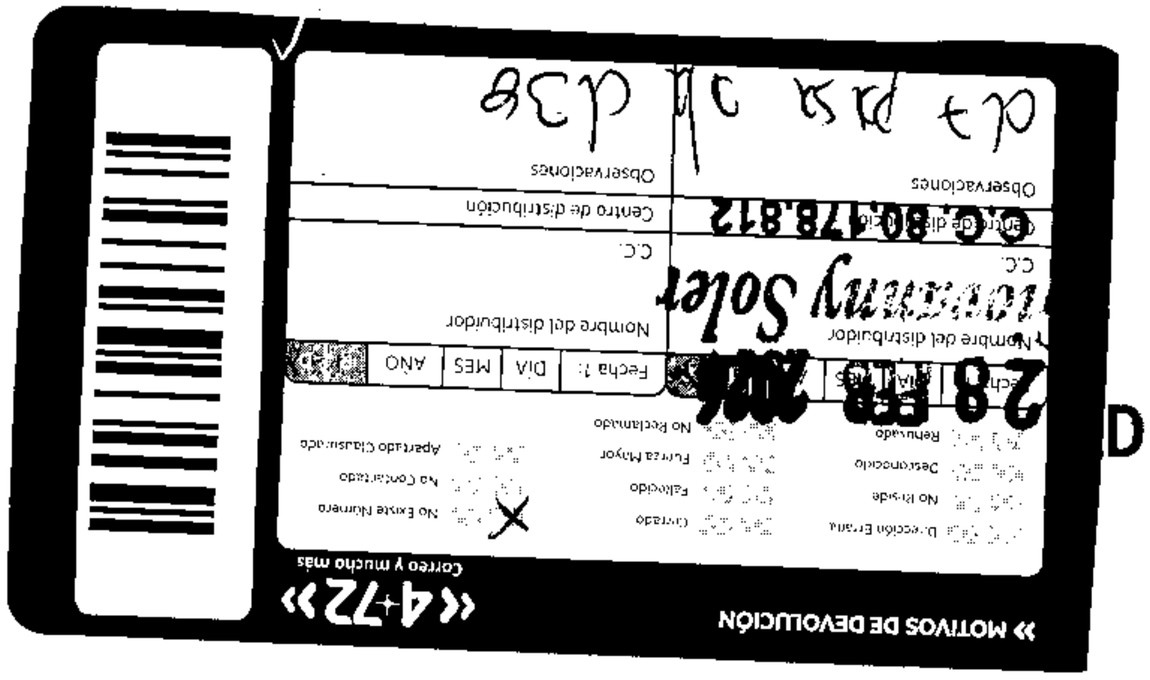
Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 09:06 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





DGC

20245400154415 1

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MICHAEL STEBEN AGUAYO LOPEZ
C.C. No. 1032477478
Calle 21 Sur No. 17 A - 42
Soacha - Cundinamarca

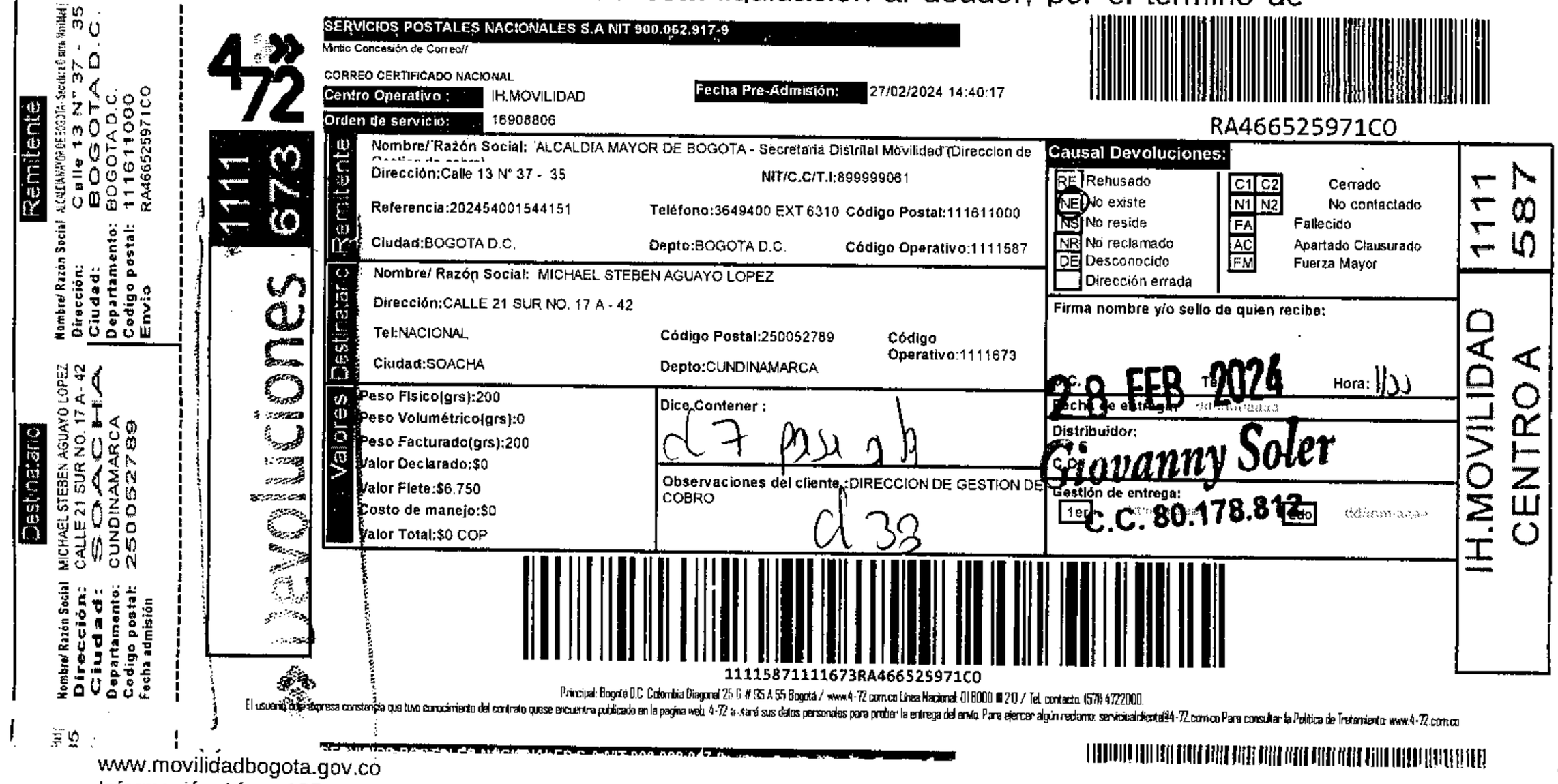
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19692 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de



AUTO NÚMERO 18482 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **DAVID FERNANDO FONSECA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80775434**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163857 del 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **DAVID FERNANDO FONSECA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80775434,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25352995	372035	01/10/2020	09/12/2022	$438.900,00	13/02/2024	$581.880,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **25352995**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$142.980,00	400100008703695	$298.400.00	$ 0.0	$ 0.0	$581.880,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$581.880,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **372035 del 01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25352995 del 18/05/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18482 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DAVID FERNANDO FONSECA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80775434**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 10:52 AM

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154416 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Brian Ortiz
C.C. 1.014.227.207
28 FEB 2024
por cll 77B unicas placas impar
119 41 y 119-61

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DAVID FERNANDO FONSECA TORRES
C.C. No. 80775434
DIAGONAL 77 B 119 73 TORRE 2 9 05 BA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18482 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] correspondencia" y al que puede acceder también a [illegible] enlace:

RA466570644CO

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001544161 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: DAVID FERNANDO FONSECA TORRES
Dirección:DIAGONAL 77 B 119 73 TORRE 2 9 05 BARRIO GRAN GRANADA
Tel: — Código Postal:
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111000

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$8.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 14:36
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor Brian Ortiz
C.C. C.C. 1.014.227.207
Gestión de entrega: 1er 28 FEB 2024 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mensaje Confidencial de Correo

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA466570644CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: DAVID FERNANDO FONSECA TORRES; Dirección: DIAGONAL 77 B 119 73 TORRE 2 9 05 BARRIO GRAN GRANADA; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: ; Fecha admisión:

Cll 77B unicas placas impar 119 61 y 119-41

1111587111100ORA466570644CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 18474 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CAMILO PADILLA HIDALGO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80802135**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163870 del 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **CAMILO PADILLA HIDALGO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80802135,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27923610	304456	06/04/2021	21/12/2022	$447.700,00	13/02/2024	$593.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **27923610**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$145.650,00	400100008710075 400100008716499	$1.206,59 $ 4,98	$ 0.0	$ 0.0	$593.350,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$593.350,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **304456 del 06/04/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27923610 del 03/03/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18474 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CAMILO PADILLA HIDALGO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80802135**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:40 AM

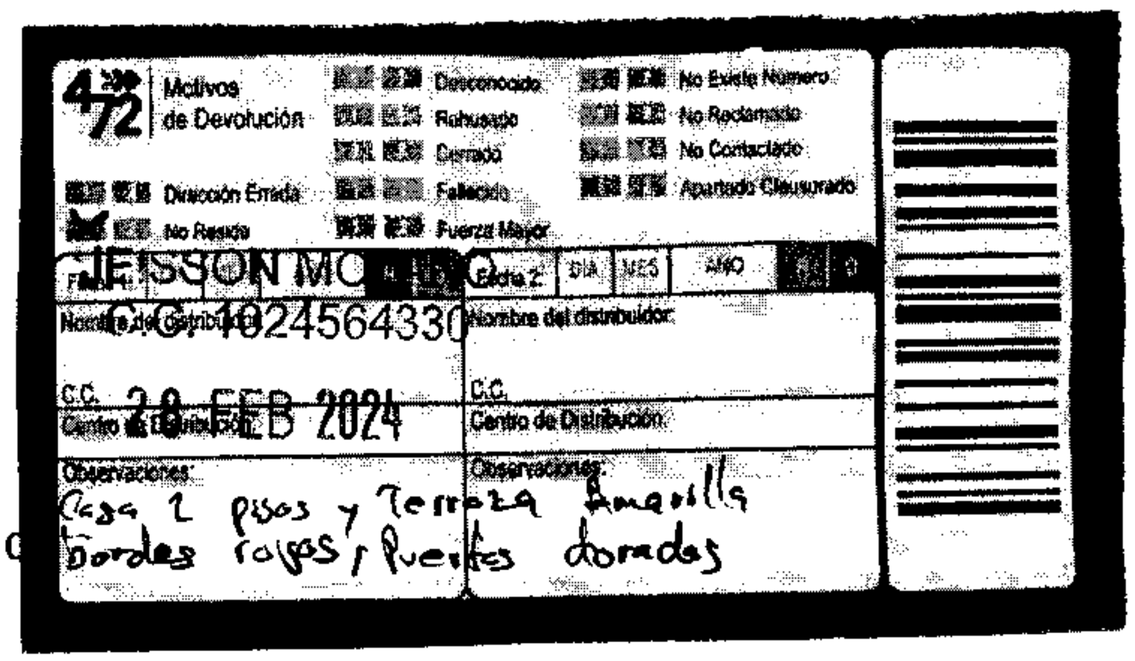
Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154417 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CAMILO PADILLA HIDALGO
C.C. No. 80802135
CR 111 A 19 A 25 BARRIO FONTIBON
Bogota - D.C.



REF: URGENTE Notificación por correo d
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] radicació[illegible] de correspondencia" y al que puede acceder también a siguiente enlace: [illegible]formulario.php



AUTO NÚMERO 18466 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURICIO ALEXANDER ROMERO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80821078**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163881 del 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **MAURICIO ALEXANDER ROMERO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80821078,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25419945	513884	01/10/2020	21/12/2022	$234.100,00	13/02/2024	$305.400,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **25419945**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$71.300,00	400100008716632	$200.900.74	$ 0.0	$ 0.0	$305.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$305.400,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **513884 del 01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25419945 del 07/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18466 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURICIO ALEXANDER ROMERO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80821078**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

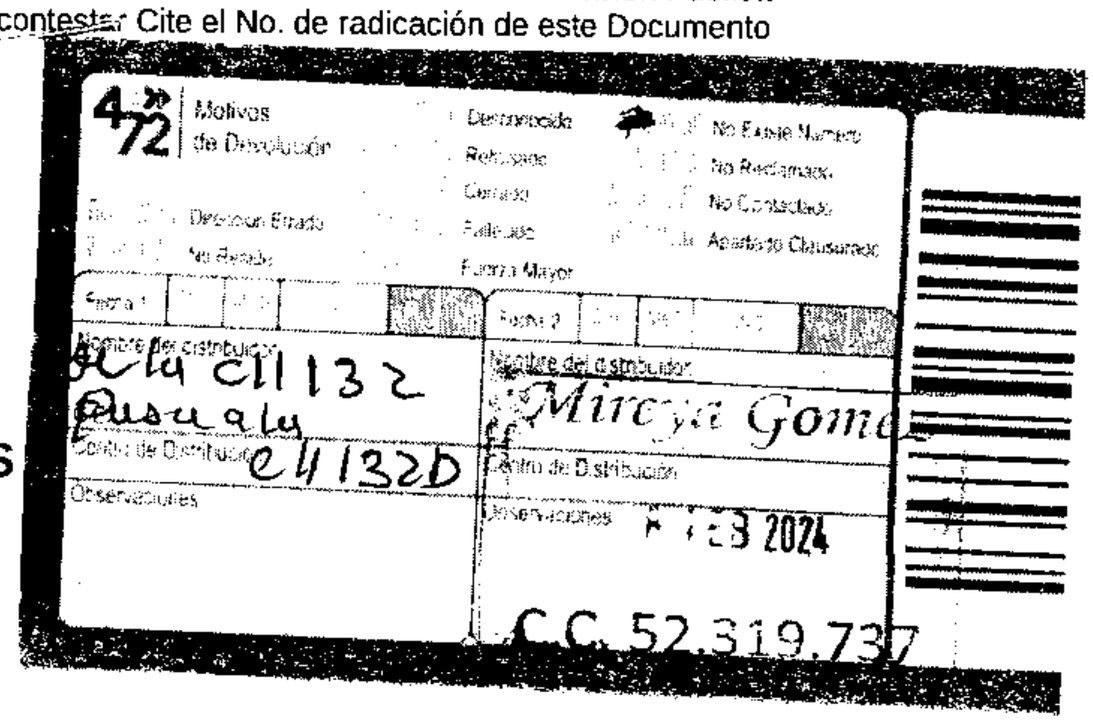
Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:32 AM

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154418 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
MAURICIO ALEXANDER ROMERO VARGAS
C.C. No. 80821078
CL 132 B 159 57
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18466 del 13/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía".



AUTO NÚMERO 18467 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80894472**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **56667 del 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80894472,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
20377514	651000	11/01/2019	25/08/2023	$130.200,00	13/02/2024	$196.790,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **20377514**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$66.590,00	400100008994902	$100.559,58	$ 0.0	$ 0.0	$196.790,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$196.790,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **651000 del 11/01/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **20377514 del 12/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18467 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80894472**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:32 AM

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154419 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Numero, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contestado, Fallecido, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: X NUEVA
C.C.
Observaciones: X 70 B INICIA X 9 ZONA VERDE
MAURICIO PEDRAZA
28 FEB 2024
C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ
C.C. No. 80894472
TV 3 F BIS 70 B SUR 34
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18467 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios [illegible]"

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
RA466570675CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C | Departamento: BOGOTA D.C | Codigo postal: 111611000 | Envio: RA466570675CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ | Dirección: TV 3 F BIS 70 B SUR 34 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: 110511576 | Fecha admisión

1111 523
X NUEVA X 70B INICIA X 9 ZONA VERDE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Referencia:202454001544191 Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Ciudad:BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: IVAN GREGORIO GAITAN RODRIGUEZ
Dirección:TV 3 F BIS 70 B SUR 34
Tel: Código Postal:110511576 Código Operativo:1111523
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores Declarados: Peso Físico(grs):200 | Peso Volumétrico(grs):0 | Peso Facturado(grs):200 | Valor Declarado:$0 | Valor Flete:$6.750 | Costo de manejo:$0 | Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
MAURICIO PEDRAZA
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. 28 FEB 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
C.C. 79.742.704

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

1111571111523RA466570675CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18469 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 83222218**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **18123 del 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **DIEGO ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 83222218,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27708902	938400	30/11/2020	17/10/2023	$146.300,00	13/02/2024	$199.700,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **27708902**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$53.400,00	400100009054462 400100009057637	$2.495,56 $ 9,98	$ 0.0	$ 0.0	$199.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$199.700,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **938400 del 30/11/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27708902 del 30/10/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18469 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 83222218**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

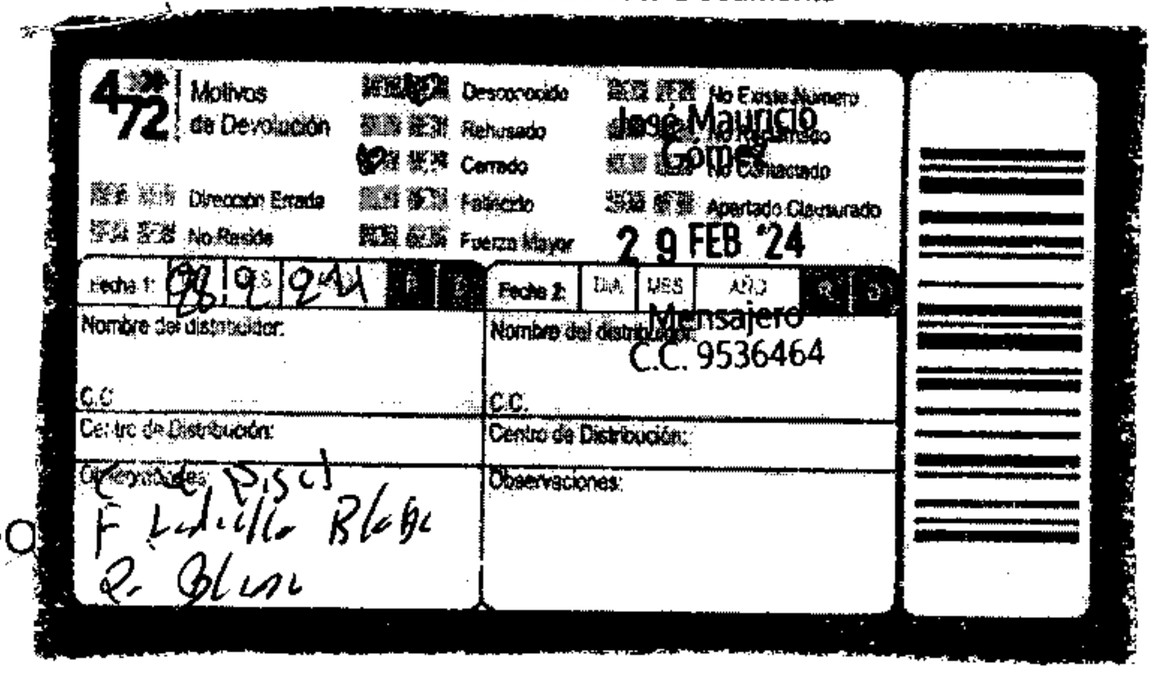
Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:33 AM

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154420 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DIEGO ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ
C.C. No. 83222218
CR 44 70 C 38 SUR BARRIO ARBORIZADO
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18469 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , "[illegible]" y al que puede acceder también a



AUTO NÚMERO 18470 DE 2024
"por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 85204514**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **246624 del 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado **ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 85204514,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
20404730	669741	11/01/2019	23/08/2023	$130.200,00	13/02/2024	$196.780,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No: **20404730**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$66.580,00	400100008989435 400100008990625	$ 99.706,02 $ 398,82	$ 0.0	$ 0.0	$196.780,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$196.780,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **669741 del 11/01/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **20404730 del 15/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18470 DE 2024

"por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 85204514**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 13-02-2024 09:33 AM

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar
Revisó: Heidy Andrea Díaz Direccióde Gestión de Cobro

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154421 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: X Desconocido, X Rehusado, Cerrado, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha: 29/02/24 Fecha: 01/03/24
Nombre del distribuidor: Neder Sanchez C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: Casa de 4 pisos todos puertos cerrados

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO
C.C. No. 85204514
CL 156 # 100 - 27 TUNA BAJA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18470 del 13/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-8 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: RA466570692C0

Nombre/Razón Social: ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO
Dirección: CL 156 # 100 - 27 TUNA BAJA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611090
Envio

Casa de 4 pisos todos puertos cerrados

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454001544211
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ROBERTO JAVIER MARTINEZ BLANCO
Dirección: CL 156 # 100 - 27 TUNA BAJA
Tel:
Código Postal: 111161090 Código Operativo: 1111667
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener : varios Apto
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; 1 Cerrado, 2 No contactado, N1 Fallecido, N2 Apartado Clausurado, FA Fuerza Mayor, AC, FM
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora 11:54
Fecha de entrega: 29 FEB 24
Distribuidor: Neder Sanchez C.C.
Gestión de entrega: 1er 29 FEB 24 2do 01/03/24

4-72 1111 667 — 1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570692C0
111158711111667RA466570692C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto. (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18851 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **SERGIO ANDRÉS ALARCÓN BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1076663666**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **249932** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO ANDRÉS ALARCÓN BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1076663666,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20560341	837552	5/09/2018	23/11/2023	$390.600,00	14/02/2024	$612.120,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20560341:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$221.520,00	400100009106571	$220.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$612.120,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$612.120,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **837552** del **5/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20560341** del **26/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 01:56 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154423 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
SERGIO ANDRÉS ALARCÓN BECERRA
C.C. No. 1076663666
Carrera 18 A No. 183 - 59 Apto. 103
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18851 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor por el término de



AUTO NÚMERO 18861 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **LUIS ANTONIO RODRÌGUEZ MARTÌN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79857695**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **148372** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ANTONIO RODRÌGUEZ MARTÌN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79857695,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16348231	404699	9/06/2017	28/12/2023	$368.900,00	14/02/2024	$669.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **16348231:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$301.050,00	400100009165297	$267.563,00	$ 0.0	$ 0.0	$669.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$669.950,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **404699** del **9/06/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **16348231** del **25/04/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

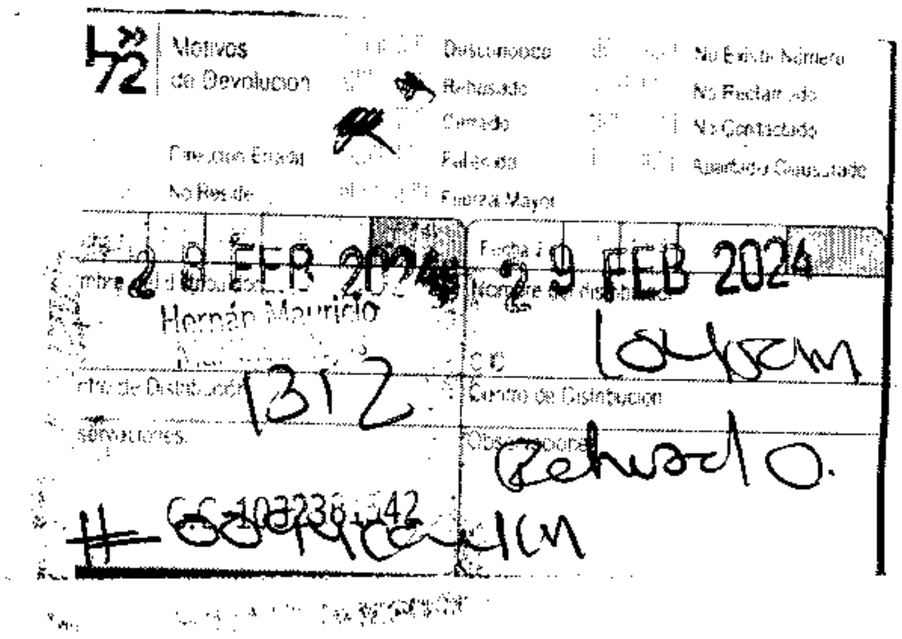
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 03:04 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154426 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LUIS ANTONIO RODRÌGUEZ MARTÌN
C.C. No. 79857695
Calle 61 B Sur No. 99 C - 35
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 18861 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 19491 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **JOHN FREDDY CASTIBLANCO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79735715**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **263958** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDDY CASTIBLANCO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79735715,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20504326	914135	10/09/2018	27/12/2023	$390.600,00	15/02/2024	$610.680,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20504326:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$220.080,00	400100009160664	$291.434,00	$ 0.0	$ 0.0	$610.680,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.680,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914135** del **10/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20504326** del **9/08/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

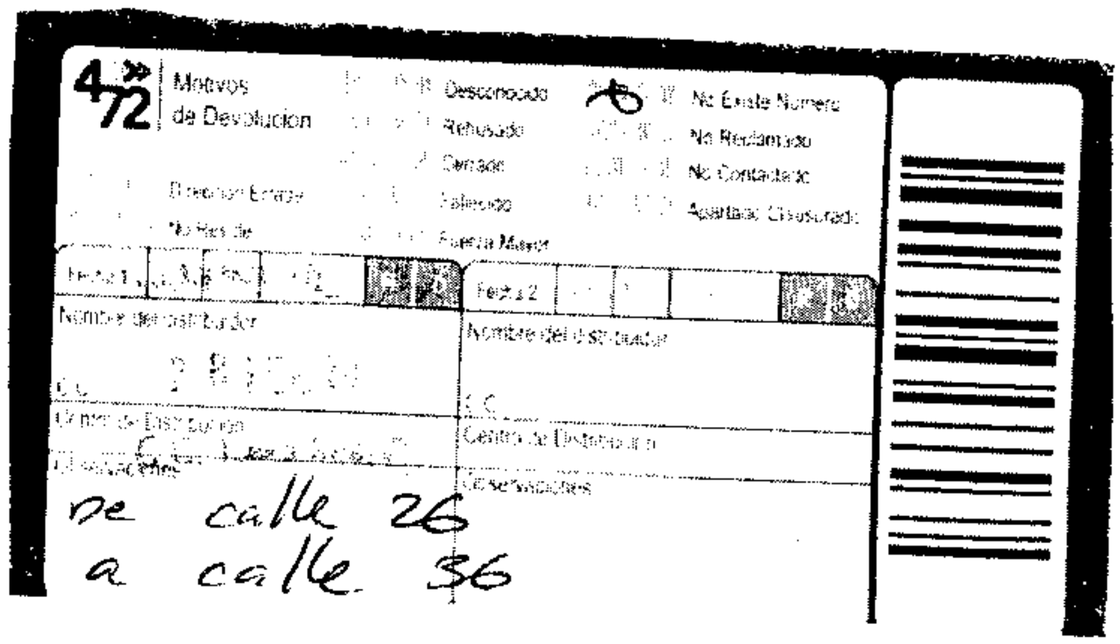
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:21 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154427 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOHN FREDDY CASTIBLANCO SALAZAR
C.C. No. 79735715
Carrera 28 No. 28 - 17
Bogota - D.C.

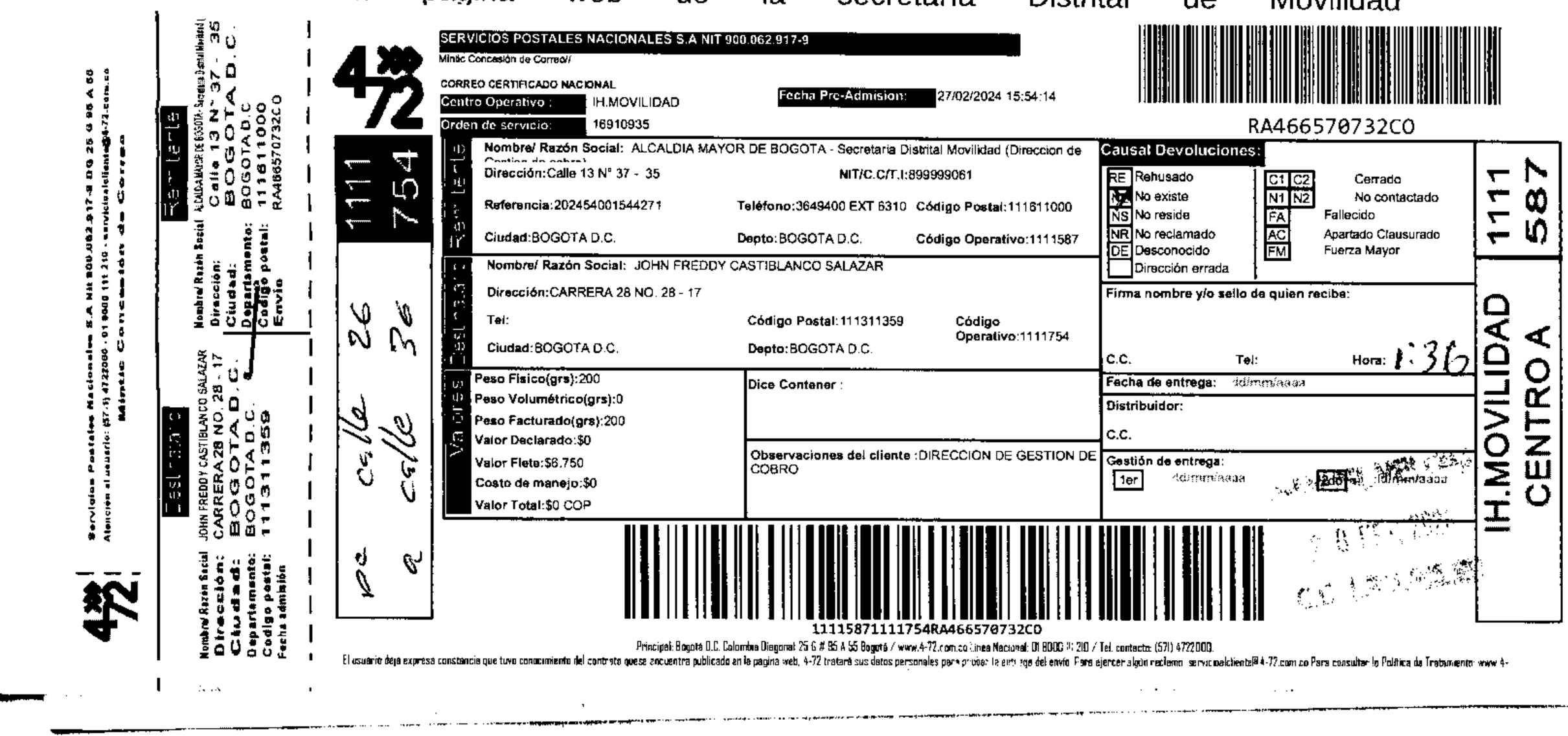
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19491 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 19496 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JORGE ANDRES MEJÍA MARÍN**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1013587909**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176588** del **29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ANDRES MEJÍA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1013587909,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20511427	946898	17/09/2018	19/10/2023	$781.200,00	15/02/2024	$1.222.010,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20511427:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200,00	$440.810,00	400100009054415	$3.635,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.222.010,00
		400100009061305	$288.965,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.222.010,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **946898** del **17/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20511427** del **16/08/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154428 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JORGE ANDRES MEJÍA MARÍN
C.C. No. 1013587909
Diagonal 3 No. 83 - 02
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19496 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:14
Orden de servicio: 16910935
RA466570746C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454001544281 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: JORGE ANDRES MEJIA MARIN
Dirección:DIAGONAL 3 NO. 83 - 02
Tel: Código Postal:110851001 Código Operativo:1111606
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs):200 | Peso Volumétrico(grs):0 | Peso Facturado(grs):200 | Valor Declarado:$0 | Valor Flete:$6.750 | Costo de manejo:$0 | Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, ☒ Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jose M Rojas c.c. 79.043684
Gestión de entrega: 1er 28022024 01:18 2do dd/mm/aaaa

1111 606 / 1111 587 / IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570746C0
1111587111606RA466570746C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá ... 4-72.com.co Líneas Nacionales: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Envio: RA466570746C0

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JORGE ANDRES MEJIA MARIN
Dirección: DIAGONAL 3 NO. 83 - 02
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110851001
Fecha admisión

1111 606
Falto # de Torre
Falto # Apartamento
Torres De Costello

AUTO NÚMERO 19499 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **JHOANN STIVEN CLAVIJO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1072189636**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **226829** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOANN STIVEN CLAVIJO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1072189636,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19037371	391578	7/05/2018	27/12/2023	$781.200,00	15/02/2024	$1.254.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **19037371:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200,00	$473.240,00	400100009160680	$292.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.254.440,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.254.440,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **391578** del **7/05/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **19037371** del **5/04/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

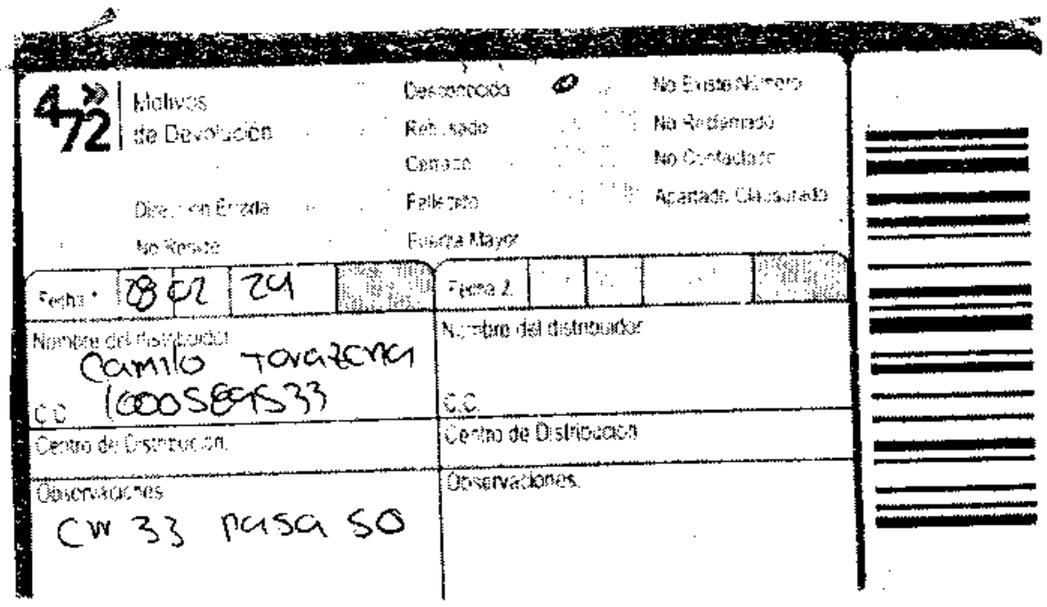
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154429 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JHOANN STIVEN CLAVIJO GÓMEZ
C.C. No. 1072189636
Carrera 49 No. 44 - 29 Sur Apto. 102
Bogota - D.C.

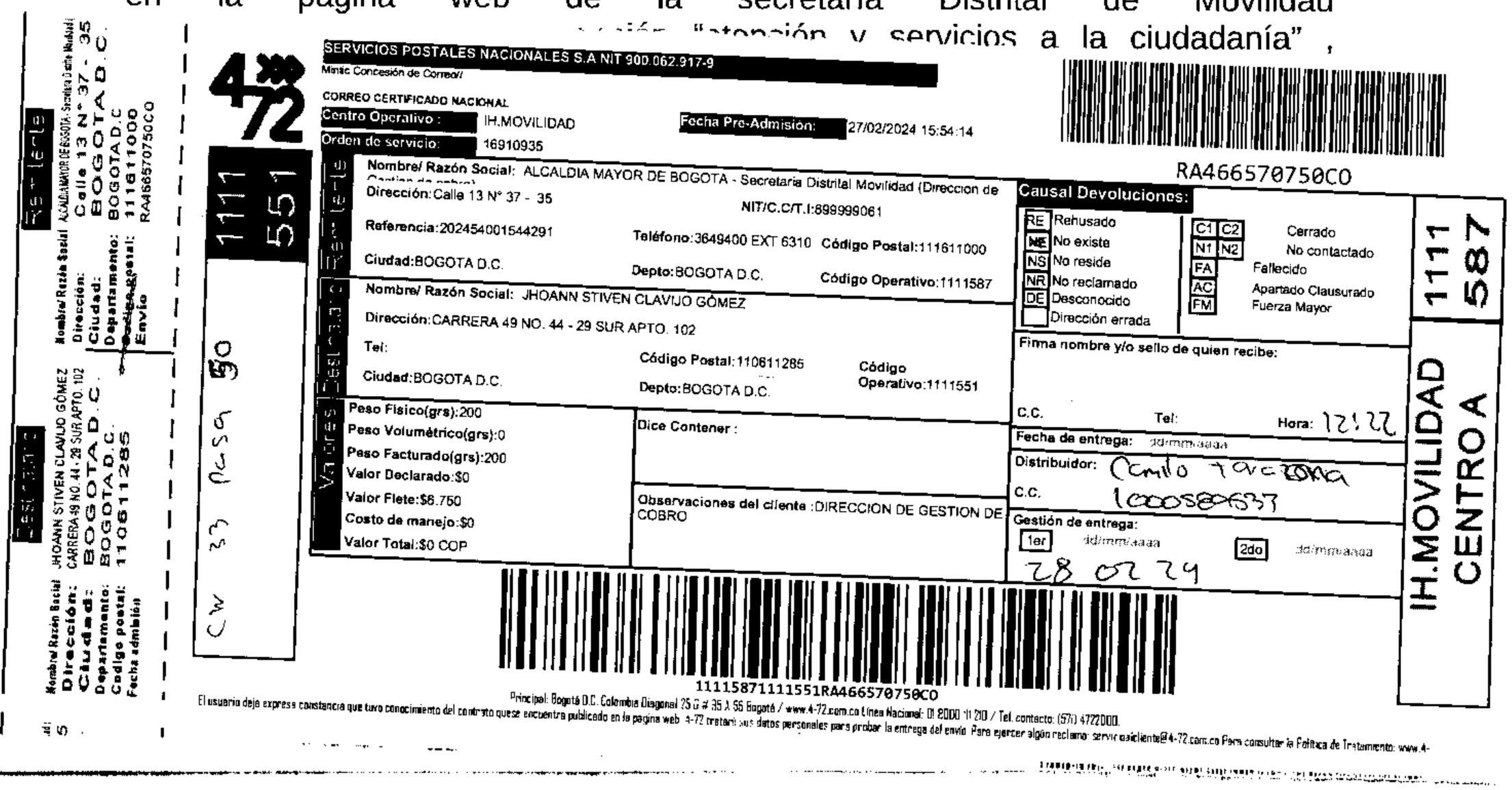
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19499 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad [illegible] "atención y servicios a la ciudadanía" ,



AUTO NÚMERO 19502 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JUAN CAMILO GUZMÁN MARTÍNEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1013629565**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **241558** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO GUZMÁN MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1013629565,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19138318	602573	28/06/2018	15/12/2023	$208.300,00	15/02/2024	$327.630,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **19138318:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300,00	$119.330,00	400100009142776	$298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$327.630,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de $327.630,00**,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **602573** del **28/06/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **19138318** del **28/05/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

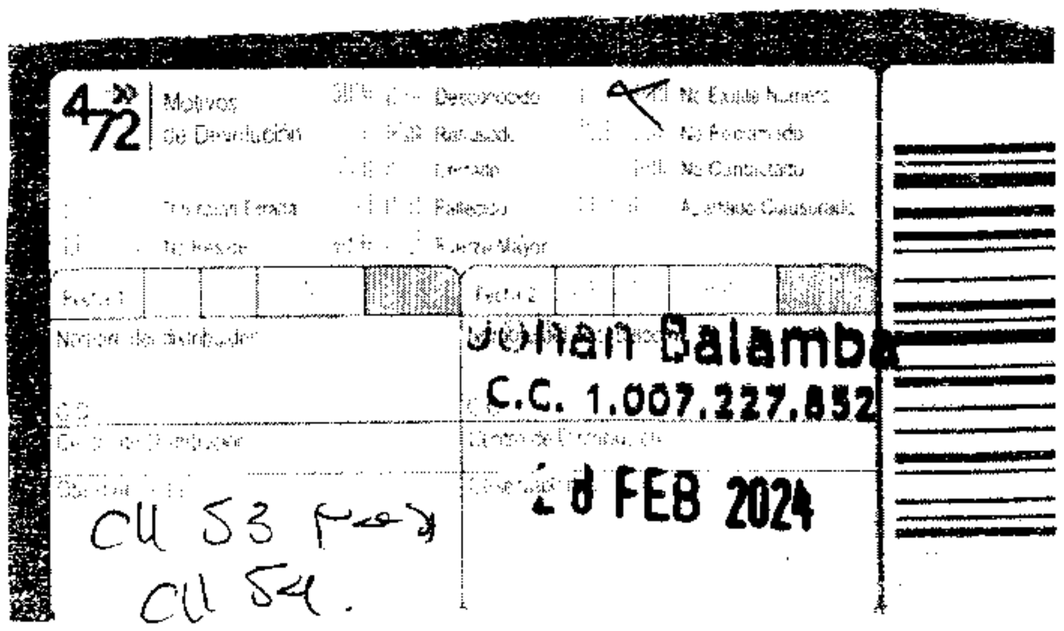
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154430 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JUAN CAMILO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. No. 1013629565
Calle 53 C Sur No. 12 A - 10
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19502 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad "[illegible] servicios a la ciudadanía".



AUTO NÚMERO 19504 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ROGER OCAMPO CANO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80139336**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87689** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROGER OCAMPO CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80139336,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25235991	140633	17/03/2020	15/12/2023	$438.900,00	15/02/2024	609.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25235991:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$170.300,00	400100009127791	$480,92	$ 0.0	$ 0.0	$609.200,00
		400100009142694	$298.800,01			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.200,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **140633** del **17/03/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25235991** del **15/02/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

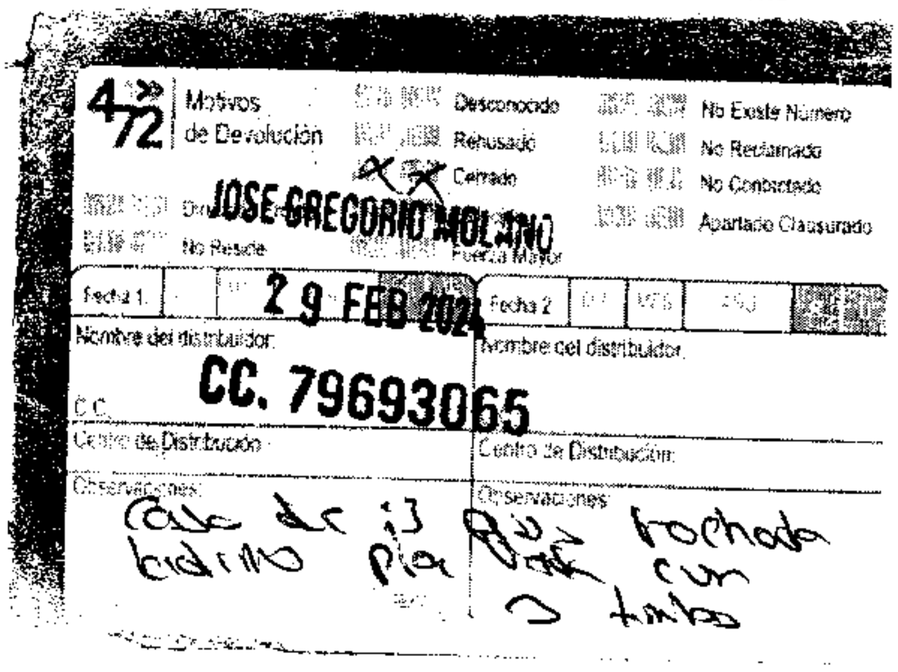
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:22 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154431 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ROGER OCAMPO CANO
C.C. No. 80139336
Carrera 70 C No. 5 A - 70
Bogota - D.C.

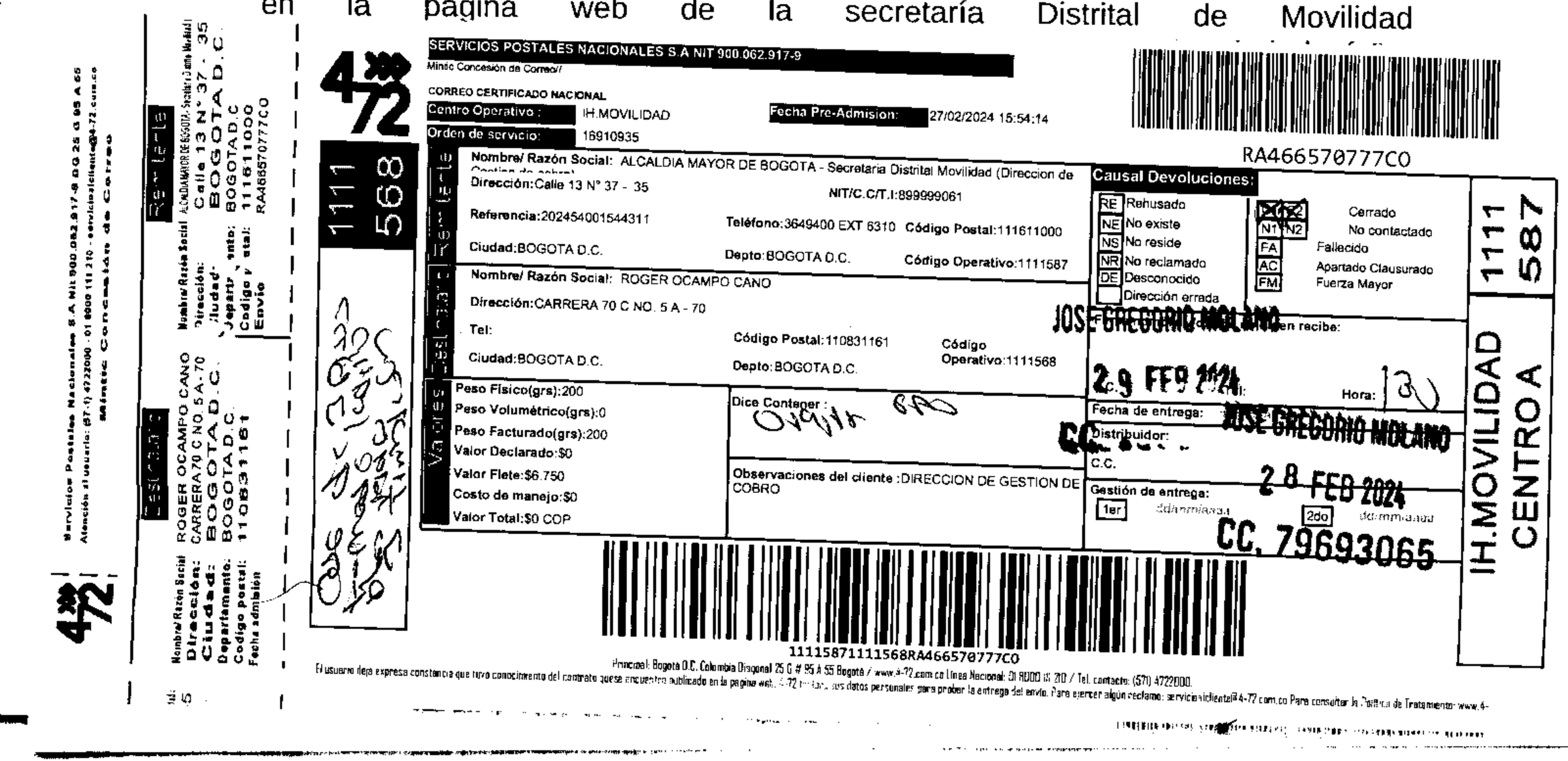
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19504 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 19514 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **OSCAR IVAN CONTRERAS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018423593**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159416** del **3/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR IVAN CONTRERAS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018423593,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25108099	1118208	29/10/2019	14/09/2023	$414.100,00	15/02/2024	$588.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25108099:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$174.250,00	400100009020800	$303.785,12	$ 0.0	$ 0.0	$588.350,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.350,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1118208** del **29/10/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25108099** del **27/09/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

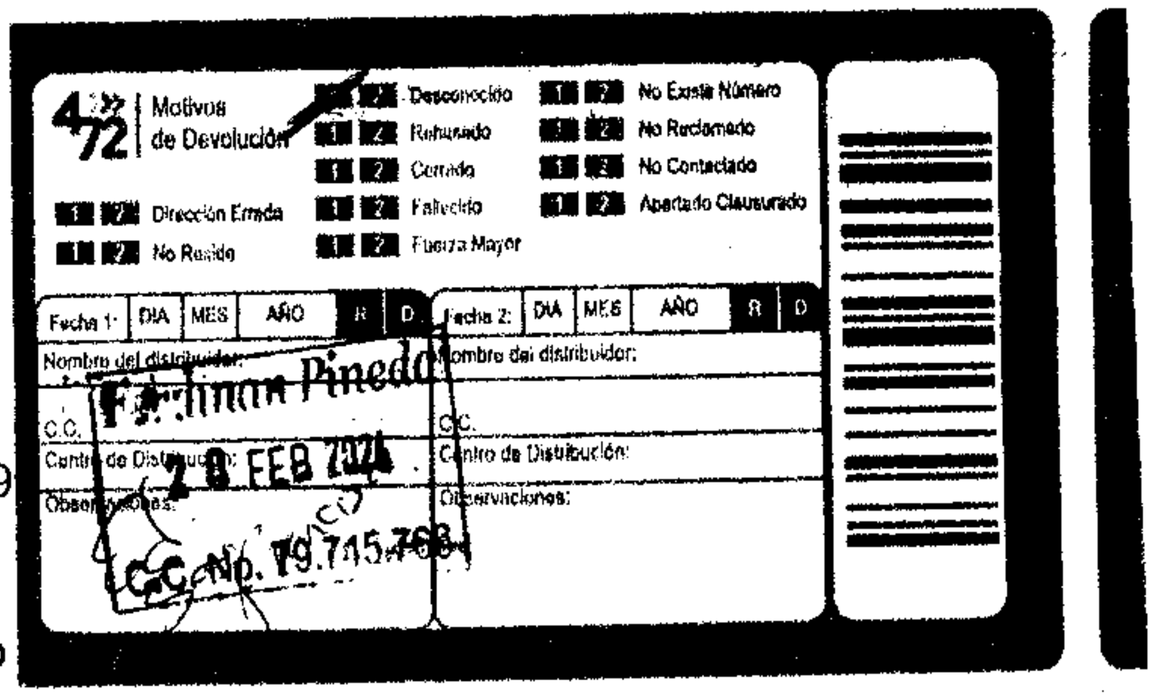
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:49 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154432 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
OSCAR IVAN CONTRERAS MORENO
C.C. No. 1018423593
Avenida Caracas 50 - 49 Torre 1 Apto. 9
Bogota - D.C.

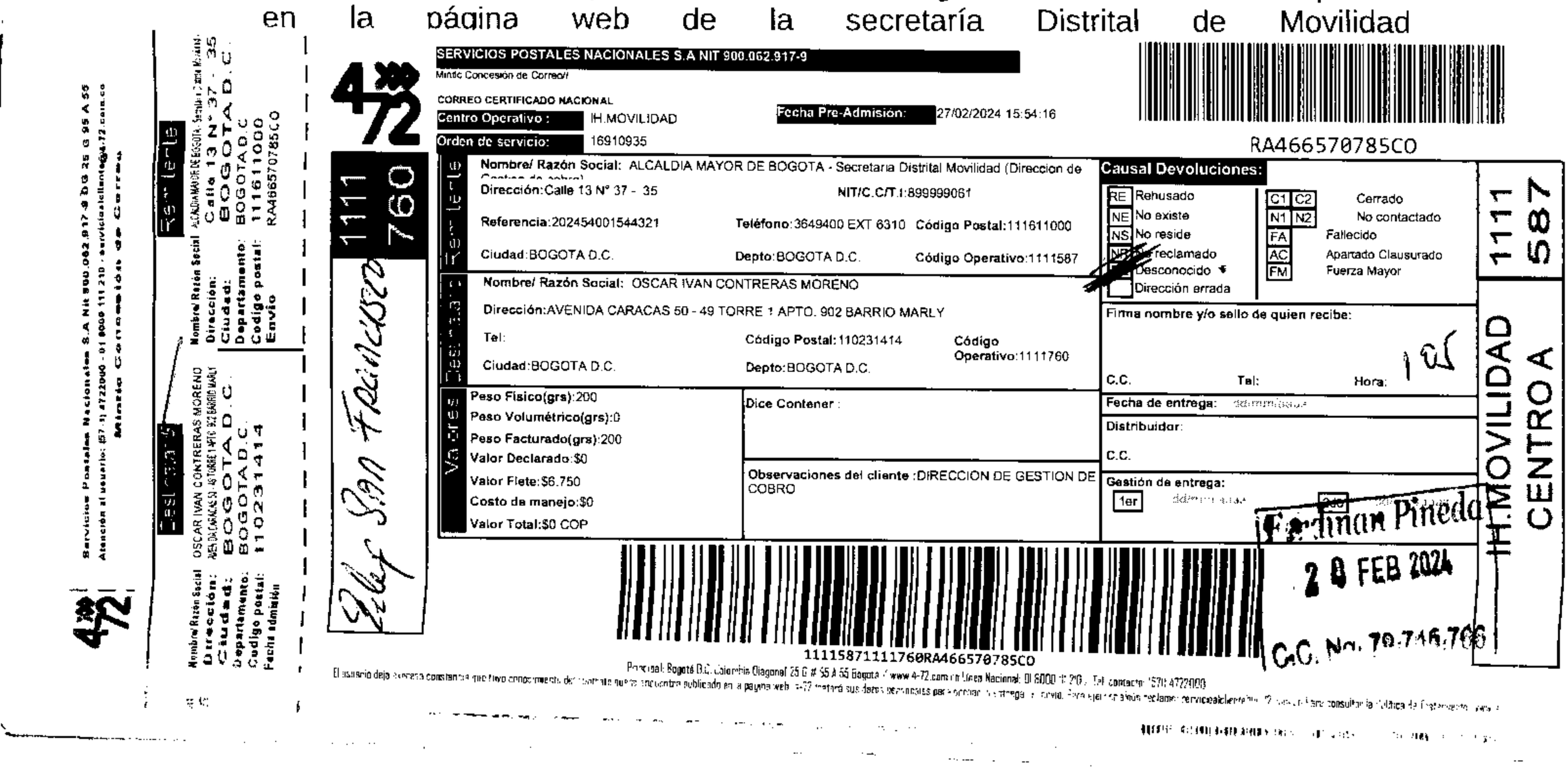
REF: URGENTE Notificación por correo **cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 19807 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **LARRY ALEJANDRO CHAVÉS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1013610096**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71573** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LARRY ALEJANDRO CHAVÉS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1013610096,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20479045	876042	3/09/2018	5/12/2023	$390.600,00	16/02/2024	$609.730,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20479045:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$219.130,00	400100009127456	$350.003,91	$ 0.0	$ 0.0	$609.730,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.730,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **876042** del **3/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20479045** del **1/08/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:54 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154434 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, No Existe, No Reclamado, No Contactado, Dirección Errada, Apartado Clausurado, No reside, Fallecido, Fuerza Mayor

Nombre del distribuidor: Johan Balamb
C.C. 1.007.227.852
Observaciones: 0 FEB 2024
Cra 5K cd
Cll 48A

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LARRY ALEJANDRO CHAVÉS GÓMI
C.C. No. 1013610096
Calle 48 H Bis Sur No. 5 K - 24 Apto. P
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19807 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad [illegible] atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad, Calle 13 N° 37 - 35, BOGOTA D.C., BOGOTA D.C., 111611000, RA466570803CO

Destinatario: LARRY ALEJANDRO CHAVÉS GÓMEZ, CALLE 48 H BIS SUR NO 5 K - 24 APTO. PISO 1, BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.

Cra 5K cd
Cll 48X

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Remitente:
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: 20245400154434 1 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: LARRY ALEJANDRO CHAVÉS GÓMEZ
Dirección: CALLE 48 H BIS SUR NO. 5 K - 24 APTO. PISO 1
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Johan Balamba
C.C. C.C. 1.007.227.852
Gestión de entrega: 1er — 28 FEB 2024

RA466570803CO

1111 000 — IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587

1111587111111000RA466570803CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19808 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **FABIAN VARGAS LAVERDE**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1078826577**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49623** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN VARGAS LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1078826577,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20514937	945666	17/09/2018	26/10/2023	$781.200,00	16/02/2024	$1.222.160,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20514937:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200,00	$440.960,00	400100009071999	$416.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.222.160,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.222.160,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **945666** del **17/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20514937** del **16/08/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

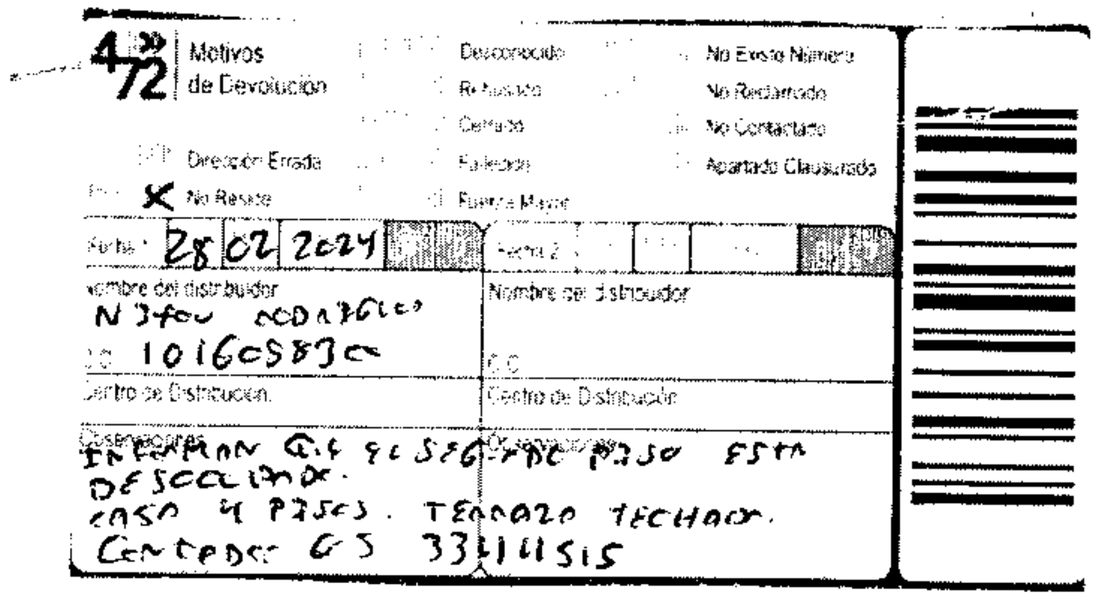
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:54 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154435 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
FABIAN VARGAS LAVERDE
C.C. No. 1078826577
Calle 41 B Sur No. 81 H - 44 Piso 2
Bogota - D.C.

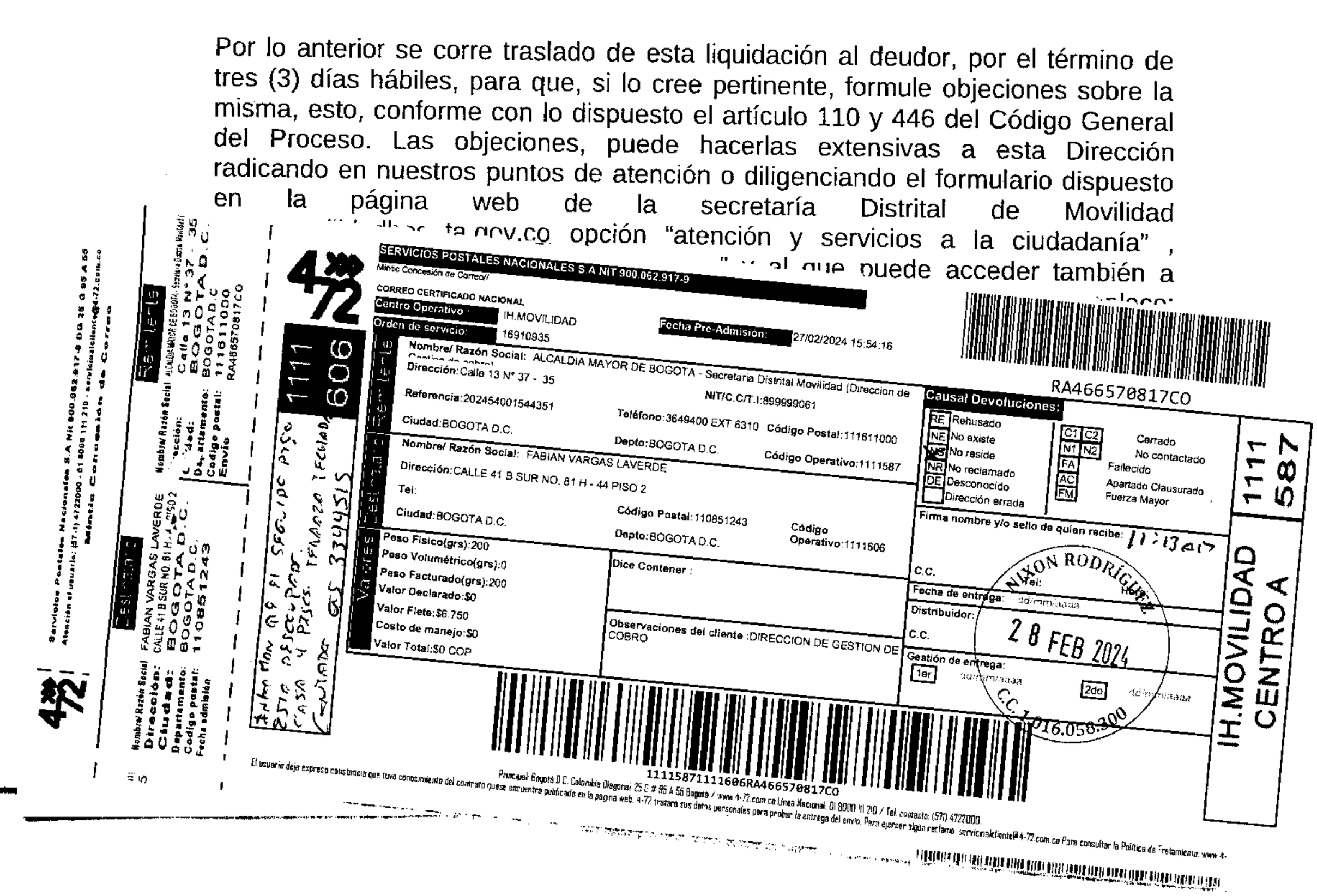
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19808 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad ...ta.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , "... al que puede acceder también a ...



AUTO NÚMERO 19809 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra de **CRISTIAN GUILLERMO CASTIBLANCO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012384854**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **96822** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN GUILLERMO CASTIBLANCO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012384854,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10528269	447291	22/07/2016	22/12/2023	$344.700,00	16/02/2024	$712.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **10528269:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$367.360,00	400100009155080	$477.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$712.060,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$712.060,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **447291** del **22/07/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10528269** del **7/06/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:54 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154436 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Reside (X), Dirección Errada, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1 | Fecha 2: RICORRETO 28 FEB 2024
Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor
C.C. | C.C.
Centro de Distribución: | Centro de Distribución:
Observaciones: v/a no vive en el lugar. | Observaciones: C.C. 79.996.644

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CRISTIAN GUILLERMO CASTIBLANCO
C.C. No. 1012384854
Carrera 96 A No. 58 - 52 Sur Barrio El An
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19809 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía"

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72 | 1111 556 | Recibido

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: RA466570825CO

Nombre/ Razón Social: CRISTIAN GUILLERMO CASTIBLANCO MO
Dirección: CARRERA 96 A NO. 58 - 52 SUR BARRIO EL ANHELO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110711547
Envío

Esta no vive en el lugar
Pasa 2 pisos + bloque
Perros bravos
No hay nadie

4-72 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Recibe
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544361 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: CRISTIAN GUILLERMO CASTIBLANCO MO
Dirección: CARRERA 96 A NO. 58 - 52 SUR BARRIO EL ANHELO
Tel: | Código Postal: 110711547 | Código Operativo: 1111556
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570825CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. | Tel: | Hora: 11:30
Fecha de entrega: 28/02/2024
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er | 2da

RICORRETO 28 FEB 2024
C.C. 79.996.644

1111 587 | IH.MOVILIDAD CENTRO A

111158711115556RA466570825CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4

AUTO NÚMERO 19810 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **NEILA MAGALI RUIZ LÒPEZ**
identificada con cédula de ciudadanía No. **1024464262**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162665** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NEILA MAGALI RUIZ LÒPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1024464262,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25308288	662410	9/10/2020	15/03/2023	$438.900,00	16/02/2024	$567.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25308288:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$128.270,00	400100008812321	$495.507,13	$ 0.0	$ 0.0	$567.170,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.170,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **662410** del **9/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25308288** del **7/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:54 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154437 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN — «4-72» Correo y mucho mas

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número
No Reside · Fallecido · No Contactado
Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado
Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C. Andres Ceferino	C.C. Surtiacuductos
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones 26 FEB 24	Observaciones Ya no trabaja ahi

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
NEILA MAGALI RUIZ LÒPEZ
C.C. No. 1024464262
Carrera 16 No. 11 - 15
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19810 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el fo
en la página web de l
WWW.movilid

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
NIT/C.C/T.I:899999081
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Referencia:202454001544371
Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Ciudad:BOGOTA D.C.
Nombre/ Razón Social: NEILA MAGALI RUIZ LÓPEZ
Dirección:CARRERA 16 NO. 11 - 15
Código Postal:111411335 Código Operativo:1111772
Tel:
Depto:BOGOTA D.C.
Ciudad:BOGOTA D.C.
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Andres Ceferino
C.C.
Gestión de entrega: 1er 26 FEB 24 2do dd/mm/aaaa
RA466570834C0
1111 772
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
Ya no trabaja ahi
Surtiacueductos S.A.S
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
Nombre/ Razón Social: NEILA MAGALI RUIZ LÓPEZ
Dirección: CARRERA 16 NO. 11 - 15
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111411335
Fecha admisión
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de atenci
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
RA466570834C0
1111587111772RA466570834C0
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 protegerá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-
www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 19768 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO ANDRES MARINO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80849537**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **105088 de 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ANDRES MARINO GIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80849537**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13094657	643878	28/09/2016	26/09/2023	$344.700,00	16/02/2024	$696.010.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13094657:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$351.310.00	400100009025499	$ 99.601,01	$ 0.0	$ 0.0	$696.010.00
		400100009030991	$ 398,40			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$696.010.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **643878** del **28/09/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **13094657** del **14/08/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

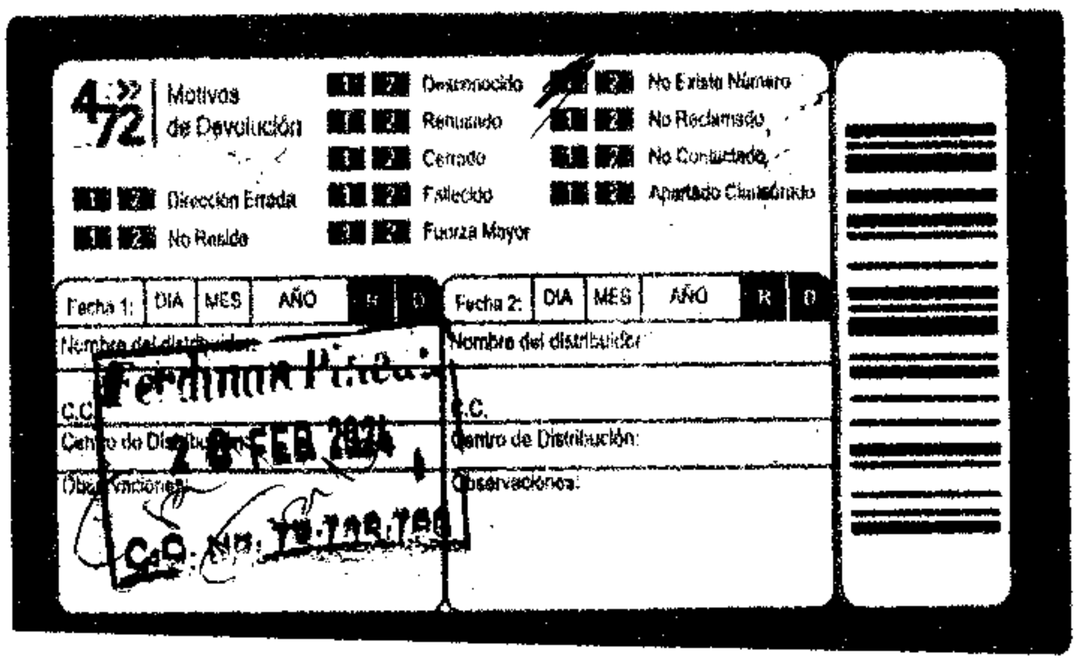
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 12:04 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154438 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
PEDRO ANDRES MARIÑO GIL
C.C. No. 80849537
Carrera 12 A No. 50 A - 60
Bogota - D.C.

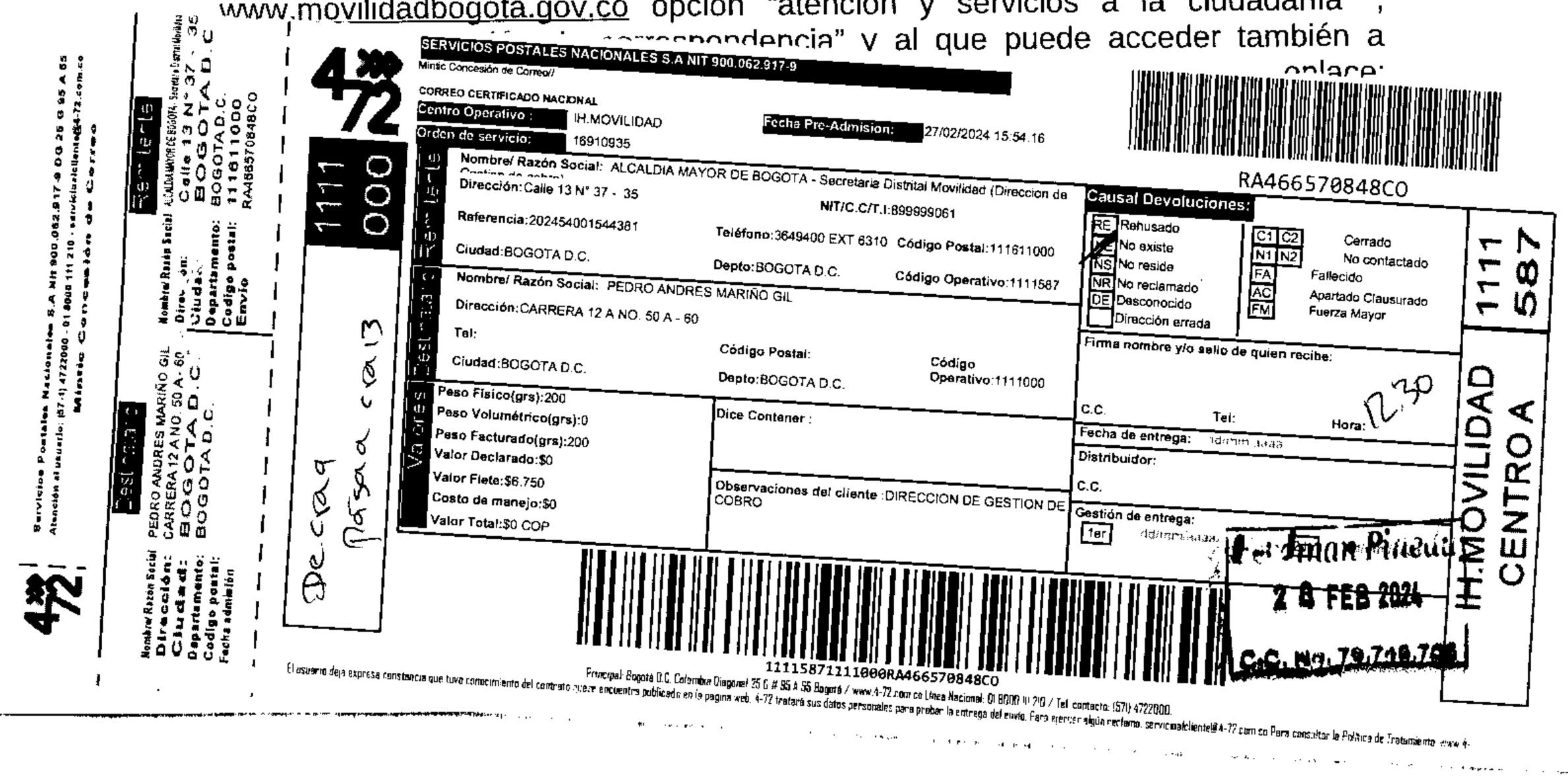
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo de **cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] correspondencia" y al que puede acceder también a [illegible]



AUTO NÚMERO 19786 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON DAVID DIAZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010234697**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87005** de **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de**,** identificado **YEISON DAVID DIAZ DIAZ**, con cédula de ciudadanía No. **1010234697**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10210645	793000	04/02/2016	23/10/2023	$107.400,00	23/10/2023	$232.000,00
10467956	191484	26/04/2016	23/10/2023	$344.700,00	16/02/2024	$736.570.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **10210645:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$107.400,00	$124.600,00	400100009065367	$260.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$232.000,00

2. Orden de comparendo No. **10467956:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$391.870.0	400100009065367	$28.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$736.570.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$232.000,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **793000** del **04/02/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10210645** del **18/12/2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$736.570.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **191484** del **26/04/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10467956** del **09/03/2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19786 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON DAVID DIAZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010234697**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:25 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154439 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor
28 FEB 2024
Nombre del empleado: Darwin Revelo
CC c.c. 80.738.619
Centro de Distribución
Fecha de entrada mañana puesto Ano lo oscuro no lo conosen

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
YEISON DAVID DIAZ DIAZ
C.C. No. 1010234697
Carrera 1 No. 1 D - 38 Barrio Girardot Santafe
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19786 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la

RA466570851CO

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Centro Operativo: 1H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454001544391
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: YEISON DAVID DIAZ DIAZ
Dirección: CARRERA 1 NO. 1 D - 38 BARRIO GIRARDOT SANTAFE
Tel:
Código Postal: 110411187
Código Operativo: 1111516
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 946
Fecha de entrega:
Distribuidor
C.C. Darwin Revelo c.c. 80.738.619
Gestión de entrega: 1er 2do
28 FEB 2024
1111 516 1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/ Razón Social: YEISON DAVID DIAZ DIAZ
Dirección: CARRERA 1 NO. 1 D - 38 BARRIO GIRARDOT SANTAFE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110411187
Fecha admisión
Facturada mañana puesta no lo conosen 04 94

1111587111516RA466570851CO

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co Mintic Concesión de Correos

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo

AUTO NÚMERO 19787 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PABLO SANCHEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1013656462**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **223358** de **28/10/2020, 254351** de **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de**,** identificado **JUAN PABLO SANCHEZ PRADA**, con cédula de ciudadanía No. **1013656462**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19018409	348591	24/04/2018	18/09/2023	$130.200,00	18/09/2023	$203.510,00
20567541	880740	13/09/2018	18/09/2023	$390.600,00	16/02/2024	$603.700.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **19018409:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,0	$73.310,00	400100009023410	$574.318,36	$ 0.0	$ 0.0	$203.510,00

2. Orden de comparendo No. **20567541:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$213.100.00	400100009023410	$370.808,36	$ 0.0	$ 0.0	$603.700.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$203.510,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **348591** del **24/04/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **19018409** del **22/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$603.700.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **880740** del **13/09/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20567541** del **10/07/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19787 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PABLO SANCHEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1013656462**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:25 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154440 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
28 FEB 2024
Darwin Revelo
C.C. 80.738.619
AV Jimenez Kra 5 paser calle 16

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JUAN PABLO SANCHEZ PRADA
C.C. No. 1013656462
Calle 15 No. 5-02
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19787 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , "correspondencia" y al que puede acceder también a enlace:

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 CL 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mensajería Comercial de Correo

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA466570865CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: JUAN PABLO SANCHEZ PRADA; Dirección: CALLE 15 NO. 5-02; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110321014; Fecha admisión

4-72 1111 762

AV Jimenez Kra 5 paser calle 16

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544401
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO SANCHEZ PRADA
Dirección: CALLE 15 NO. 5-02
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321014
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111762

Valores Cobro: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $6.750; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466570865CO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 15 5
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Darwin Revelo
C.C. 80.738.619
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
28 FEB 2024

4-72 1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

111158711117 62RA466570865CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web 4-72.com.co, términos aceptados para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 19790 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ARIEL DE JESUS CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79735782**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159027 de 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARIEL DE JESUS CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79735782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16361136	3030	15/08/2017	06/09/2023	$737.700,00	16/02/2024	$1.300.930.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16361136:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$737.700,00	$563.230.00	400100009012976	$ 111.301,55	$ 0.0	$ 0.0	$1.300.930.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.300.930.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3030** del **15/08/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **16361136** del **21/06/2017.**

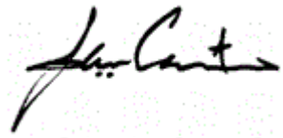
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:30 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154443 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Dirección Errada, No Reside
28 FEB 2024 Fecha
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo
C.C. c.c. 80.738.619
Observaciones: Kra 1A 41 10 piso 4 Calle 6 1-40

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ARIEL DE JESUS CRUZ
C.C. No. 79735782
Calle 6 No. 2-29
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19790 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: RA466570896CO
Destinatario: ARIEL DE JESUS CRUZ
Dirección: CALLE 6 NO 2-29
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111711372
Envío

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935
RA466570896CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544431 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ARIEL DE JESUS CRUZ
Dirección: CALLE 6 NO. 2-29
Tel: Código Postal: 111711372 Código Operativo: 1111777
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 14:5
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Darwin Revelo
C.C. c.c. 80.738.619
Gestión de Entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
28 FEB 2024

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

Con 1A 41 10 piso 4
Calle 6 1-40

1111587111177 7RA466570896CO

Principal: Bogotá D.C, Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 19791 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79889838**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146405 de 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79889838**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13469976	369650	24/05/2017	28/12/2023	$368.900,00	16/02/2024	$671.370.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13469976:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$302.470.00	400100009165303	$ 527.068,00	$ 0.0	$ 0.0	$671.370.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$671.370.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **369650** del **24/05/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **13469976** del **06/04/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 02:30 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154441
Informacion Publica

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: NO VIVE DIRECCION — Nombre del distribuidor: Daniel Ibica
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución: 29 FEB 2024
Observaciones: CASA 3 PISOS F. VERDE P. AMARILLA — Observaciones: C.C. 80.750.671
1110

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CAR
C.C. No. 79889838
Carrera 150 B No. 143 - 71 Barrio Bilbao
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19791 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Código postal: 111611000
Envío: RA466570905CO

Destinatario: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS
Dirección: CARRERA 150 B NO. 143 - 71 BARRIO BILBAO SUBA
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Código postal: 111151104
Fecha admisión: 27/02/2024 15:54:16

1111 665 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

CASA 3 PISOS F. VERDE P. AMARILLA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: 1H.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

RA466570905CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544441 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS
Dirección: CARRERA 150 B NO. 143 - 71 BARRIO BILBAO SUBA
Tel:
Código Postal: 111151104
Código Operativo: 1111665
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores Postales
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO NO VIVE Dirección

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado / No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: 1:10
C.C. 1 Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Daniel Ibica
C.C. 29 FEB 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
C.C. 80.750.671

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA466570905CO

11115871111665RA466570905CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-

AUTO NÚMERO 14152 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVARO CASTAÑEDA MONROY,** identificado con cédula de ciudadanía No. **102235.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162599** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO CASTAÑEDA MONROY,** identificado con cédula de ciudadanía No. **102235**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25419707	530649	01/10/2020	13/03/2023	$438.900,00	13/03/2023	$561.160,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25419707**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$122.260,00	400100008809243	$150.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$561.160,00
		400100008809381	$877.800,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$561.160,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **530649** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25419707** del **06/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 14152 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVARO CASTAÑEDA MONROY,** identificado con cédula de ciudadanía No. **102235.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

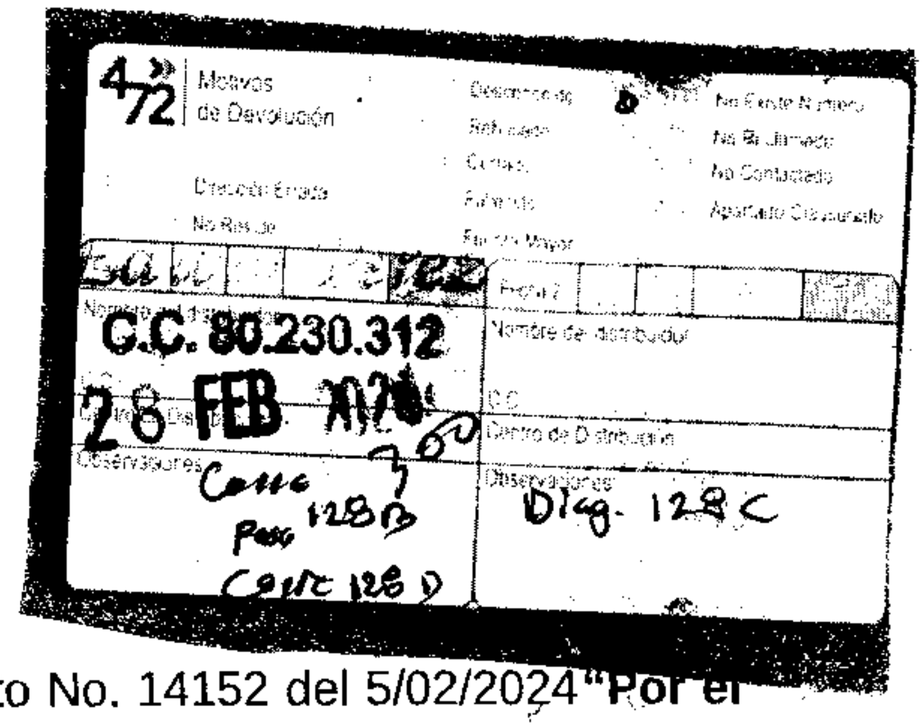
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 05-02-2024 09:32 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154445 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ALVARO CASTAÑEDA MONROY
C.C. No. 102235
DG 128 C 20 27 AP 701
Bogota - D.C.

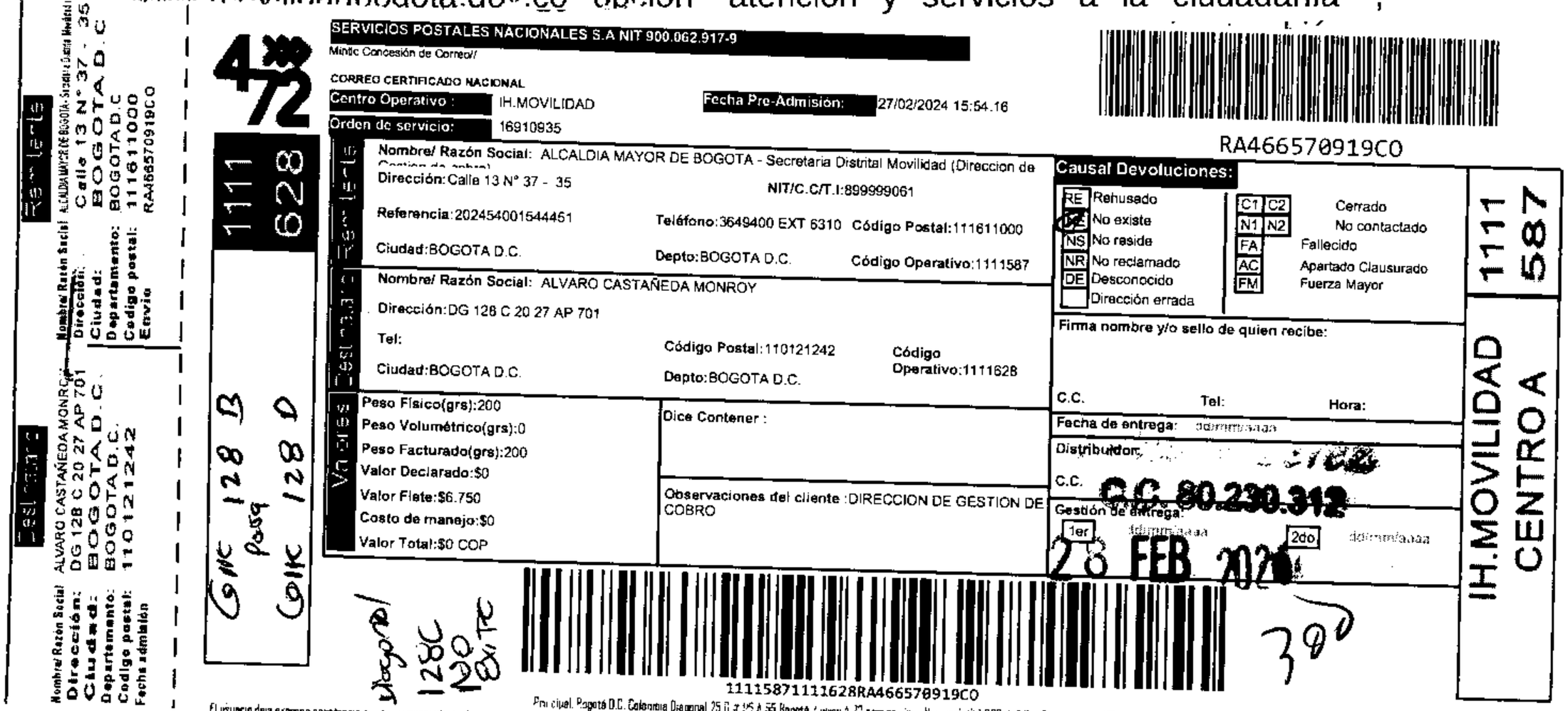
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 14152 del 5/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,



AUTO NÚMERO 16148 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JULIO MOISES BOTIA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4114536.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **250464 del 28/10/2020, 149900 del 03/12/2021 y 70966 del 23/03/2022** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO MOISES BOTIA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4114536**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19029300	352486	11/01/2019	05/12/2023	$130.200,00	05/12/2023	$196.040,00
20406161	712828	30/07/2018	05/12/2023	$26.000,00	05/12/2023	$40.490,00
25230799	128667	16/03/2020	05/12/2023	$146.300,00	05/12/2023	$200.660,00
25274337	215772	28/09/2020	05/12/2023	$117.000,00	05/12/2023	$159.380,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **19029300**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$65.840,00	400100009126640	$787.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$196.040.00

2. Orden de comparendo No. **20406161**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$26.000,00	$14.490,00	400100009126640	$590.960,00	$ 0.0	$ 0.0	$40.490,00

3. Orden de comparendo No. **25230799**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$54.360,00	400100009126640	$550.470,00	$ 0.0	$ 0.0	$200.660,00

4. Orden de comparendo No. **25274337**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$42.380,00	400100009126640	$349.810,00	$ 0.0	$ 0.0	$159.380,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16148 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JULIO MOISES BOTIA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4114536.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.040,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **352486 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19029300 del 22/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$40.490,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **712828 del 30/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20406161 del 27/06/2018.**

ARTÍCULO TERCERO: **FIJAR** la suma **$200.660,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **128667 del 16/03/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25230799 del 12/02020.**

ARTÍCULO CUATRO: **FIJAR** la suma **$159.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **215772 del 28/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25274337 del 09/03/2020.**

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 11:17 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa-Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16148 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JULIO MOISES BOTIA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4114536.**

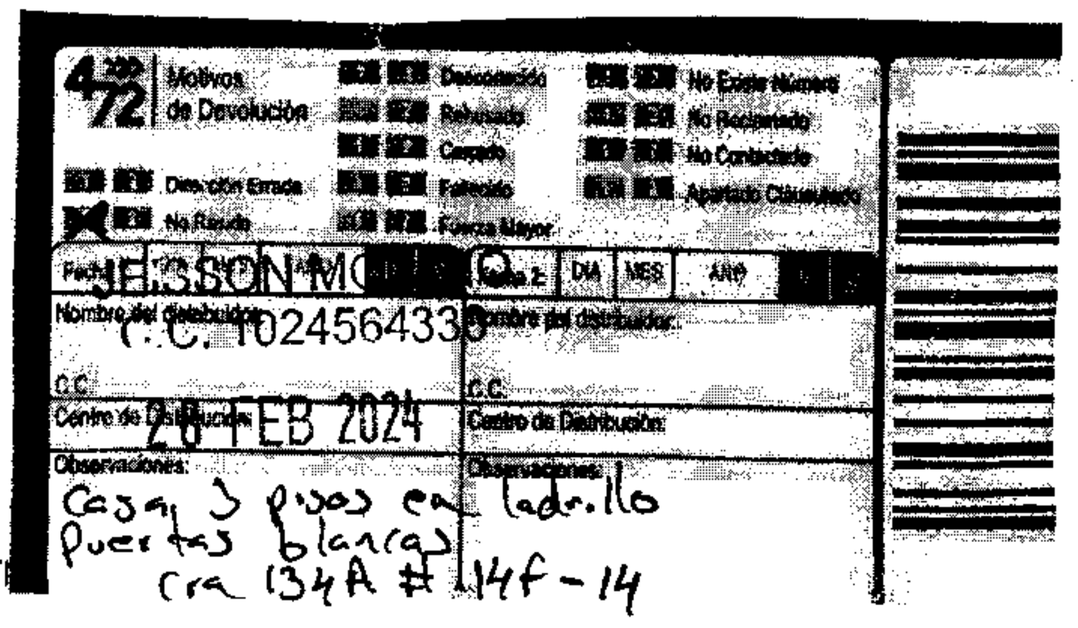
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154446l
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JULIO MOISES BOTIA NIÑO
C.C. No. 4114536
KR 134A 14 F BIS 14
Bogota - D.C.



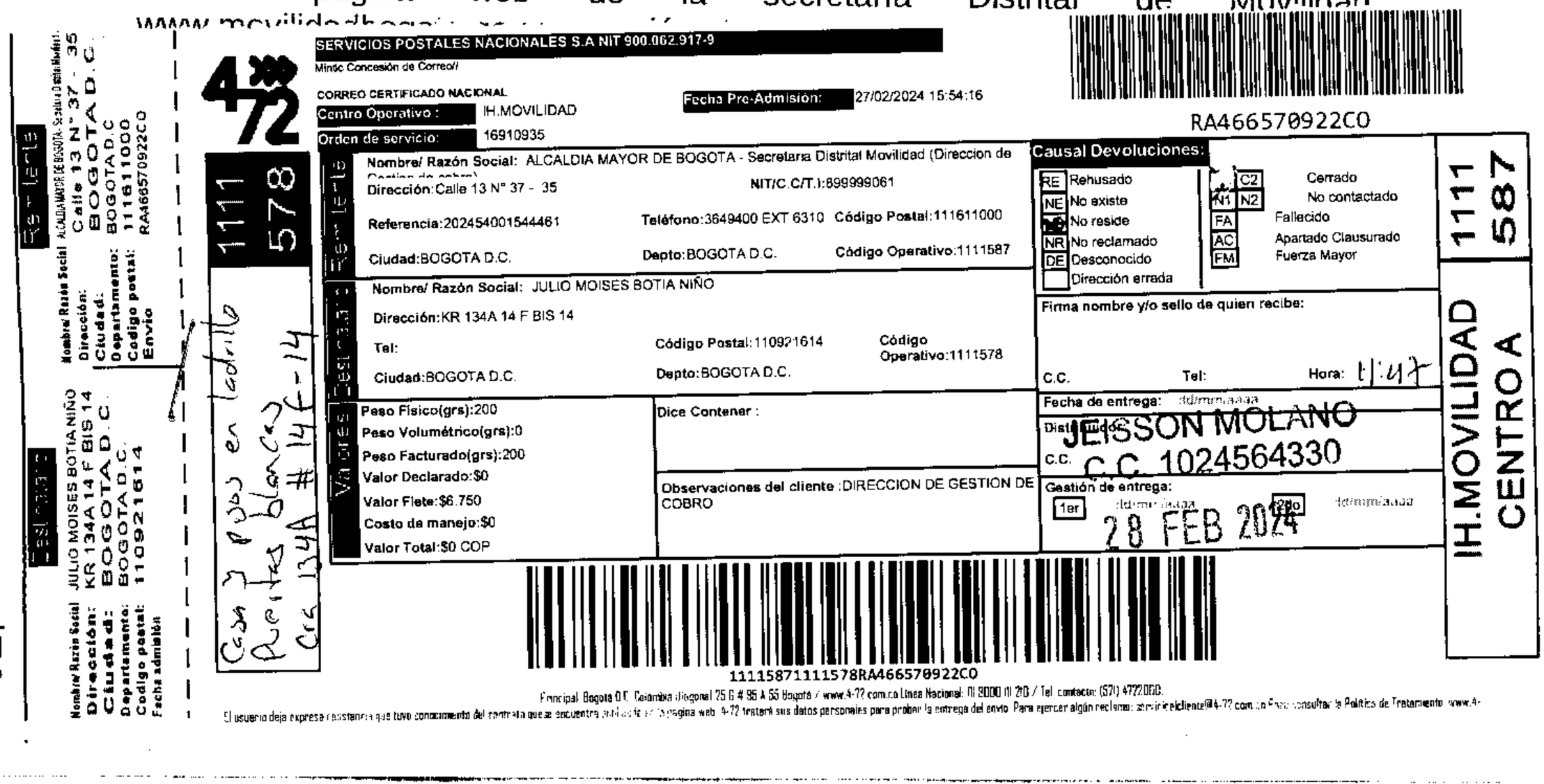
REF: <u>URGENTE</u> Notificación por cor
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad
www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 13881 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DEIVY RONAL AGUIRRE HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **4376246.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163261** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEIVY RONAL AGUIRRE HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **4376246**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30311153	476149	21/05/2021	18/08/2023	$447.700,00	18/08/2023	$562.070,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30311153**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$114.370,00	400100008704003	$42.133,51	$ 0.0	$ 0.0	$562.070,00
		400100008987809	$853.266,49			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$562.070,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **476149** del **21/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30311153** del **02/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 13881 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DEIVY RONAL AGUIRRE HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **4376246.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

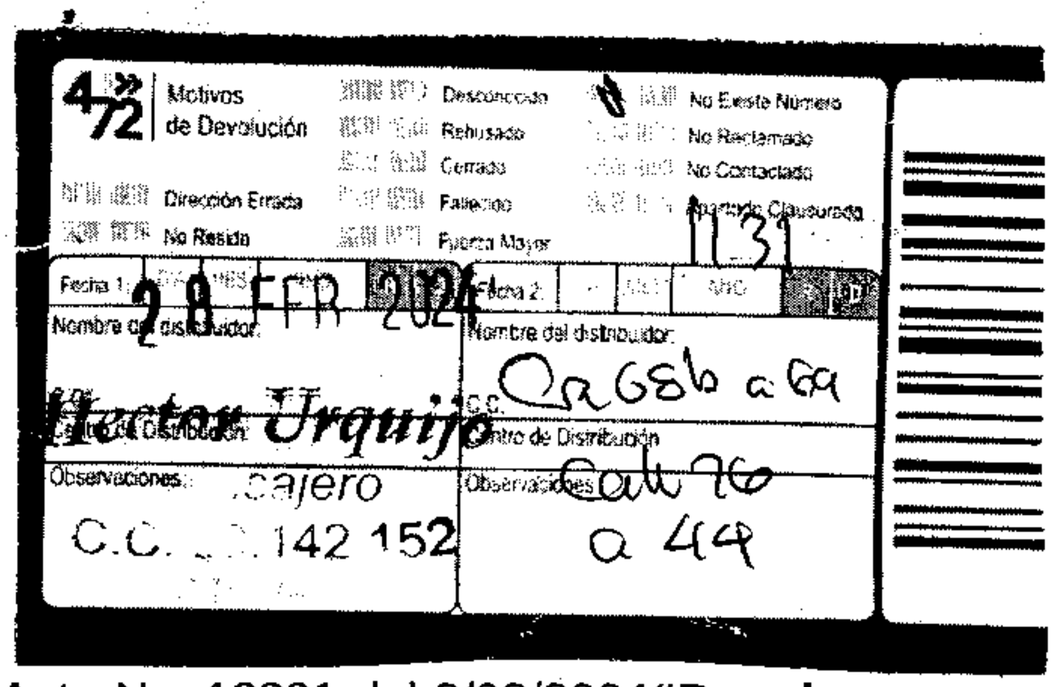
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-02-2024 08:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154471
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DEIVY RONAL AGUIRRE HERRERA
C.C. No. 4376246
KR 68 D # 40-53 TO 5 A 1207
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 13881 del 2/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía"



AUTO NÚMERO 16027 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS SOLER FONSECA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7172075.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68961 del 23/03/2022** por medio de la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JUAN CARLOS SOLER FONSECA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7172075**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23272961	665092	04/06/2019	24/07/2023	$414.100,00	24/07/2023	$587.580,00
23315832	636582	04/06/2019	24/07/2023	$414.100,00	24/07/2023	$587.580,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **23272961**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$173.480,00	400100008957457	$828.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$587.580,00

2. Orden de comparendo No. **23315832**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$173.480,00	400100008957457	$240.620,00	$ 0.0	$ 0.0	$587.580,00
		400100008957478	$828.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$587.580,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **665092 del 04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23272961 del 24/03/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$587.580,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **636582 del 04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23315832 del 03/05/2019.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16027 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS SOLER FONSECA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7172075.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

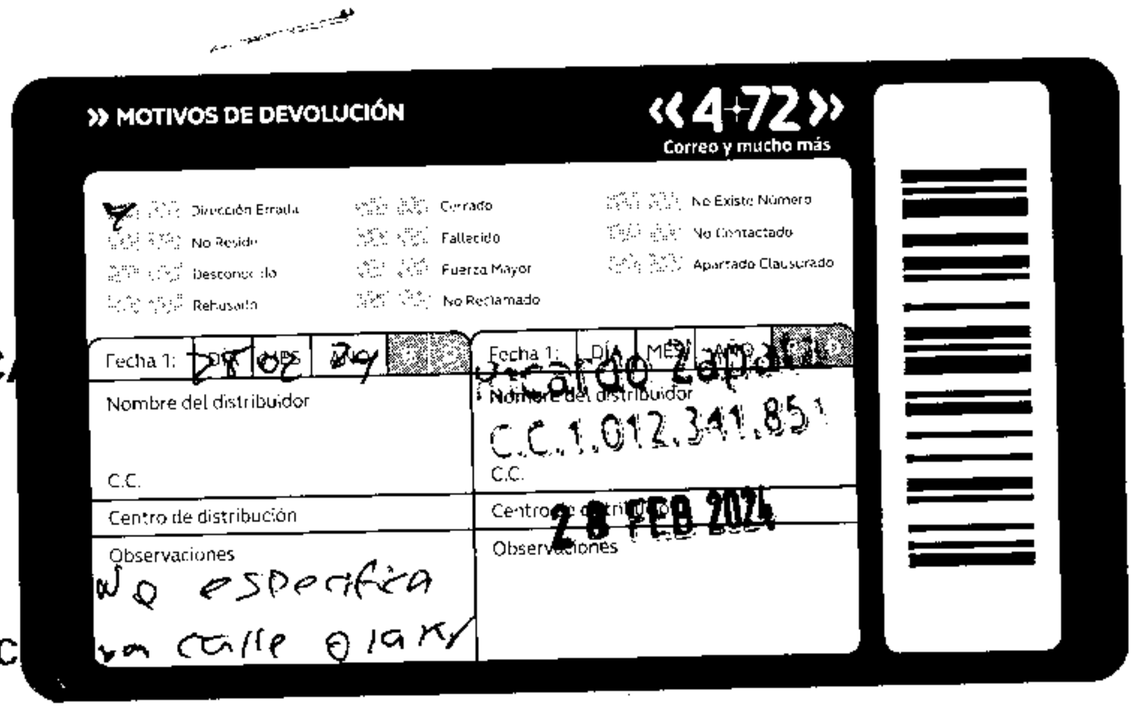
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-02-2024 07:49 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154491
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JUAN CARLOS SOLER FONSECA
C.C. No. 7172075
38 A 25 A 28
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por c
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co, opción "



AUTO NÚMERO 16168 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALBERTO CARLOS VILLAMIZAR MONTALVO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **9195903.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **120520 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO CARLOS VILLAMIZAR MONTALVO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **9195903,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25122718	1157873	14/11/2019	01/11/2023	$110.400,00	01/11/2023	$154.240,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23381396:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$43.840,00	400100009069219	$153.201,48	$ 0.0	$ 0.0	$154.240,00
		400100009081770	$67.598,52			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$154.240,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1157873 del 14/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25122718 del 11/10/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-02-2024 11:59 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154451 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: Jair Herrera 28 FEB 2024 | Fecha 2:
Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor:
C.C. | C.C.
Centro de Distribucion: | Centro de Distribucion:
Observaciones: 80.090.261 llego 93-35 cll 129 Bis con 130 Bis | Observaciones:

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ALBERTO CARLOS VILLAMIZAR MONTALVO
C.C. No. 9195903
CALLE 130 # 93-53
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16168 del 7/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALBERTO CARLOS VILLAMIZAR MONTALV; Dirección: CALLE 130 #93-53; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal:; Fecha admisión:

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA466570975CO

llego 93-35 cll 129 bis con 130 bis

4-72 1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro); Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; NIT/C.C/T.I: 899999061; Referencia: 202454001544511; Teléfono: 3649400 EXT 6310; Código Postal: 111611000; Ciudad: BOGOTA D.C.; Depto: BOGOTA D.C.; Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALBERTO CARLOS VILLAMIZAR MONTALV; Dirección: CALLE 130 # 93-53; Tel:; Código Postal:; Ciudad: BOGOTA D.C.; Depto: BOGOTA D.C.; Código Operativo: 1111000

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $6.750; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 13:35
Fecha de entrega: Jair Herrera
Distribuidor:
C.C. 28 FEB 2024
Gestión de entrega: 1er 2do 80.090.261

RA466570975CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

1111587111000RA466570975CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 y autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer sus derechos escriba a servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos ingrese a www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 13880 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **HERMAN AUGUSTO MOLINA MALDONADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9894660.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **138213 del 03/12/2021** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERMAN AUGUSTO MOLINA MALDONADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9894660**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13276376	170329	11/01/2019	03/11/2023	$130.200,00	03/11/2023	$194.740,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27715793**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$64.540,00	400100009085421	$260.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$194.740,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma $**194.740,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **170329 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13276376** del **13/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-02-2024 08:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154452 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Dirección Errada, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
26 FEB 2024
Nombre del Repartidor: [illegible] C.C. 1032380042
Nombre del Distribuidor: Trasladado
Centro de Distribución: 1300
Observaciones:

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
HERMAN AUGUSTO MOLINA MALDONADO
C.C. No. 9894660
KR 88G N 71 SUR 46P 2
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 13880 del 2/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas [illegible]

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correos

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466570984CO
Fecha admisión: 27/02/2024 15:54:16

Nombre/ Razón Social: HERMAN AUGUSTO MOLINA MALDONADO
Dirección: KR 88G N 71 SUR 46P 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110721541

4-72 — 1111 554

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correos
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20245400154452 1 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HERMAN AUGUSTO MOLINA MALDONADO
Dirección: KR 88G N 71 SUR 46P 2
Tel: Código Postal: 110721541 Código Operativo: 1111554
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener: Traslado
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO 1300

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NE No existe | No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
C1 C2 Cerrado / No contactado | N1 N2 | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Cabe y paso + Poder #0045

RA466570984CO
11115871111554RA466570984CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Líneas Nacionales 01 8000 111 210 / Tel. conmutador (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trata sus datos personales para acabar la entrega del envío. Para ejercer algún derecho relacionado con la protección de datos personales ante 4-72 consulte Para consultar la Política de Tratamiento visite www.4-72.com.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 14287 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM SANCHEZ QUINTERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **10223740.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162603 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM SANCHEZ QUINTERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **10223740,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27756432	569656	02/07/2021	29/06/2023	$447.700,00	06/02/2024	$557.970,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27756432:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$110.270,00	400100008926859	$418.320,57	$ 0.0	$ 0.0	$557.970,00
		400100008930685	$1.673,28			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$557.970,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **569656 del 02/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27756432 del 24/05/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-02-2024 12:20 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154453 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
WILLIAM SANCHEZ QUINTERO
C.C. No. 10223740
CL 130 # 7-53
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del A[illegible] del 8/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbta.gov.co

Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
28 FEB 2024
29 FEB 2024
Nombre del distribuidor
Edwin Pe[illegible]
C.C. 80.230.3[illegible]
Cerro de Distribución
Observaciones
Casa 2 pisos puerta Blanca

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Envío: RA466570998CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILLIAM SANCHEZ QUINTERO
Dirección: CL 130 # 7-53
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110121281
Fecha admisión

4-72 1111 628
Casa 2 pisos puerta Blanca y verde

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centros de cobro)
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:202454001544531
Teléfono:3649400 EXT 6310
Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C.
Depto:BOGOTA D.C.
Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILLIAM SANCHEZ QUINTERO
Dirección:CL 130 # 7-53
Tel:
Código Postal:110121281
Código Operativo:1111628
Ciudad:BOGOTA D.C.
Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.750
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C Cerrado
NC No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Edwin Pe[illegible] 200
C.C. 80.230.312
Gestión de [illegible] 2do dd/mm/aaaa
28 FEB 2024
28 FEB 2024 11:30

RA466570998CO

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

1111587 [illegible] 628RA466570998CO

Principal Bogotá D.C. Cra. [illegible] Diagonal 25 G # 95 A 55 Bod. [illegible] www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 [illegible] Tel. contacto: (57-1) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que [illegible] publicado en la [illegible] y que [illegible] términos y condiciones [illegible] para conocer algún reclamo [illegible] 4-72.com.co [illegible] Términos de Transporte [illegible]

AUTO NÚMERO 16550 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **BERNARDO GALLEGO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11388665.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163019 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BERNARDO GALLEGO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11388665**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27544659	728435	09/10/2020	16/06/2023	$438.900,00	16/06/2023	$573.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27544659**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$134.160,00	400100008809658	$11.554,81	$ 0.0	$ 0.0	$573.060,00
		400100008915241	$866.245,19			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$573.060,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **728435 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27544659** del **11/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

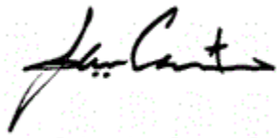
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16550 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **BERNARDO GALLEGO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11388665.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 03:33 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Reviso: Diana Carolina Fonseca Ochoa - Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154454 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
BERNARDO GALLEGO ROMERO
C.C. No. 11388665
CRA 12 # 10 A 15 SUR CD BERNA
Bogota - D.C.

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Direccion Errada, No Reside. Fecha 1: 29 FEB 2024. Nombre del Empleado: Javier Barreto H. C.C. Centro de Distribución: Observaciones: casa 3 piso Blanco puerto Blanca

REF: URGENTE Notificación por correo de [illegible] **cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad [illegible]

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
RA466571004CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061 | Referencia: 202454001544541 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: BERNARDO GALLEGO ROMERO | Dirección: CRA 12 # 10 A 15 SUR CD BERNA | Tel: | Código Postal: 111511459 | Código Operativo: 1111533 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200 | Peso Volumétrico(grs): 0 | Peso Facturado(grs): 200 | Valor Declarado: $0 | Valor Flete: $6.750 | Costo de manejo: $0 | Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada | C/NC Cerrado / No contactado | N1 N2 | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 8:10
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Javier Barreto H.
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 28 FEB 2024 dd/mm/aaaa

1111 533 Casa 3 piso Blanco Blanca

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

916 29 FEB 2024

11115871111533RA466571004CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57-1) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos www.4-72.com.co

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Código postal: 111611000 | Envío: RA466571004CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: BERNARDO GALLEGO ROMERO | Dirección: CRA12 #10 A15 SUR CD BERNA | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Código postal: 111511459 | Fecha admisión

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 16551 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ROSENDO ROMERO ORTEGON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **12568257.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **177372 del 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROSENDO ROMERO ORTEGON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **12568257**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20429128	753544	11/01/2019	18/10/2023	$130.200,00	18/10/2023	$194.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **20429128**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$63.880,00	400100009054724	$31.716,16	$ 0.0	$ 0.0	$194.080,00
		400100009059155	$228.683,84			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.080,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **753544 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20429128 del 06/07/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16551 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ROSENDO ROMERO ORTEGON,**
identificado con cédula de ciudadanía No. **12568257.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 03:33 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Reviso: Diana Carolina Fonseca Ochoa - Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154455 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido; Rehusado; Cerrado; Fallecido; Fuerza Mayor; No Existe Numero; No Reclamado; No Contactado; Apartado Clausurado; Dirección Errada; No Reside
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor: Javier Nieto
C.C. | C.C.
Centro de Distribución: C1138. | Centro de Distribución: 215
Observaciones: CL59A 136.55 AV-Boyaca CL72 | Observaciones: 28 FEB 2024 CC. 79.993.701

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ROSENDO ROMERO ORTEGON
C.C. No. 12568257
KR 60 A # 138-61
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16551 del 8/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co en el "atención

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16
RA466571018CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: 111611000 | Envio: RA466571018CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ROSENDO ROMERO ORTEGON | Dirección: KR 60 A # 138-61 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: | Fecha admisión:

1111 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544561 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ROSENDO ROMERO ORTEGON
Dirección: KR 60 A # 138-61
Tel: | Código Postal: | Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Valores Declarados: Peso Físico(grs): 200 | Peso Volumétrico(grs): 0 | Peso Facturado(grs): 200 | Valor Declarado: $0 | Valor Flete: $6.750 | Costo de manejo: $0 | Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada | C1 C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa | 2do dd/mm/aaaa

CL59A 136 55 CL138 AV Boyaca CL72

Javier Nieto 215 28 FEB 2024 CC. 79.993.701

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

1111587111000RA466571018CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 CL 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (571) 4722000
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 18692 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CIRO ANTONIO BALMACEDA CASTLLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13450948.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13538 del 12/01/2023** del, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CIRO ANTONIO BALMACEDA CASTLLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13450948**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27920152	309044	30/03/2021	20/10/2023	$36.940,00	20/10/2023	$36.940,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27920152**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$36.940,00	$,00	400100009063377	$105.296,67	$ 0.0	$ 0.0	$36.940,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$36.940,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **309044 del 30/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27920152 del 27/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 09:45 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154456 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
28 FEB 2024
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo
C.C. 80.738.619
KR3este 10A07 pasa KR4este calle 11 y Cerros orientales

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
CIRO ANTONIO BALMACEDA CASTILLA
C.C. No. 13450948
KR 3 ESTE 12 B 12
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 18692 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] a [illegible] también a

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo//

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad, Calle 13 N° 37 - 35, BOGOTA D.C., 111611000, BOGOTA D.C., RA466571021CO

Destinatario: CIRO ANTONIO BALMACEDA CASTILLA, KR 3 ESTE 12 B 12, BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.

4-72 | 1111 | 000

Con 3 este 10A07 pasa KR4este calle 11 y Cerros orientales

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

Remite
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544561 — Teléfono: 3649400 EXT 8310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CIRO ANTONIO BALMACEDA CASTILLA
Dirección: KR 3 ESTE 12 B 12
Tel: — Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111000

Valores Declarados
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA466571021CO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 1:35
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor
C.C. Darwin Revelo
C.C. 80.738.619
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
28 FEB 2024

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

111158711110000RA466571021CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 22 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

AUTO NÚMERO 16499 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LIBARDO DURAN CABAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **16725568.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48022 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBARDO DURAN CABAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **16725568**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30443800	654365	21/07/2021	30/08/2023	$119.500,00	08/02/2024	$153.710,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30443800**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$34.210,00	400100009003011	$39.085,61	$ 0.0	$ 0.0	$153.710,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$153.710,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **654365 del 21/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30443800 del 18/06/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 09:17 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154457 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
LIBARDO DURAN CABAL
C.C. No. 16725568
KR 10 6 A 6 SUR TO 2 APTO 104 BR TORRE
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 16499 del 8/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] de correspondencia" y al que puede acceder también a [illegible] siguiente enlace:

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Se mudó, Fallecido, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor, No Existe, Fuerza Mayor. Fecha 2. Nombre del distribuidor: Javier Barreto H. C.C. 20 FEB 2024. Observaciones: Da calle 4 SUR paso a calle 7 SUR

4-72 Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 11 7210 - servicioalcliente@4-72.com.co Mintic Concesión de Correo// Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTA D.C Departamento: 111611000 Codigo postal: RA466571035CO Envio

Nombre/ Razón Social: LIBARDO DURAN CABAL Dirección: KR 10 6 A 6 SUR TO 2 APTO 104 BR TORRES DE SANTA ANA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Codigo postal: 110411000 Fecha admisión

4-72 1111 516 — De calle 4 SUR paso a calle 7 SUR

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16910935
Fecha Pre-Admision: 27/02/2024 15:54:16

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544571
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: LIBARDO DURAN CABAL
Dirección: KR 10 6 A 6 SUR TO 2 APTO 104 BR TORRES DE SANTA ANA
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110411000
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111516

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:47
Fecha de entrega: [illegible]
Nombre: Javier Barreto H.
C.C.
Gestión de entrega: 1er [illegible] 28 FEB 2024 [illegible]

RA466571035CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

1111587111516RA466571035CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

AUTO NÚMERO 16515 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ELIAS SEPULVEDA ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **18419137.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **66096 del 23/03/2022 y 40993 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en **JOSE ELIAS SEPULVEDA ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **18419137** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución**:**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25098354	1095421	18/10/2019	15/09/2023	$414.100,00	15/09/2023	$576.860,00
30332695	345908	19/04/2021	15/09/2023	$238.500,00	08/02/2024	$306.290,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25098354:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$162.760,00	400100009021679	$828.200,00	$0.0	$0.0	$576.860,00

2. Orden de comparendo No. **30332695:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$67.790,00	400100009021679	$251.340,00	$0.0	$0.0	$306.290,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.860,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1095421 del 18/10/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **25098354 del 17/09/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **FIJAR** la suma de **$306.290,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **345908 del 19/04/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30332695 del 12/03/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16515 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ELIAS SEPULVEDA ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **18419137.**

ARTICULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

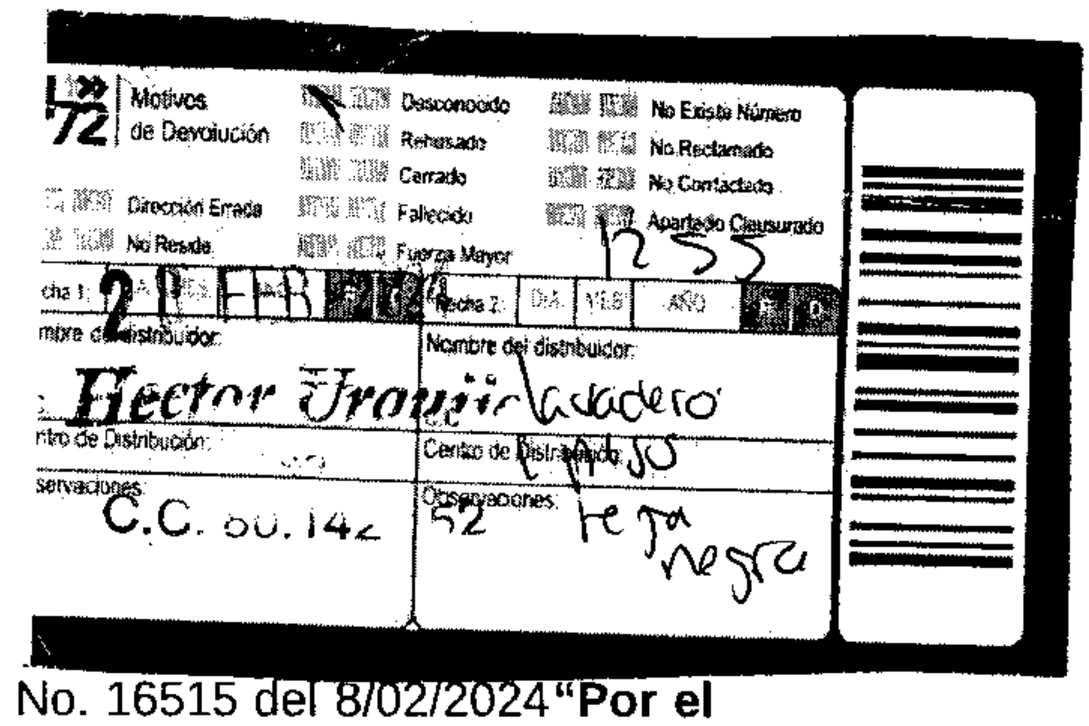
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 09:52 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154458 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE ELIAS SEPULVEDA ORDOÑEZ
C.C. No. 18419137
AV BOYACA N 66A 40 Pl 2
Bogota - D.C.

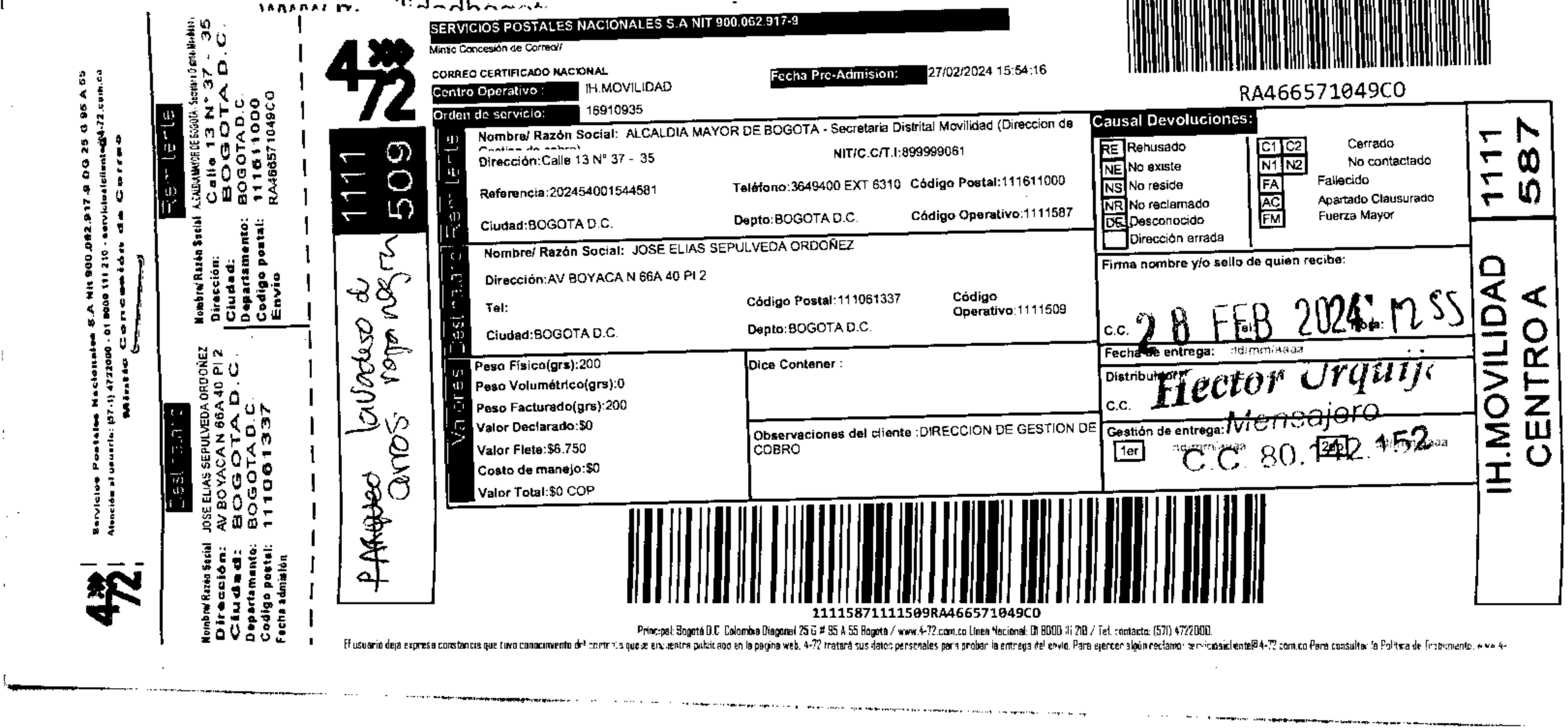
REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16515 del 8/02/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 16552 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19198732.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **193312 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19198732**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30423510	561664	18/06/2021	19/10/2023	$149.200,00	19/10/2023	$188.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30423510**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$39.700,00	400100009062194	$298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$188.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$188.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **561664 del 18/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30423510 del 18/05/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 16552 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19198732.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 03:33 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154459 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha: 28 FEB 2024
Nombre del distribuidor
C.C.
Observaciones: calle 3 S-34 pers9 Av calle 6 centro
Nombre del destinatario: Darwin Revelo
C.C. 80.738.619

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUEZ
C.C. No. 19198732
CL 4 5 77 AP 101 BRR SANTA FE
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 16552 del 8/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" ,

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mínima Concesión de Correo

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio: RA466571052CO

Destinatario: ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUE
Dirección: CL 4 5 77 AP 101 BRR SANTA FE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111711414
Fecha admisión

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínima Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935

4-72 1111 776

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544591 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ISMAEL VICENTE MATALLANA RODRIGUE
Dirección: CL 4 5 77 AP 101 BRR SANTA FE
Tel: — Código Postal: 111711414 — Código Operativo: 1111776
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:5
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Darwin Revelo
C.C. C.C. 80.738.619
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 28 FEB 2024

IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

RA466571052CO

11115871111776RA466571052CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.

AUTO NÚMERO 16646 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **OMAR ALFREDO JIMENEZ FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19457518.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **158608 de 3/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR ALFREDO JIMENEZ FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19457518**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20522980	976094	24/09/2018	08/11/2023	$390.600,00	09/02/2024	$607.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **20522980:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$216.840,00	400100009090189	$276.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$607.440,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$607.440,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **976094 del 24/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20522980 del 24/08/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

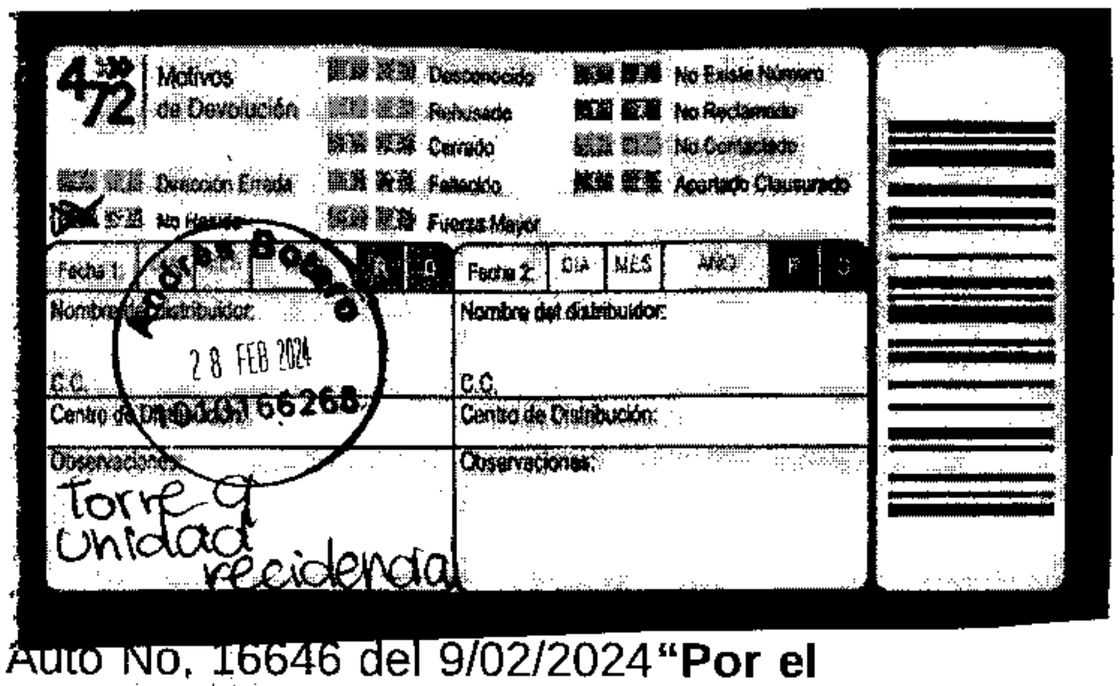
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-02-2024 08:48 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154461 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
OMAR ALFREDO JIMENEZ FLOREZ
C.C. No. 19457518
CL 40 H SUR 72 P 66 AP 510
Bogota - D.C.

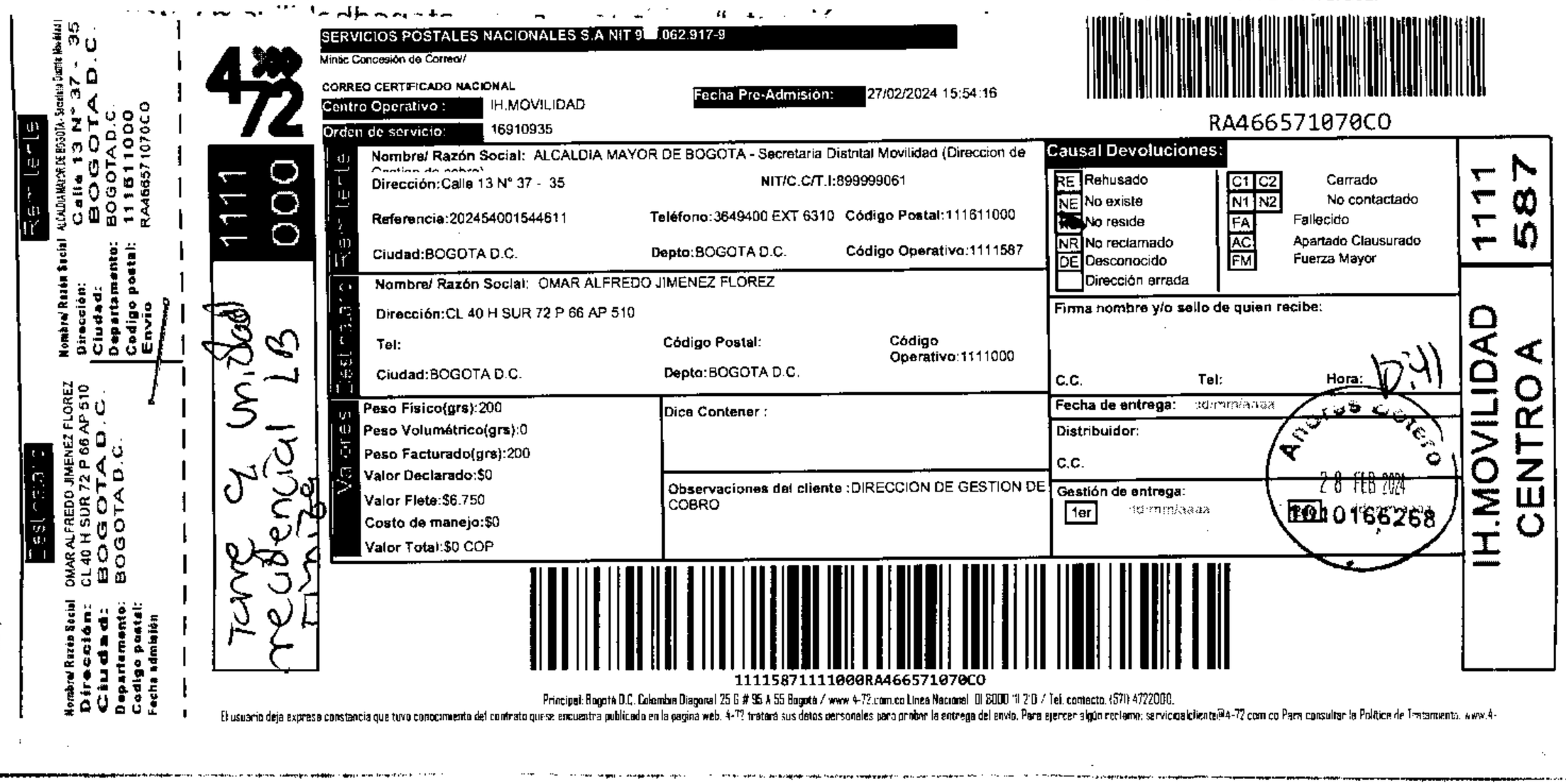
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 16646 del 9/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



AUTO NÚMERO 16623 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **RUTH MARINA MARTINEZ RIVERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **51859809.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88513 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUTH MARINA MARTINEZ RIVERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **51859809,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23436344	903700	14/08/2019	14/11/2023	$414.100,00	14/11/2023	$593.000,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23436344:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$178.900,00	400100009096995	$737.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$593.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$593.000,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **903700 del 14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23436344 del 08/06/2019.**

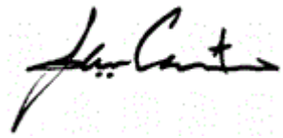
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



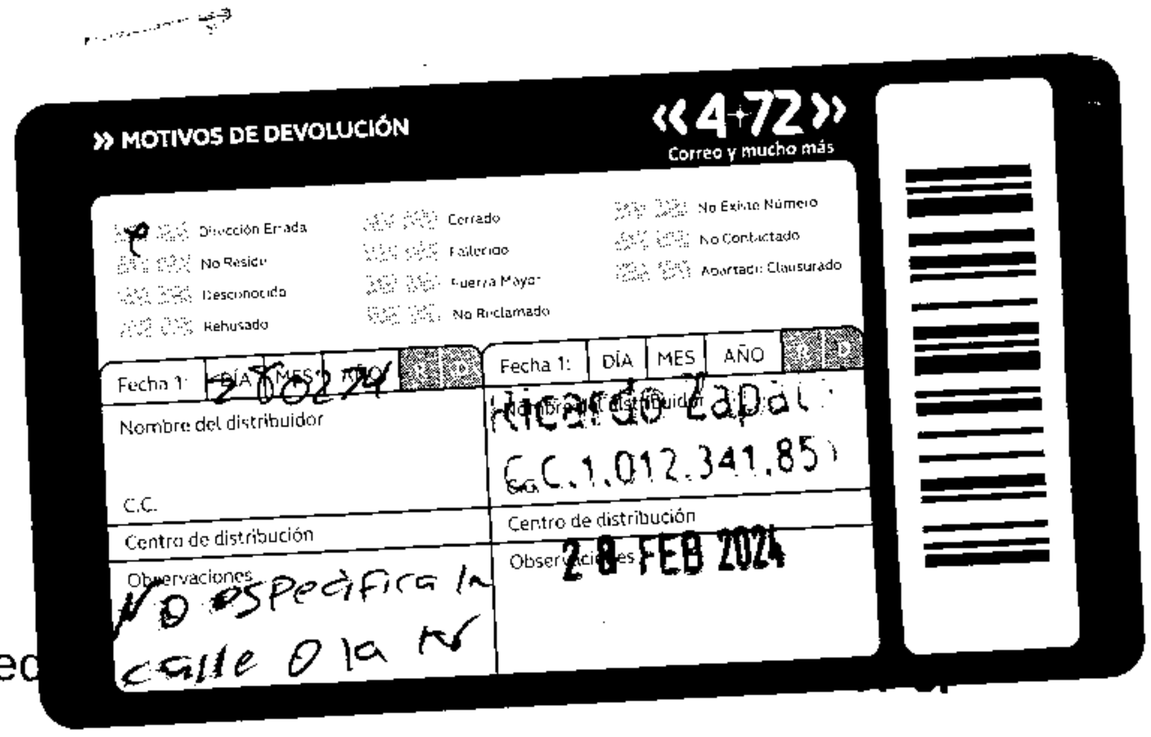
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-02-2024 10:58 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454001544651
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
RUTH MARINA MARTINEZ RIVERA
C.C. No. 51859809
151 B 133 54
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo **"Acto Administrativo mediante el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

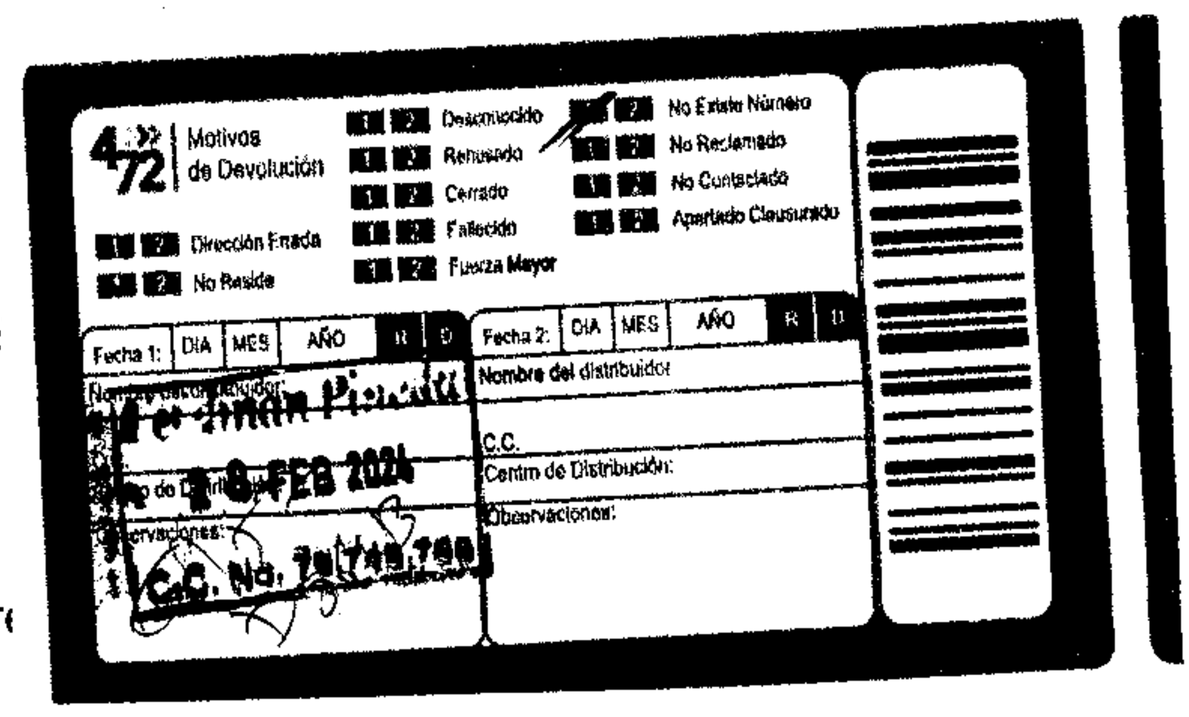
Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154471 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
FERNANDO JOSE MORENO GOME
C.C. No. 72307705
CL 59 BIS 29 71
Bogota - D.C.

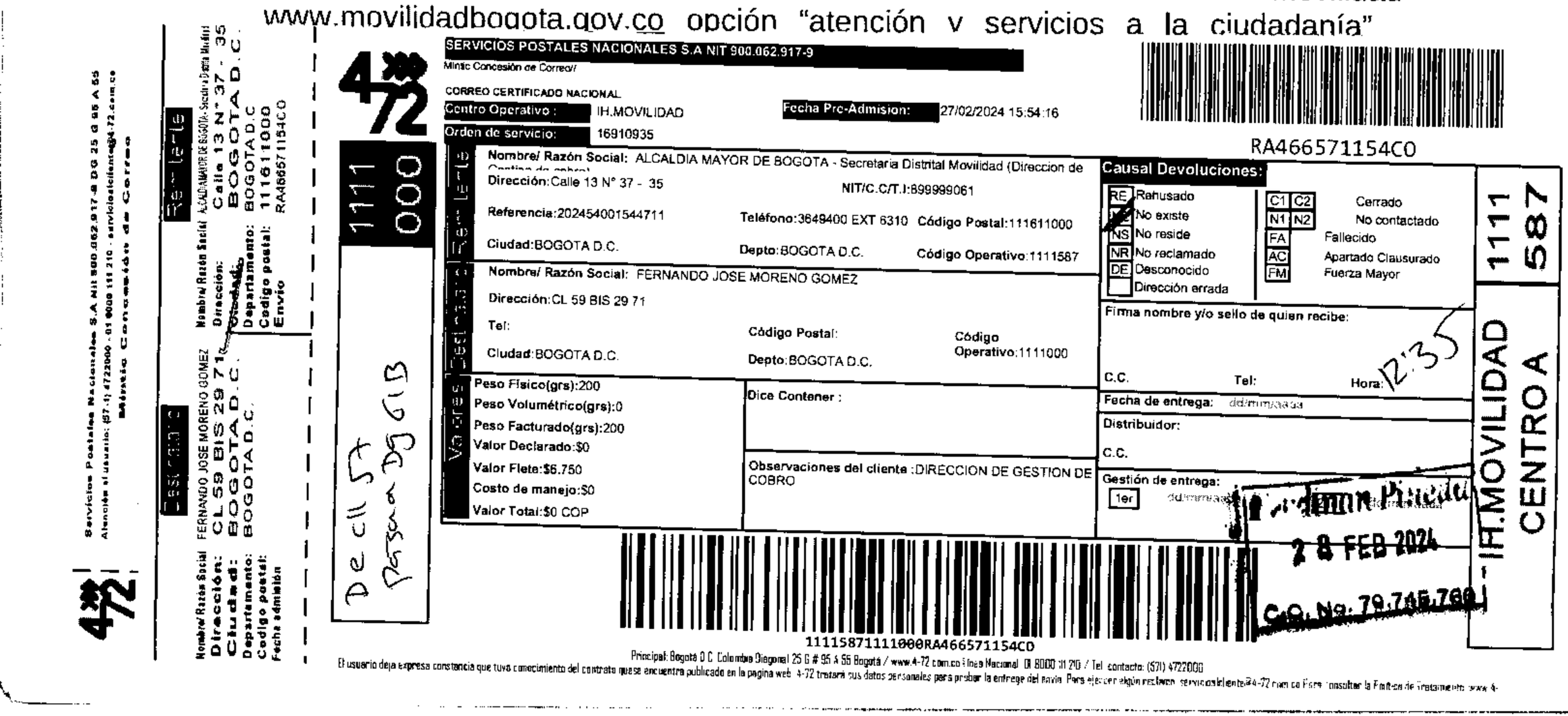
REF: **URGENTE** Notificación por corre
cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía"



AUTO NÚMERO 18695 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **FERNANDO JOSE MORENO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **72307705.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **205008 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO JOSE MORENO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **72307705**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25323997	276458	03/09/2020	05/12/2023	$146.300,00	05/12/2023	$199.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25323997:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$53.520,00	400100009057476	$4.365,24	$ 0.0	$ 0.0	$199.820,00
		400100009059156	$19.820,49			
		400100009061760	$24.402,35			
		400100009067641	$5.777,20			
		400100009069080	$1.394,40			
		400100009077201	$60.855,91			
		400100009129654	$175.984,41			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$199.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **276458 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25323997** del **07/04/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18695 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **FERNANDO JOSE MORENO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **72307705.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 09:45 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 18839 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEXANDER LUIS RUIZ LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79215418.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163453 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER LUIS RUIZ LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79215418**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27590638	677235	01/10/2020	13/03/2023	$69.520,00	13/03/2023	$69.520,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27590638**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$69.520,00	$,00	400100008809730	$468.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$69.520,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$69.520,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **677235 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27590638 del 13/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

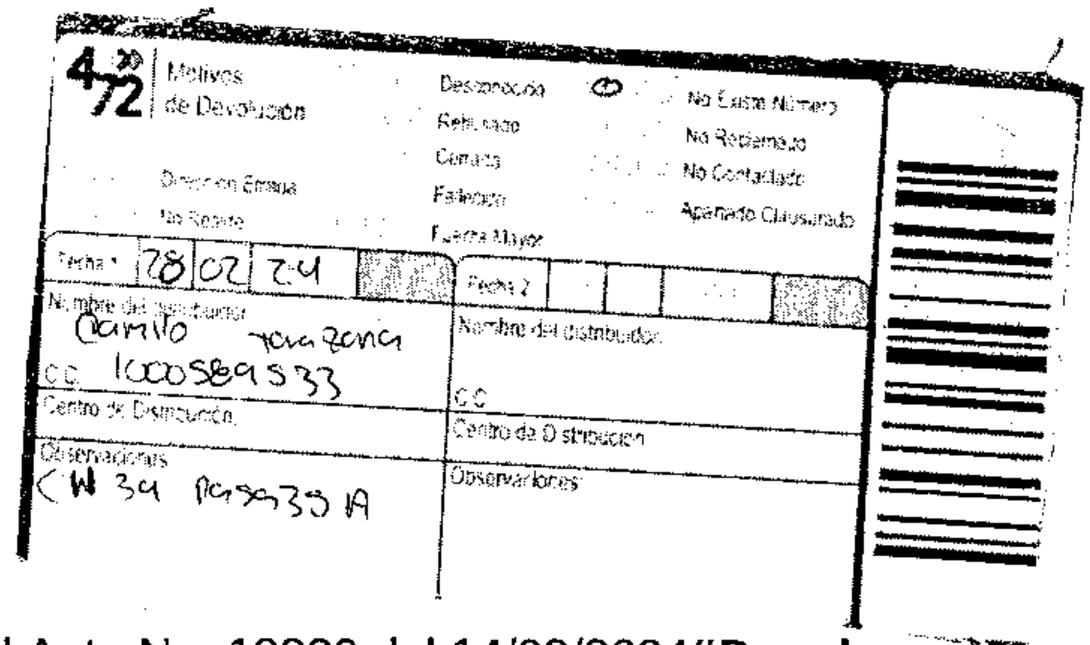
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-02-2024 01:55 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154741
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ALEXANDER LUIS RUIZ LOZANO
C.C. No. 79215418
CL 34A 34 19 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 18839 del 14/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] correspondencia" y al que puede acceder también a



AUTO NÚMERO 19462 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE VALENTIN ROMERO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79307488.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163478 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE VALENTIN ROMERO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79307488**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879409	183533	19/03/2021	03/03/2023	$447.700,00	03/03/2023	$537.860,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27879409**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$90.160,00	400100008704105	$452.514,07	$ 0.0	$ 0.0	$537.860,00
		400100008798351	$442.885,93			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$537.860,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **183533 del 19/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879409 del 08/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19462 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE VALENTIN ROMERO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79307488.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154476l

Al contes

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JOSE VALENTIN ROMERO GARCIA
C.C. No. 79307488
CL 21 SUR 51D 44 PI 1 BR SAN EUSEBIO
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19462 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía" , [illegible] y al que puede acceder también a

RA466571208CO

1111587111618RA466571208CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para realizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4

AUTO NÚMERO 19463 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL ESPINDOLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79328018.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **216844 del 19/09/2019,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ESPINDOLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79328018**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **340911 de 10/11/2020**, respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 984000 del 30/12/2016**, con ocasión de la orden de Comparendo No. **13187368 del 15/11/2016**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **353533 del 07/12/2020** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, cabe precisar que los títulos de depósito judicial fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales, estos se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006702838	06/07/2018	$689.400,00

Que debido al fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006702838,** por valor de **$689.400,00** se generó un nuevo título de depósito judicial como remanente dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **RAFAEL ESPINDOLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79328018**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007890510	10/12/2020	$517.000,00

Ahora bien, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63570 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ESPINDOLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79328018**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27764562	1039070	30/12/020	09/12/2021	$46.540,00	09/12/2021	$46.540,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19463 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL ESPINDOLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79328018.**

1. Orden de comparendo No. **27764562**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$46.540,00	$0	400100007890510	$517.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$46.540,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$46.540,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1039070 del 30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27764562 del 27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

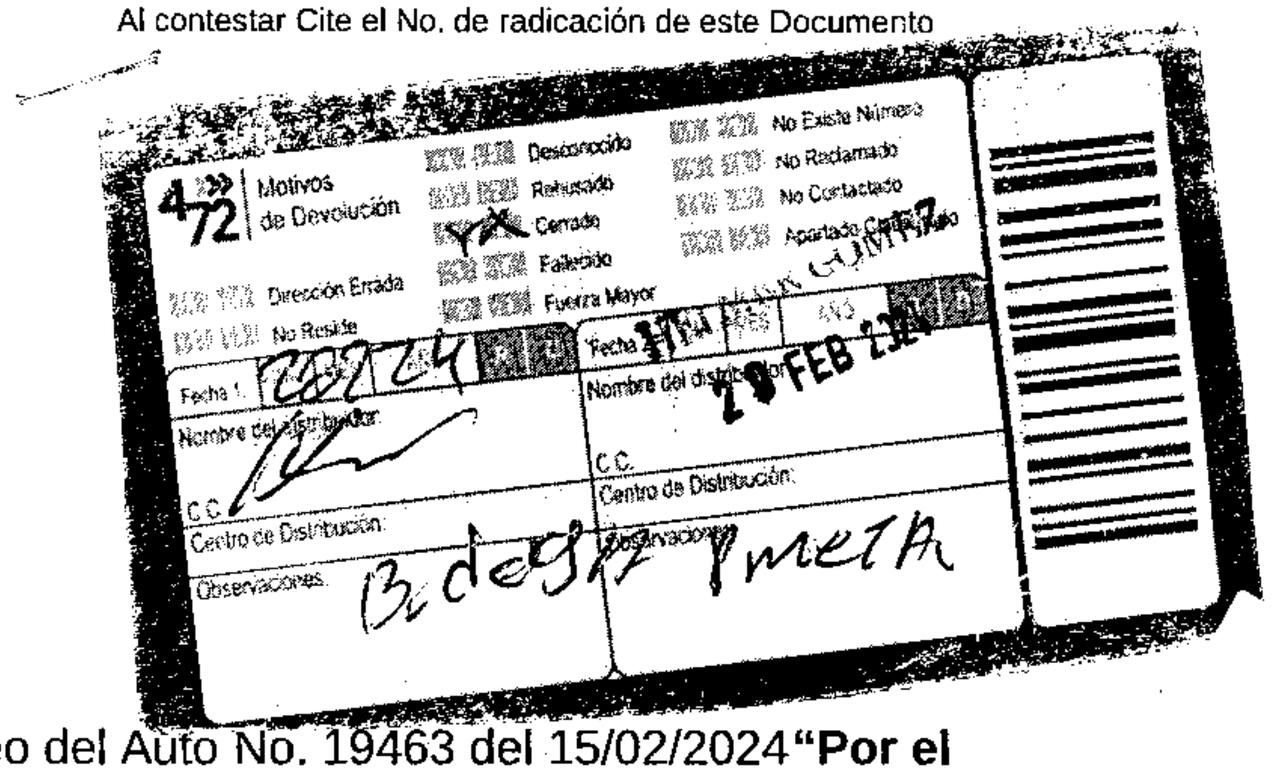
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154477 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
RAFAEL ESPINDOLA GARCIA
C.C. No. 79328018
CL 20N 104B 25
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19463 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la ciudadanía"



AUTO NÚMERO 19465 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR RENE CARDONA VELANDIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79488547.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **84103 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR RENE CARDONA VELANDIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79488547**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23522677	988385	02/09/2019	11/01/2024	$138.000,00	11/01/2024	$198.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23522677**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$60.060,00	400100009059258	$51.118,00	$ 0.0	$ 0.0	$198.060,00
		400100009096628	$49.809,00			
		400100009135732	$49.803,00			
		400100009174310	$49.801,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$198.060,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **988385 del 02/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23522677 del 02/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19465 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR RENE CARDONA VELANDIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79488547.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

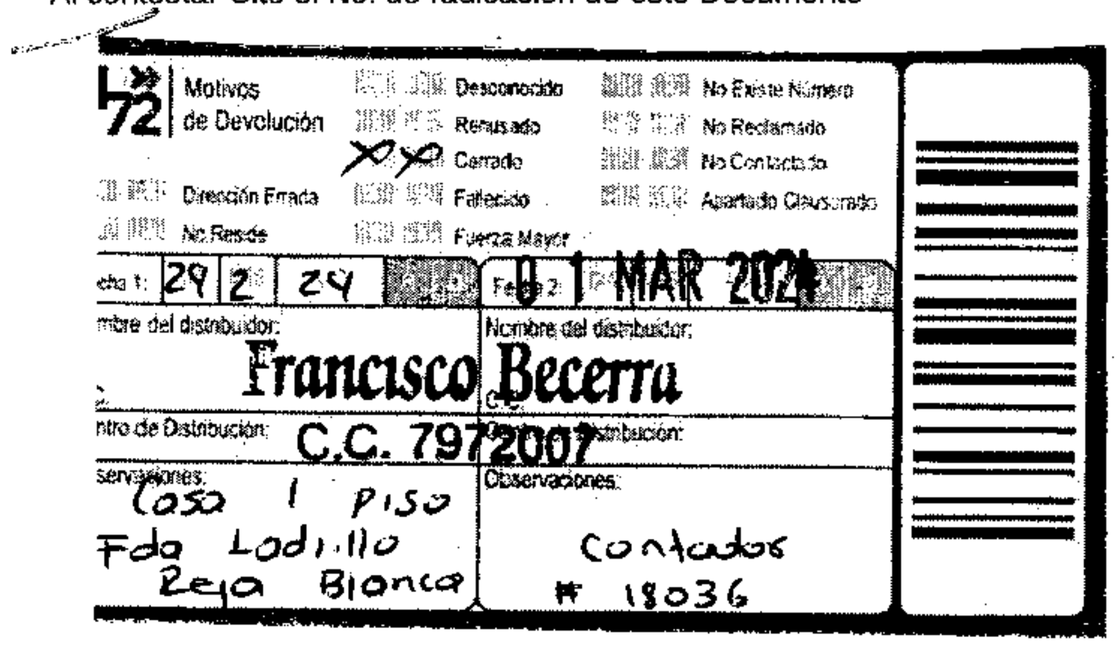
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 09:18 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154478l
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
OSCAR RENE CARDONA VELANDIA
C.C. No. 79488547
TV 94A 80A 57 BRR QUIRIGUA
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 19465 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario di
en la página web de la



AUTO NÚMERO 19532 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ISLEN GARCIA TARAZONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690238.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **569437 del 30/08/2018,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISLEN GARCIA TARAZONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690238**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **035624 del 13/04/2020**, respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 123589 del 04/05/2015**, con ocasión de la orden de Comparendo No. **8191018 del 16/03/2015.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **044816 del 24/06/2020,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, cabe precisar que los títulos de depósito judicial fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales, estos se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006196916	28/08/2017	$93.845,00
400100006240757	21/09/2017	$170.749,00

Que debido al fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006240757,** por valor de **$170.749,00** se generó un nuevo título de depósito judicial como remanente dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **ISLEN GARCIA TARAZONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690238**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007737947	07/07/2020	$123.074,00

Que posteriormente fue aportado al Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006289450	25/10/2017	$142.778,00
400100006339527	24/11/2017	$133.772,00
400100009065346	23/10/2023	$101.842,04

Ahora bien, que ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163606 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISLEN GARCIA TARAZONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690238**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19532 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ISLEN GARCIA TARAZONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690238.**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27758201	1070520	12/01/2021	12/01/2021	$146.300,00	12/01/2021	$146.300,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27758201**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$0	400100007737947	$123.074,00	$ 0.0	$ 0.0	$146.300,00
		400100006289450	$142.778,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$146.300,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1070520 del 12/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27758201 del 09/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

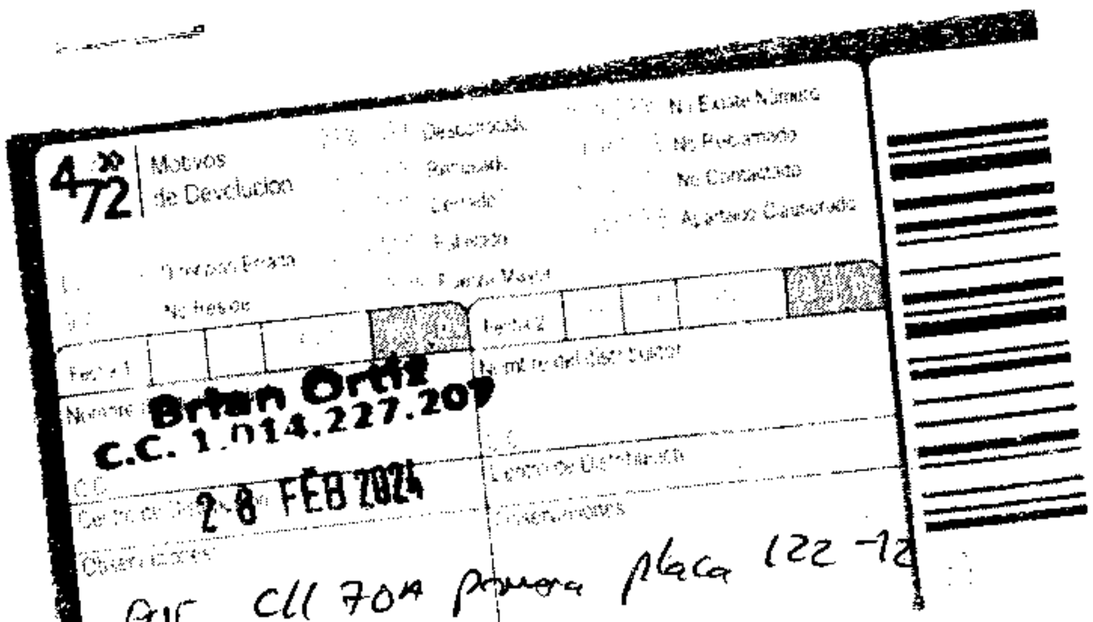
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 11:31 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154481 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
ISLEN GARCIA TARAZONA
C.C. No. 79690238
CL 70A 122 06
Bogota - D.C.

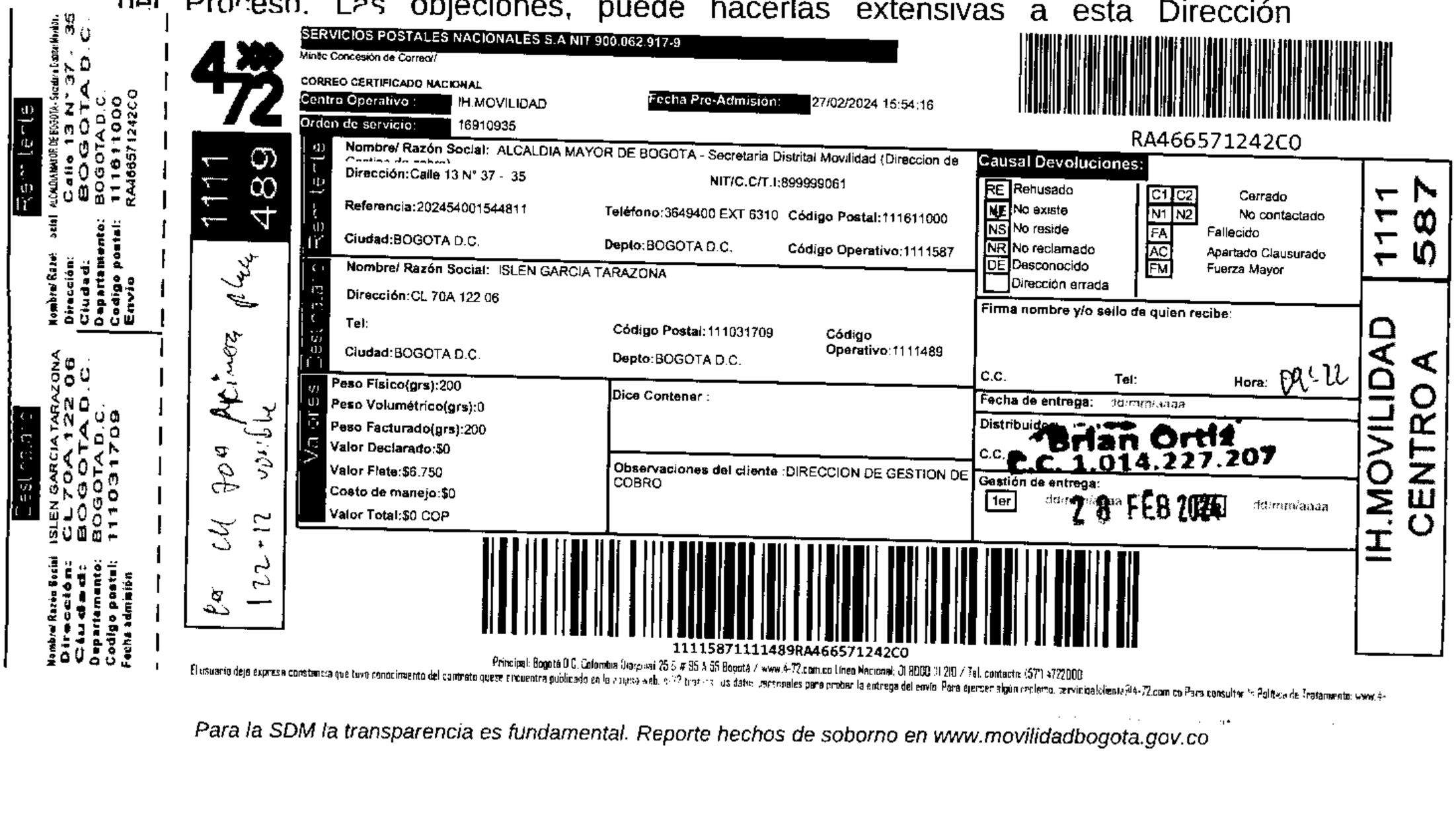
REF: **URGENTE** Notificación por correo del [illegible] del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección



AUTO NÚMERO 19598 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIRO FERNEY BAQUERO ENCISO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80126284.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140082 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO FERNEY BAQUERO ENCISO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80126284**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23514076	1338543	26/08/2019	14/12/2023	$138.000,00	14/12/2023	$198.400,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23514076**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$60.400,00	400100009141706	$510.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$198.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$198.400,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No.**1338543 del 26/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23514076 del 26/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19598 DE 2024

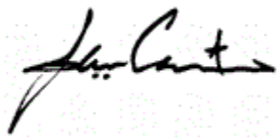
"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIRO FERNEY BAQUERO ENCISO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80126284.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



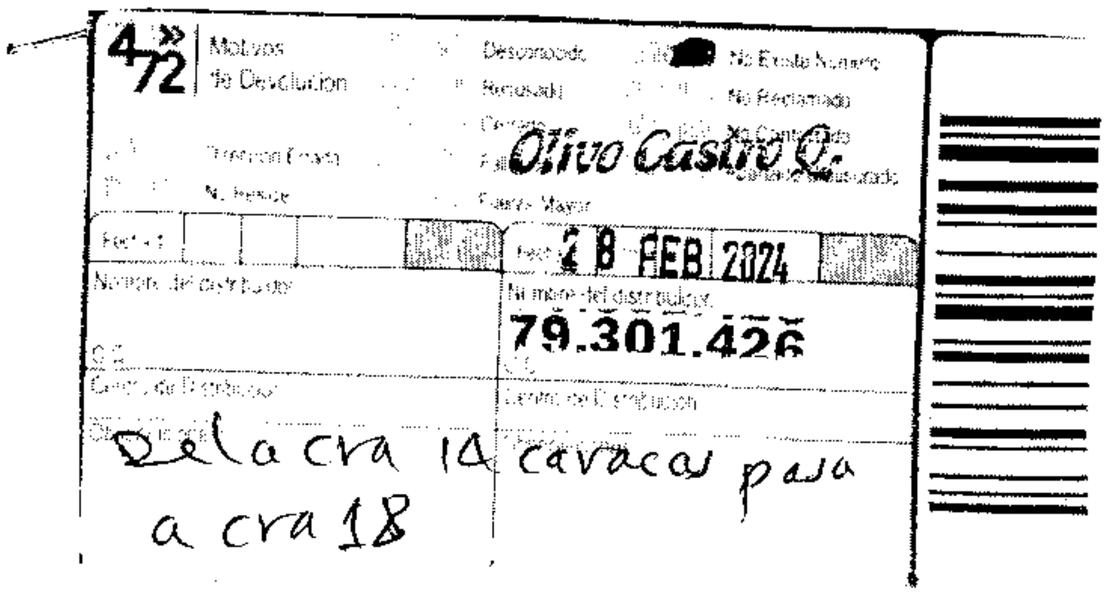
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-02-2024 03:42 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154483 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
JAIRO FERNEY BAQUERO ENCISO
C.C. No. 80126284
KR 15 # 32A SUR-50
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19598 del 15/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co, opción "atención y servicios a la ciudadanía".



AUTO NÚMERO 19843 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito*"

En el procedimiento coactivo seguido contra **FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80194642.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134339 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80194642**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25045558	1189378	04/12/2019	28/07/2023	$414.100,00	28/07/2023	$564.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25045558:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$149.960,00	400100008954252	$276.197,74	$ 0.0	$ 0.0	$564.060,00
		400100008965150	$299.436,43			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$564.060,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1189378 del 04/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25045558 del 30/09/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 19843 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80194642.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

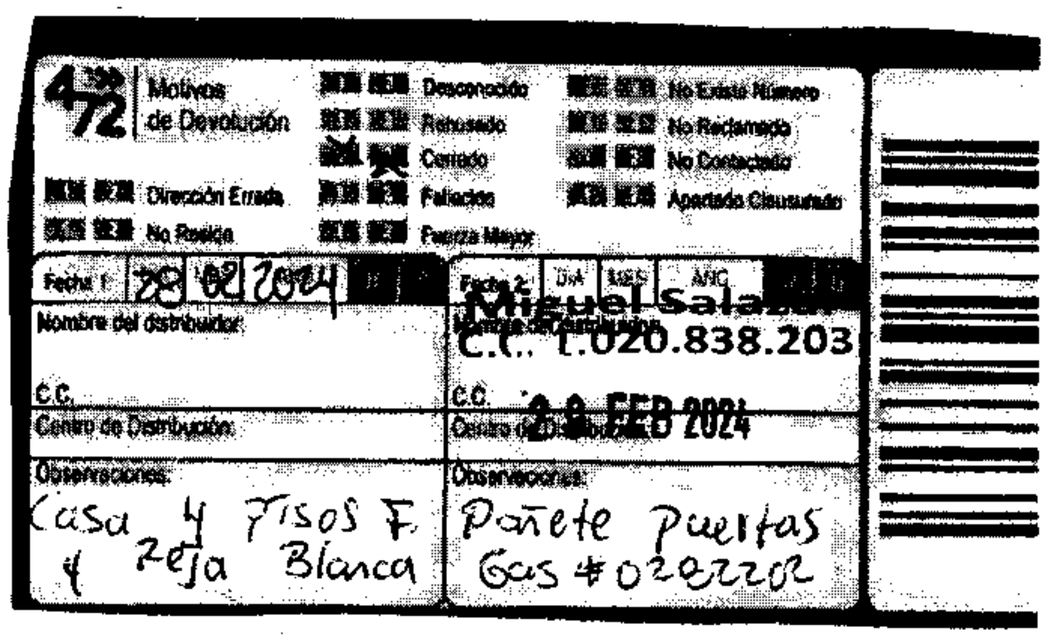
Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 04:17 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400154485 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO
C.C. No. 80194642
CR 7 D BIS 156 44 AP 301
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 19843 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
Remitente
Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío RA466571287C0
Destinatario
Nombre/ Razón Social FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO
Dirección: CR 7 D BIS 156 44 AP 301
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110131301
Fecha admisión
Casa 4 Pisos F. y Pañete Puertas Reja Blanca
1111 634
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2024 15:54:16
Orden de servicio: 16910935
RA466571287C0
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454001544851 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587
Destinatario
Nombre/ Razón Social: FEDERIC NICOLAS BARON CARABALLO
Dirección: CR 7 D BIS 156 44 AP 301
Tel: Código Postal: 110131301 Código Operativo: 1111634
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.
Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.750
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener : Gas # 0282202
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
CR Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:29
Fecha de entrega: 28 FEB 2024
Distribuidor: Miguel Salazar
C.C. 1.020.838.203
Gestión de entrega: 1er 2do
29-02-24
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111S871111634RA466571287C0
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 "1 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 contará con datos que serán usados para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento, www.4-

AUTO NÚMERO 19713 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DEYNER ELADIO MOSQUERA NUÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80811389.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163872 del 27/07/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEYNER ELADIO MOSQUERA NUÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80811389,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25310986	312070	01/10/2020	25/05/2023	$877.800,00	16/02/2024	$1.215.420,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25310986:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800,00	$337.620,00	400100008888976	$108.442,31	$ 0.0	$ 0.0	$1.215.420,00
		400100008889508	$433,26			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$1.215.420,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **312070 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25310986 del 23/04/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

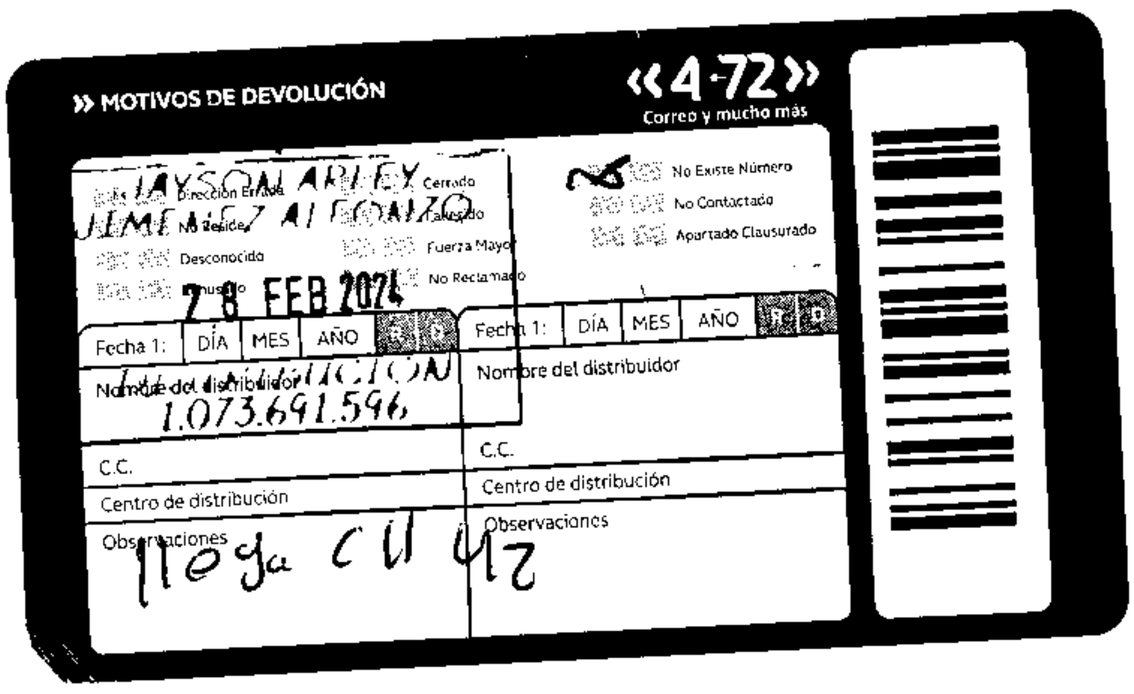
Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-02-2024 10:32 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





DGC

20245400154486 1

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2024

Señor(a)
DEYNER ELADIO MOSQUERA NUÑEZ
C.C. No. 80811389
KR 46 ESTE 54A 24 MZ 8 LT 28 BRR LOS ROBLES
Soacha - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 19713 del 16/02/2024**"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la



Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co